



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00

Contrato abierto para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4**, con carácter **Nacional**, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto del Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo **"EL INSTITUTO"**, representado por la **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, y, por la otra: **BOUNES, S.A DE C.V.**, en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JORGE TRUJILLO ZAVALA** en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal de conformidad con los artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, así como para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV, inciso a), 138, 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción IV incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo al poder que consta en Escritura Pública número 44,819 de fecha 27 de Diciembre de 2023, pasada ante la fe de la Lic. Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 95 de la ciudad de México, relativa a los poderes y facultades otorgados por el director jurídico de este Instituto, a favor de la **DOCTORA FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Campeche, el cual quedó debidamente registrado en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE) el día 29 de diciembre de 2023, bajo el folio número: 97-7-29122023-173448 y en su carácter de representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con R.F.C. **ROMF71030155A**, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y último párrafo del mismo numeral y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con R.F.C. **CUCA760920TN7**, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número: No. **IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024** de fecha de Fallo del 23 de Septiembre de 2024, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 40 párrafo tercero, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y demás aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 47, 49 segundo párrafo, 50, 58, 73, 77, 78, 85, 91, 95, 96, 97 y 98 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, cuenta número: **42060406** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo, solicitud número: **0000013151-2024**, de fecha **20/08/2024** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo No. 2 (DOS)**.
- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS-421231-I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en **Av. María Lavalle Urbina número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o habilitación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en el momento de la suscripción y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, no se otorga el rubro de OOAD/CAM/JSJ/ADC/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública número 34,388, Tomo 340 de fecha 07 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado y Notario Juan Alberto Reyes Carrillo, adscrito a la notaría pública número 01, de la que es Titular el Lic. Roberto Reyes Olvera Notario del Patrimonio del Inmueble Federal en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Querétaro con número N2017012823 de fecha 16/02/2017. Revocación y Nombramiento de Administrador Único.**- Mediante la Escritura Pública número 283, Tomo 6 de fecha 02 de Diciembre de 2020, otorgada ante la fe de la Licenciada Yolanda Burgos Hernández, notaria Titular de la Notaría número 38 en la ciudad de Querétaro, estado de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de Comercio Boleta de Inscripción. Folio Mercantil Electrónico N-2017012823 de fecha 21/12/2020; cuyo objeto social es, entre otros: **I.- Compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, diseño, fabricación, distribución, almacenamiento y servicio de mantenimiento de equipo, muebles y accesorios para uso hospitalario, instrumento médico y quirúrgico, medicamentos, material de curación y reactivos para laboratorios clínicos; II.- La realización de todos los actos de investigación, desarrollo y tecnología en el área médica; ...IV.- El establecimiento de espacios físicos y materiales para el desarrollo del objeto social a que se refiere la cláusula primera de este instrumento; V.- La administración, comisión, transferencia, importación y exportación fabricación, compraventa de toda clase de materiales, maquinaria y equipo que sean relacionados con el objeto social.**
- II.2. El **C. JORGE TRUJILLO ZAVALA**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la **Escritura Pública número 283, Tomo 6 de fecha 02 de Diciembre de 2020, otorgada ante la fe de la Licenciada Yolanda Burgos Hernández, notaria Titular de la Notaría número 38 en la ciudad de Querétaro, estado de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de Comercio Boleta de Inscripción, Folio Mercantil Electrónico N-2017012823 de fecha 21/12/2020**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **BOU161107479**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: [REDACTED] y número de proveedor IMSS: [REDACTED]
- II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en: Calle Montecito No. 38, Oficina 12, Piso 28, entre Calle Dakota e Insurgentes, Colonia Nápoles, en ciudad de México C.P. 03810 Tel.: (01) 442-210-0121 y correo electrónico: [administracion1@bounes.mx](mailto:administracion1@bounes.mx) ; [gerente@bounes.mx](mailto:gerente@bounes.mx) y [jorge.castillo370@hotmail.com](mailto:jorge.castillo370@hotmail.com).
- III. De **"LAS PARTES"**:
- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** proporciona a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su **Anexo No. 1 (UNO)**, y que forman parte integrante del mismo.

##### RELACIÓN DE ANEXOS:

- Anexo No. 1.- Extracto de Fallo.
- Anexo No. 2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Anexo No. 3.- Designación de Administrador de Contrato.
- Anexo No. 4.- Formato para Fianza de Cumplimiento del Contrato.
- Anexo No. 5.- Necesidades de material de osteosíntesis y endoprotesis 2024.
- Anexo No. 6.- Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa de material de Osteosíntesis y Endoprotésis 2024.
- Anexo No. 7.- Instrumental necesario para la cirugía de tercio medio y tercio inferior de cirugía maxilofacial 2024.
- Anexo No. 8.- Propuesta Económica.
- Anexo No. 9.- Anexo Técnico.
- Anexo No. 10.- Términos y Condiciones.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron preceder las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 7.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de forma y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOAD/CAN/JSS/ADQ/2024/55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

- Anexo No. 11.- "Programación de Mantenimiento Preventivo del Set, Equipo y/o Instrumental".
- Anexo No. 12.- "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos, Sets o Instrumental".
- Anexo No. 13.- "Entrega/Recepción de Equipos".
- Anexo No. 14.- "Entrega Recepción de Sets o Instrumental aceptados".
- Anexo No. 15.- "Programa de Transferencia del Conocimiento".
- Anexo No. 16.- "Registro de Asistencia de Transferencia del Conocimiento".
- Anexo No. 17.- "Solicitud de material y/o reposición de material".
- Anexo No. 18.- "Control de entrega recepción de material".
- Anexo No. 19.- "Solicitud de Dotación Inicial".
- Anexo No. 20.- "Reporte Individual de la Cirugía y material por paciente".
- Anexo No. 21.- "Notificación de Pena Convencional Aplicable".
- Anexo No. 22.- "Notificación de Deductivas".
- Anexo No. 23.- "Reporte de Incidencias".
- Anexo No. 24.- "Designación de Técnicos en sitio".
- Anexo No. 25.- "Control de productividad mensual".

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ 1, 448, 275.86 (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) MÁS I.V.A. y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$ 3, 620, 689.66 (TRES MILLONES, SEISCIENTOS VEINTE MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) MÁS I.V.A. Anexo No. 1 (UNO) "Extracto de Fallo".

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se describen en el Anexo No. 8 (OCHO) "Propuesta Económica" del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área AH Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor, los siguientes documentos:

La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones con domicilio en Av. María Lavalle Urbina número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En dichos documentos, se deberá indicar el servicio prestado, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de servicios efectuados y cantidad, el número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. María Lavalle Urbina número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la Ley, “EL INSTITUTO” dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo con el IMSS.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema intrabancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá presentar en el departamento de tesorería del OOAD, original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, “EL INSTITUTO” aceptará de “EL PROVEEDOR” que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, ~~anteriormente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo.~~ En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAN/551/ADO/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al "EL PROVEEDOR", las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Con relación a las reglas en materia de Comprobantes Fiscales Digitales (CFD Y CFDI), así como Comprobantes Fiscales Impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de Julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

- **Régimen Fiscal.**- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- **Método de pago.**- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con "EL INSTITUTO".
- **Unidad de medida.**- deberá incluirse la unidad de medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el sistema general de unidades de medidas, a que se refiere la ley federal sobre metrología y normalización, las señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaría de economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No Aplica".
- **Versión del CFDI.**- debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

| Versión | Vigencia                         |
|---------|----------------------------------|
| 4.0     | A partir del 1 de enero de 2023. |

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-A, por Avenida Fundadores y C. Francisco Field Jurado, área Ah Kim Pech, Sector Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 81-6-39-92.

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2024 vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF, o las que se encuentren vigentes, durante la revisión.

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá vigencia durante el día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAW/JSJ/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GVR-050GYR069-N-134-2024  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.**

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA.-** La Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente “EL PROVEEDOR” cuando la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a “EL PROVEEDOR” que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

“EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” solicitará a “EL INSTITUTO” a través del Departamento de Contabilidad y Erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero Patronales.

Asimismo, “EL INSTITUTO” podrá aceptar de “EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“EL INSTITUTO” no otorgará anticipos para esta contratación y los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL IMSS” las compense con el pago de los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

**QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

**PLAZO:**

El periodo será desde la comunicación del resultado (Fallo) y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La entrega de los bienes se realizarán a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, contando a partir del día de la notificación del Acto de Fallo o comunicado de resultados hasta el **31 de Diciembre de 2024**, dentro de este plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la entrega acorde a los plazos, condiciones y entregables establecidos: Este texto se deberá poner solo si se mencionara el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlo.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados a continuación:

**LUGAR:**

“EL PROVEEDOR” entregará, los sistemas o claves así como el equipo o instrumental relacionado que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia de material de Osteosíntesis y Endoprótesis en cada una de las Unidades Médicas del IMSS Ordinario, a más tardar dentro de los 05 cinco días naturales posteriores al Fallo en los domicilios siguientes:

**OOAD ESTATAL CAMPECHE.**

| Unidad Médica | Nombre del Responsable administrativo de la Unidad  | Localidad                | Teléfono    | Domicilio   |
|---------------|---|--------------------------|-------------|---|
| HGZ/CMF 1     | Lic. Mauricio José Ganzo Medina<br>Subdirector Administrativo del HGZ CMF No 1 Campeche<br><a href="mailto:mauricio.ganzo@imss.gob.mx">mauricio.ganzo@imss.gob.mx</a> | Campeche, Campeche       | 98113-56014 | Av. Circuito Baluartes N°1 entre Av. Central y Q. Roo en el barrio del San Jose de esta Ciudad. Campeche, Campeche. |
| HGZ/CMF 4     | Lic. Alfonso Luna Guzman<br>Administrador del HGZ CMF No 4 Cd del Carmen<br><a href="mailto:alfonso.lunag@imss.gob.mx">alfonso.lunag@imss.gob.mx</a>                  | Cd. del Carmen, Campeche | 93810-59615 | Calle 41B Domicilio Conocido entre 20 y 22 Col. Centro.   |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, una vez que se concluyó la revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, se registró bajo el número OOAD/CAV/151/AD/Q/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

**PRIMERAS ENTREGAS Y SUBSECUENTES:**

La dotación inicial será equivalente al 20% del requerimiento para cada unidad hospitalaria; conforme, la solicitud enviada por el Jefe de Servicio de Traumatología o Coordinador de Cirugía, y en caso de ausencia, el Subdirector Médico. **Anexo No. 19 (DIECINUEVE) "Solicitud de Dotación Inicial"**.

Quien informará al proveedor qué tipo de instrumental requiere que integre su 20% del requerimiento, pudiendo ser cualquier tipo de pieza que contemple el requerimiento del que se trate ( clavos, placas, tornillo etc. ) de acuerdo a sus necesidades ; dicha dotación deberá ser reestablecida en su totalidad cada **48 horas**, la cual deberá ser entregada por el proveedor con base en el requerimiento propio de la unidad, sin ser sujeta a pago al proveedor hasta en tanto no sea consumida (stock a reposición).

La reposición de los sistemas consumidos será responsabilidad del proveedor reabasteciendo las claves consumidas a las **48 horas posteriores**. (**Anexo No. 18 (DIECIOCHO) "Control de entrega recepción de material"**).

En caso de no entregar la dotación inicial de las claves solicitadas y no reponer a las 48 horas. El material consumido o fuera del tiempo establecido, el jefe de servicio de traumatología o coordinador Clínico de cirugía, o subdirector médico, levantará el reporte correspondiente, anexando las evidencias documentales, entregando al administrador de la unidad o subdirector administrativo para el cálculo y oficio que derivara al Administrador de contrato para notificar al proveedor y Coordinación de abasto. **Esto a pesar de que no se realice el procedimiento quirúrgico programado por cualquier causa. Anexo No. 21 (VEINTIUNO) "Notificación de Pena Convencional Aplicable", Anexo No. 22 (VEINTIDÓS) "Notificación de Deductivas"**.

El material que no tenga movimiento durante los últimos 10 días naturales posteriores a la recepción podrá ser devuelto al proveedor en las mismas condiciones de recepción, sin costo para **"EL INSTITUTO"**. **Anexo No. 18 (DIECIOCHO) "Control de entrega recepción de material"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar con oportunidad, la entrega y suministro subsecuente de todos los insumos como son: Instrumental, equipos médicos de apoyo, y sistemas o claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia en traumatología y ortopedia, maxilofacial, columna, para evitar cancelaciones y/o suspensiones por carencia del instrumental, sistemas o claves.

Los sets de instrumental quedarán fijos en las unidades médicas, sólo si la productividad es mayor a 20 cirugías o más en un mes, si es menor a estas cifras, serán entregados a cada hospital con 48 horas previas de anticipación, conforme la solicitud del Jefe de Traumatología, o Coordinador de Cirugía o Subdirector Médico. **Anexo No. 17 (DIECISIETE) "Solicitud de material y/o reposición de material"**.

Si el material solicitado, sets o instrumental o equipo no es entregado por **"EL PROVEEDOR"** (**Anexo No. 17 (DIECISIETE) "Solicitud de material y/o reposición de material"**) con límite de **48 horas** posteriores a la solicitud enviada por el subdirector administrativo vía correo electrónico, y en conceso del equipo de la colegiada, la cirugía saldrá de la programación y se levantará el incumplimiento al proveedor , por lo que con apego al manual de procedimientos 2660-003-066, no deberán existir suspensiones por falta de material de osteosíntesis y endoprótesis por lo que el paciente podrá no estar programado si no se cuenta con el insumo durante la programación colegiada, pero si deberá levantarse el incumplimiento, basados en la minuta de la colegiada.

**En caso de fallas o defectos del instrumental, set, material equipo; el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 48 horas siguientes a la notificación vía correo electrónico por parte de los Hospitales. Esto incluirá también a los perforadores. Anexo No. 23 (VEINTITRÉS) "Reporte de Incidencias"**.

Para efectos de la recepción del Instrumental, sistemas o claves, equipo, los formatos de entrega- recepción de la unidad en donde conste la recepción del sistema al que corresponde, así como las piezas que conforma el sistema o los insumos que entrega en cada uno de los Hospitales. **Anexo No. 13 (TRECE) "Entrega/Recepción de Equipos, Anexo No. 14 (CATORCE) "Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados"; Anexo No. 19 (DIECINUEVE) "Solicitud de Dotación Inicial" y/ o (Anexo No. 17 (DIECISIETE) "Solicitud de material y/o reposición de material"**).

El área responsable de recibir instrumental, sistemas o claves, es la **Jefatura de CEYE**, jefe de ortopedia, coordinador de cirugía o subdirector médico por lo que **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar los insumos solicitados en dicho cualquier horario de lunes a domingo. **Anexo No. 13 (TRECE) "Entrega/Recepción de Equipos, Anexo No. 14 (CATORCE) "Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados", Anexo No. 18 (DIECIOCHO) "Control de entrega recepción de material"**.

Si no cumple las condiciones de entrega establecidas, el Hospital no dará por recibidos y aceptados los bienes y la afectación al no programar u operar al paciente se considerará como incumplimiento por parte del Proveedor.

El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones, desde el inicio y hasta el vencimiento del contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable, "del presente documento" se registró bajo el número: OOAD/CAW/JS/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

**La reposición de los sistemas.**

“EL PROVEEDOR” entregará de acuerdo a los sistemas del que haya sido ganador, las claves de los sistemas de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, así como el instrumental y equipo correspondiente de acuerdo al Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, considerando los **Anexos 5 (CINCO), 6 (SEIS) y 7 (SIETE)**, para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de Traumatología, Columna y Cirugía Maxilofacial en pacientes adultos y pediátricos que requieran de material de Osteosíntesis y Endoprótesis requisitando los formatos establecidos en cada caso. **Anexo No. 18 (DIECIOCHO) “Control de entrega recepción de material”**.

Cada una de las Unidad Médicas podrá solicitar claves y cantidades incluidas en el contrato mediante una solicitud, la cual “EL PROVEEDOR” deberá atender en un plazo que no exceda de 48 horas a partir de su envío, mediante correo electrónico para garantizar que inicie el proceso de entrega de los materiales e instrumentación solicitada. **Anexo No. 17 (DIECISIETE) “Solicitud de material y/o reposición de material”**.

- I. El plazo ya determinado y la entrega de los sistemas o claves requeridos, será responsabilidad del proveedor tomando en consideración la solicitud de claves requeridas para los procedimientos de cada Unidad Médica Hospitalaria. **Anexo No. 18 (DIECIOCHO) “Control de entrega recepción de material”**.
- II. En caso de entregas parciales de los sistemas o claves solicitadas y estas no sean de acuerdo a la solicitud o fuera del tiempo establecido, el coordinador médico de Cirugía deberá de notificar al Administrador del contrato y turnar copia de la documentación comprobatoria dentro de los 3 días hábiles siguientes, para proceder a realizar el cálculo del incumplimiento la Coordinación de Abastecimiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada correspondiente, para la aplicación de las penas convencionales de acuerdo a las Penas Convencionales de acuerdo a este contrato. **Anexo No. 21 (VEINTIUNO) “Notificación de Pena Convencional Aplicable”, Anexo No. 22 (VEINTIDÓS) “Notificación de Deductivas”**.
- III. El equipo a comodato e instrumental que deberá ser entregado en cada una de las Unidades Hospitalarias de acuerdo a las especificaciones de cada sistema según el **Anexo No. 5 (CINCO), Anexo No. 6 (SEIS) y Anexo No. 7 (SIETE)**, dentro de los 3 días hábiles posteriores al fallo y estas al no cumplirse, a más tardar el Coordinador de Cirugía o jefe de traumatología de la unidad médica deberá de notificar al administrador del contrato y turnar copia de la documentación comprobatoria a la Coordinación de Abastecimiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada que corresponda, para la aplicación de las penas convencionales correspondientes de acuerdo a la Cláusula Decima Cuarta “Penas Convencionales” de este contrato. **Anexo No. 17 (DIECISIETE) “Solicitud de material y/o reposición de material”**.

Los equipos e instrumental en comodato, serán recepcionados por el Coordinador de Cirugía y/o Jefe de Traumatología, y personal de CEYE en caso del instrumental, por ningún motivo podrán ser retirados de la unidad; generando acta entrega recepción, y al término del contrato, realizar la entrega al proveedor mediante acta entrega devolución.

- IV. En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia:
  - ✓ Al número del contrato celebrado
  - ✓ El número de lote
  - ✓ La marca
  - ✓ La fecha de caducidad
- V. En la fabricación de las claves que conforman los sistemas deberán entregar:
  - ✓ La remisión el certificado de calidad
  - ✓ Escrito del fabricante
- VI. En caso de ser distribuidor deberá indicar en las claves:
  - ✓ El número de lote
  - ✓ Fecha de caducidad
  - ✓ Número de piezas que le autoriza entregar y que corresponda al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición.
- VII. Por necesidades del instituto y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, las maniobras de entrega.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

El Objeto del presente contrato es adquirir los sistemas para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia, Columna y Cirugía Maxilofacial en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de la Osteosíntesis y Endoprótesis en el IMSS.

- I. Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaran procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa, responsable del trámite. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/551/ADQ/2024/55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

garantizar la adecuada realización de las cirugía sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

- II. El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones desde el inicio del contrato. Ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptara aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1, 2 de la US F:D:A, de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.
- III. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar de forma escrita que el instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se solicita, y siendo este necesario en la colocación del sistema que oferte, para lo cual deberá presentar un escrito bajo protesta de decir la verdad, relacionando cada una de las piezas de las que consta el set de instrumental, y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios respecto al que presento al momento de la evaluación. **El instrumental de colocación corresponderá a la misma marca del material de osteosíntesis.**

La única excepción de cambio que se aceptará será solo si hay mejora sustantiva del instrumental y/o implante solicitada por escrito por "EL PROVEEDOR" y con respuesta por escrito de aceptación por parte del responsable de la administración del contrato.

"EL PROVEEDOR" de acuerdo al sistema adjudicado deberá entregar a la Jefatura de CEYE, Coordinador de Cirugía y/o Jefe de Traumatología de las Unidades Médicas Hospitalarias el equipo e instrumental correspondiente dentro de los 7 días hábiles posteriores al fallo, junto con la dotación inicial, solicitada por la unidad, o presentarse con lo requerido en condiciones de uso inmediato en un plazo máximo de 36 horas para la cirugía si su sistema se requiere previo aviso por evento de acuerdo a lo descrito a continuación:

- I. Para los sistemas 04, 05, 09 y 11 (Clavos Intramedulares Especiales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara mediante el **Anexo No. 18 (DIECIOCHO) "Control de entrega recepción de material"**, que derivará de la solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad mediante el **Anexo No. 17 (DIECISIETE) "Solicitud de material y/o reposición de material"**, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica en cada Hospital; siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico **quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía**, para la correcta colocación del implante seleccionado, tomando en consideración el **Anexo No. 6 (SEIS) "Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa de material de Osteosíntesis y Endoprótesis 2024"**. Los clavos centromedulares deberán contar con regleta de bloqueo para pernos tanto distales como proximales, así mismo deberán ser canulados, acudiendo con rimas rígidas canuladas para su colocación así como guías flexibles para las mismas.
- Un equipo de extracción de clavos básico. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.) **Este sistema será útil para la extracción de clavos centromedulares de fémur, humero y tibia así como clavo de artrosis de calcáneo.**
  - Un equipo de extracción de tornillos básico. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)
  - Un juego de desarmador de cruz para tornillos 1.7 a 2.7 para placas de radio distal para las placas que así lo requieran.
- II. Para los sistemas 06, 07 y 08 (Clavos Intramedulares Generales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad (**Anexo No. 17 (DIECISIETE) "Solicitud de material y/o reposición de material"**), por lo que es indispensable que "EL PROVEEDOR" asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico esterilizado para la cirugía, para la correcta colocación de los pernos de bloqueo que requiere su implante, tomando en consideración el **Anexo No. 6 (SEIS) "Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa de material de Osteosíntesis y Endoprótesis 2024"**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/AD/02024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

- Dos equipos de extracción de clavos básico. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)
  - Dos equipos de extracción de tornillos básico. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)
- III. Para los sistemas 19 y 21 (Fijadores externos). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria., mediante el **Anexo No. 19 (DIECINUEVE) "Solicitud de Dotación Inicial"**, "EL PROVEEDOR" proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación, tomando en consideración el **Anexo No. 6 (SEIS) "Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa de material de Osteosíntesis y Endoprótesis 2024"**.
- IV. Para el sistema 27, 36, 37, 38, 39, 40 y 42 (Placas especiales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento. Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad, **Anexo No. 17 (DIECISIETE) "Solicitud de material y/o reposición de material"** por lo que es indispensable que "EL PROVEEDOR" asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico esterilizado quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, tomando en consideración el **Anexo No. 6 (SEIS) "Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa de material de Osteosíntesis y Endoprótesis 2024"**.
- Un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o bloqueo. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.) (incluirá desarmadores Stardrive así como para retiro de mini-placas de cirugía maxilofacial).
  - Un equipo de extracción tornillos rotos. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)
- V. Para los sistemas 01, 03, 24, 41, 44, 46, 47 y 50 (Osteosíntesis general). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria **Anexo No. 19 (DIECINUEVE) "Solicitud de Dotación Inicial"**, "EL PROVEEDOR" proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación, tomando en consideración el **Anexo No. 6 (SEIS) "Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa de material de Osteosíntesis y Endoprótesis 2024"**.
- Dos equipos set básico de osteosíntesis para 3.5 pequeños fragmentos por cada unidad médica.
  - Dos equipos set básico de osteosíntesis placas 4.5 mm por cada unidad.
  - Dos equipos para colocación de hemiprótisis de Thompson por cada unidad.
  - Dos equipos de colocación para placas deslizante cadera cóndilo, específico para el implante. Por cada unidad.
  - Tres perforadores neumáticos o eléctricos grado médico para la colocación de los implantes adjudicados con esterilización al vapor por cada Unidad.
  - Dos equipos de colocación con broca canulada, desarmador canulado y guía para tornillos canulados 3.5 y 7.0 mm por cada unidad.
  - Una miniserra para hueso para la utilización de en osteotomías que así lo requieran.
  - Para las cirugías de pie proporcionar pieza de mano (micromotor entre 6000 y 10000 rpm), fresas de corte sagital Shannon 44 (largo y corta), fresas Wedge Burrs 3.1 y 4.1.
- VI. Para el sistema 46 (DHS y DCS) Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria **Anexo No. 19 (DIECINUEVE) "Solicitud de Dotación Inicial"**, "EL PROVEEDOR" proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación por lo que es indispensable que "EL PROVEEDOR" asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, para proporcionar apoyo técnico quirúrgico el que acudirá con instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación, así como perforador neumático o eléctrico esterilizado quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, tomando en consideración el **Anexo No. 6 (SEIS) "Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa de material de Osteosíntesis y Endoprótesis 2024"**.
- "EL PROVEEDOR" proporcionará y repondrá las agujas guías necesarias para su colocación.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro a solicitud de la unidad administrativa, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COADI/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

- VII. Para el sistema 49, (Hidroxiapatita). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria.
- VIII. Para el sistema 52, (Cemento). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria.
- IX. Para los sistemas 31, 32 y 35 (Cirugía maxilofacial) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia y/o coordinador clínico de cirugía al subdirector administrativo o administrador de la Unidad, por lo que es indispensable que **"EL PROVEEDOR"** asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, **quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía y entregando "Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa de material de Osteosíntesis y Endoprótesis 2024"** solicitado de acuerdo al **Anexo No. 6 (SEIS)**.
- X. Para el sistema 60 (Prótesis de Thompson) Si se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia y/o coordinador clínico de cirugía al subdirector administrativo o administrador de la Unidad, por lo que es indispensable que **"EL PROVEEDOR"** asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material solicitado de acuerdo al **Anexo No. 6 (SEIS) "Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa de material de Osteosíntesis y Endoprótesis 2024". Instrumental para la extracción de cabeza femoral así como para la realización de corte a nivel de base de cuello femoral.**
- XI. Los sistemas 60 y 52 (Prótesis de Thompson + Cemento) serán adjudicados solo para un proveedor, derivado de que son claves complementarias para un procedimiento quirúrgico y a la falta de uno solo, ocasiona diferimientos y aplazamientos considerables en la programación quirúrgica.
- Para los sistemas de 56 a 64 no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia y/o coordinador clínico de cirugía de la Unidad, **Anexo No. 17 (DIECISIETE) "Solicitud de material y/o reposición de material"**, por lo que es indispensable que **"EL PROVEEDOR"** asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material solicitado.
- NOTA. La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.
- XII. **"EL PROVEEDOR"** entregará a través del formato **Anexo No. 18 (DIECIOCHO) "Control de entrega recepción de material"**, la dotación inicial de los sistemas que así se solicitan en el Almacén a granel a las **72 horas** posteriores al fallo; asimismo, el instrumental relacionado que se requiere para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, en el Departamento de CEYE de cada uno de los Hospitales de los OOAD Campeche. Conforme la solicitud generada de la Unidad.
- Presentando al mismo tiempo al personal técnico asignado que proporcionara el servicio y asignando un personal por unidad así como deberá contar con personal sustituto en caso de enfermedad o causa de inasistencia del técnico asignado por cada unidad. **Anexo No. 24 (VEINTICUATRO) "Designación de Técnicos en sitio"**.
- XIII. Para los sistemas que son solicitados directamente por la Jefatura de Servicio de Ortopedia que no tienen dotación inicial la entrega será suministrada en un plazo no mayor de 48 horas de haberse realizado la solicitud. **Anexo No. 17 (DIECISIETE) "Solicitud de material y/o reposición de material"**.
- XIV. Con la entrega de la primera dotación entregará catálogos y/o manuales en idioma español y plantillas de planificación quirúrgica de los sistemas adjudicados.
- XV. La reposición de los sistemas a los que se solicita dotación inicial, será a solicitud expresa del coordinador de Cirugía y/o Jefe de Traumatología, formato Solicitud de Reposición que será enviado por vía correo electrónico, misma que será entregada en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir del momento de su notificación. **Anexo No. 17 (DIECISIETE) "Solicitud de material y/o reposición de material"**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 40 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/151/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

XVI. Los sistemas se deberán entregar con oportunidad de acuerdo a lo referido en cada sistema de acuerdo a las 07.3 **CONDICIONES DE ENTREGA** para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia con un plazo no mayor a 48 horas (para las cirugías de urgencia deberán ser 24 hrs), contadas a partir de la solicitud para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencia de los mismos.

- En un plazo no mayor a 72 hrs se deberá realizar la reposición y/o reparación de equipo de colocación en caso de ser necesario (incluyendo perforadores).

En los casos de tornillos canulados proporcionara el equipo necesario (desarmador canulado) para su colocación incluyendo y reponiendo las agujas guías necesarias para su colocación.

XVII. **Para los sistemas 13 (cirugía de columna)** no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento. Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad, **Anexo No. 17 (DIECISIETE) "Solicitud de material y/o reposición de material"**, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico esterilizado quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, tomando en consideración el Anexo No. 6 (SEIS) "Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa de material de Osteosíntesis y Endoprótesis 2024".

XVIII. **Se resguardará en CEYE el material de los pacientes programados, teniendo para ellos un anaquel con puertas de vitrina cerrada siendo esto material estéril.**

XIX. **En los sistemas que requieran tornillos y pernos de bloqueo deberá acudir el proveedor con 8 tornillos de cada medida.**

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES:**

El Administrador del Contrato o el auxiliar designado verificarán el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento, asimismo, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Si durante la entrega de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis en las Unidades Médicas Hospitalarias consideradas para la entrega de material o si se presenta una contingencia o accidente, el proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

"EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación para la Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, con comodato de Equipo e Instrumental para el período comprendido desde la comunicación del resultado y hasta el 31 de diciembre del 2024.

La Coordinación de Prevención y Atención a la Salud a través del Equipo de Supervisión Delegacional, instruirá en cualquier momento de la vigencia de la contratación, la revisión de los procesos de solicitud, recepción, y uso en los procedimientos quirúrgicos realizados en las Unidades Médicas Hospitalarias. Y generará las acciones de mejora necesarias para los procedimientos supervisados, dejando en todo momento evidencia documental de los hallazgos encontrados.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

El tiempo que tendrá "EL PROVEEDOR" para la reparación o atención de fallas, será de 3 días naturales a partir de la notificación del Administrador de Contrato a través de correo electrónico, sin que esta represente costo extra o adicional para "EL INSTITUTO".

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente; con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número COAD/CAV/JSJ/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.**

- I. "EL PROVEEDOR" de cada una de los sistemas debe considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato e instrumental de la siguiente manera:
  - a) EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se debe realizar de acuerdo al calendario previamente establecido por el proveedor y dado a conocer en su propuesta técnica, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos.
  - b) EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se refiere al remplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico.
  - c) EL CAMBIO O REEMPLAZO DEL EQUIPO A COMODATO E INSTRUMENTAL se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la notificación del reporte que "EL INSTITUTO" haga por escrito al proveedor.
  - d) Tanto el **mantenimiento preventivo como el correctivo**, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones.

Al término de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a retirar el equipo a comodato e instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica.

**CAPACITACIÓN Y PROGRAMA.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar capacitación en la **Unidad Médica** de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos al personal médico y de enfermería que participan en el proceso de cirugías, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción de "EL INSTITUTO", el programa deberá ser entregado **a más tardar a los 7 días naturales posteriores al comunicado de resultados**, la relación de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

Las capacitaciones subsiguientes se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud de "EL INSTITUTO", todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando "EL PROVEEDOR", o "EL INSTITUTO" (vía el Administrador del Contrato) lo estime necesario.

**REPORTE MENSUAL:**

"EL PROVEEDOR" enviara por correo electrónico reporte en Excel **del Anexo No. 25 (VEINTICINCO) "Control de productividad mensual"**, de forma mensual los primeros 5 días de cada mes el registro desglosado por cada derechohabiente del material de Osteosíntesis y/o Endoprótesis entregado a las unidades médicas solicitantes con los nombres, número de seguridad social, fecha de la solicitud y fecha de entrega de los insumos en formato Excel con toda la información de los costos incurridos por cada clave, para validar por el jefe de servicios, de los servicios otorgados en el mes anterior. Y anexará a la presentación de la factura para firma de las unidades, en conjunto con el **Anexo No. 20 (VEINTE) "Reporte Individual de la Cirugía y material por paciente"** y **copia del Anexo No. 18 (DIECIOCHO) "Control de entrega recepción de material"**.

**VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES:** No aplica.

**VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES:** No aplica.

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **23 de Septiembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no basen en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.-

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

Por el Artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "EL PROVEEDOR" estará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, solicitará el canje a "EL PROVEEDOR" por presentar defectos o vicios ocultos de los servicios prestados, ya sea en la recepción o posteriormente a la entrega; debiendo notificarse a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 72 horas siguientes al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a "EL PROVEEDOR" el canje.

Podrá solicitar el canje o devolución de las claves o instrumental proporcionado por "EL PROVEEDOR", que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 72 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presenten diferencias en cuanto a los catálogos presentados, debiendo utilizar el formato institucional proporcionado por la administración de la Unidad Médica afectada, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al Departamento de Abastecimiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, aplicará lo siguiente:

- Se le otorgará un plazo máximo de 03 días hábiles para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente del bien, así como para atender cualquier otra responsabilidad.
- La recepción será a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
- El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía por defectos o vicios ocultos entregada por "EL PROVEEDOR".
- Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice la sustitución de los bienes o servicios en el plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.
- En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiendo notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

GARANTIA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Administrador de Contrato junto con los bienes entregados una garantía con cobertura amplia por 12 (DOCE) meses, por los defectos o vicios ocultos que presenten de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en la cual aceptara expresamente hacerse responsable durante el tiempo de vigencia de la garantía por defectos o vicios ocultos, de cualquier daño que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia del defecto o vicio oculto objeto del contrato, por lo anterior se obliga a resarcir a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante "EL INSTITUTO" de las deficiencias que se ocasionen, así

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizos sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o visibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.33 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, concurrente en los aspectos de revisión y registro, y solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número C/OAD/CAM/51/ACQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal.

NOVENA. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LASSSP"; 85, fracción III, 103 de su reglamento y 166 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía Divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en COMPRANET.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.5.5.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual establece; "El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante", no obstante lo anterior.

"EL PROVEEDOR" deberá otorgar mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor "EL INSTITUTO", la garantía deberá ser entregada para su resguardo, a título de garantía en la Oficina de Contratos, ubicada en la Calle Nueva del Seguro Social, sin número, Colonia Centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL PROVEEDOR" deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía de cumplimiento, podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/351/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-**

“EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes o servicios proporcionados, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Este servicio es **DIVISIBLE** y se ubica en el primer supuesto, del criterio AD-02-2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el que dicha garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos en el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.-**

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, con R.F.C. CUCA760920TN7, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento total, parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de “EL INSTITUTO”. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

Las deducciones se aplicaran bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizara el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato que será del 10%, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de bienes, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por incumplimiento total, parcial o deficiente tomando en consideración los siguientes elementos:

**Anexo No. 22 (VEINTIDÓS) “Notificación de Deductivas”.**

| CONCEPTO.  | UNIDAD DE MEDIDA.                                | DEDUCCIÓN.   | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN.  |
|--|--|--|--|--|
| Por la entrega parcial o deficiente en la dotación inicial solicitada.<br><b>Anexo No. 19 (DIECINUEVE)</b><br>“Solicitud de Dotación Inicial”; Anexo No. 18 (DIECIOCHO)<br>“Control de entrega recepción de material”.   | Respuesta parcial o deficiente.                  | 1% sobre el valor total de las claves solicitadas, sin incluir el I.V.A.     | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento          | Responsable de reportar, calcular y seguimiento:<br>Jefe de Servicio,<br>Administrador de la Unidad; Director de la Unidad, Responsable de Notificar y Aplicar;<br>Administrador del contrato. |
| Por la entrega parcial o deficiente de los bienes solicitados para la programación de cirugía dentro de las 48hrs de la solicitud.<br><b>Anexo No. 17 (DIECISIETE)</b><br>“Solicitud de material y/o reposición de material”; Anexo No. 18 “Control de entrega recepción de material”. | Entrega parcial o deficiente                     | 1% sobre el valor total de las claves solicitadas, sin incluir el I.V.A.     | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento          | Responsable de reportar, calcular y seguimiento:<br>Jefe de Servicio,<br>Administrador de la Unidad, Director de la Unidad, Responsable de Notificar y Aplicar;<br>Administrador del contrato. |
| Por no entregar el instrumental, set y/o equipo, requerido para la cirugía.<br><b>Anexo No. 17 (DIECISIETE)</b><br>“Solicitud de material y/o reposición de material”; Anexo No. 18 (DIECIOCHO)<br>“Control de entrega recepción de material”.   | Entrega parcial o deficiente de los instrumentos | 1% sobre el valor total de las claves solicitadas para la cirugía a realizar | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento          | Responsable de reportar, calcular y seguimiento:<br>Jefe de Servicio,<br>Administrador de la Unidad, Director de la Unidad, Responsable de Notificar y Aplicar;<br>Administrador del contrato. |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSI/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

| CONCEPTO.  | UNIDAD DE MEDIDA.               | DEDUCCIÓN.   | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN.  |
|--|---------------------------------|--|--|--|
| Por no presentarse la asistencia técnica en las cirugías | Por falta de asistencia técnica | 1% sobre el valor total de las claves solicitadas para la cirugía. | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento          | Responsable de reportar, calcular y seguimiento:<br>Jefe de Servicio,<br>Administrador de la Unidad, Director de la Unidad, Responsable de Notificar y Aplicar;<br>Administrador del contrato. |

**DÉCIMA CUARTA.**

**PENAS CONVENCIONALES.-**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1 %**, por cada día de atraso sobre el monto de los **bienes no proporcionados**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **"CLÁUSULA DE RESCISIÓN"**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del periodo de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para **entregar los bienes**, y hasta la hora o el día en que inicio el suministro de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de la pena convencional será por cada día de atraso hasta un máximo de **10 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes, aplicado al valor de los **bienes entregados** con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los **bienes**, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

En ningún caso, se autorizara el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 19 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

Anexo No. 21 (VEINTIUNO) "Notificación de Pena Convencional Aplicable".

| CONCEPTO   | NIVELES DE SERVICIO   | PENALIZACIÓN   | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES |
|--|---|--|--|
| Cuando "EL PROVEEDOR" presente atraso en la entrega del instrumental y equipo en comodato, para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de osteosíntesis y endoprótesis, de conformidad con lo señalado en el contrato.<br>Anexo No. 13 (TRECE) "Entrega/Recepción de Equipos; Anexo No. 14 (CATORCE) "Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados"; Anexo No. 19 (DIECINUEVE) "Solicitud de Dotación Inicial". | Por cada día natural de atraso.   | 1 % diario sobre el valor de los insumos solicitados para el procedimiento programado y no entregados, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso. | Administrador del Contrato.  |
| Cuando "EL PROVEEDOR" presente atraso en la dotación inicial A partir de las 48 hrs.<br>Anexo No. 19 (DIECINUEVE) "Solicitud de Dotación Inicial"; Anexo No. 18 (DIECIOCHO) "Control de entrega recepción de material".  | Por cada día natural de atraso a partir de la solicitud del jefe de servicio. | 1 % diario sobre el valor de los requerimientos solicitados y no entregados, sin incluir el I.V.A. por cada día de atraso.                           | Administrador del Contrato.  |
| Cuando "EL PROVEEDOR" presente atraso en la reposición de los bienes consumidos de la dotación inicial. A partir de las 48 hrs de solicitud.<br>Anexo No. 17 (DIECISIETE) "Solicitud de material y/o reposición de material".  | Por cada día natural de atraso.   | 1 % diario sobre el valor de los claves solicitados y no entregados, sin incluir el I.V.A.   | Administrador del Contrato.  |
| Cuando "EL PROVEEDOR" presente atraso en el canje y/o devolución de bienes o instrumental reportados con defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos. Dentro de las 48hrs de la solicitud.<br>Anexo No. 23 (VEINTITRÉS) "Reporte de Incidencias".   | Por cada día natural de atraso.   | 1% diario sobre el valor total de las claves registradas, en el Control de Productividad mensual, en el mes de la incidencia.                        | Administrador del Contrato.  |
| Cuando "EL PROVEEDOR" presente atraso en la entrega del reporte mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.<br>Anexo No. 25 (VEINTICINCO) "Control de productividad mensual"; Anexo No. 20 (VEINTE) "Reporte Individual de la Cirugía y material por paciente".   | Por cada día natural de atraso.   | 1% diario sobre el valor total de las claves registradas en el control de la productividad mensual, sin incluir el IVA. Por cada día de atraso.      | Administrador del Contrato.  |
| Cuando presente atraso en la solicitud de material para la programación de cirugías.<br>Anexo No. 17 (DIECISIETE) "Solicitud de material y/o reposición de material"; Anexo No. 18 (DIECIOCHO) "Control de entrega recepción de material".   | Por cada día natural de atraso.   | 1 % diario sobre el valor de los bienes reportados para canje y/o devolución, sin incluir el I.V.A.  | Administrador del Contrato.  |

DÉCIMA QUINTA.

NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Mismas que se encuentran debidamente descritos en este documento, en el Anexo No. 10 (DIEZ) "Términos y Condiciones", requisitos que "EL PROVEEDOR" debe cumplir.

DÉCIMA SEXTA.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.

**TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA  
OCTAVA.

**IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA  
NOVENA.

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA.

**DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA  
PRIMERA.

**CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA  
SEGUNDA.

**SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



VIGÉSIMA  
TERCERA.

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR”, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA  
CUARTA.

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-**

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada del presente contrato o el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero,
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan y procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3) función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-CYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por Inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

VIGÉSIMA  
QUINTA.

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA  
SEXTA.

DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/35J/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

**VIGÉSIMA  
SÉPTIMA.**

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA  
OCTAVA.**

**DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA  
NOVENA.**

**LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA.**

**JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a **04 de Octubre de 2024.**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

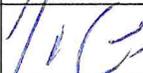
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b><br><b>DESCONCENTRADA ESTADAL CAMPECHE</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> | Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional<br>Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024<br><b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE</b><br><b>OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON</b><br><b>COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,</b><br><b>PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y</b><br><b>H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.</b> |
|---|--|--|

POR:  
"EL INSTITUTO"

| NOMBRE  | CARGO  | R.F.C.                | FIRMA.   |
|---|--|-----------------------|--|
| <b>DOCTORA FLOR IRENE</b><br><b>RODRÍGUEZ MELO.</b> | <b>"EL INSTITUTO"</b><br><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><small>"EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS".</small><br><b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN</b><br><b>ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL</b><br><b>CAMPECHE.</b>   | <b>ROMF7103015SA.</b> |   |
| <b>DR. ALBERTO MANUEL CU</b><br><b>CAÑETAS.</b>     | <b>"RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE</b><br><b>CONTRATO"</b><br><small>"EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 2, 4, 17, 4, 24 6, 5.3.15, PRIMER PÁRRAFO INCISO B) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO NUMERAL, Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".</small><br><b>TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS</b><br><b>DE PRESTACIONES MÉDICAS.</b> | <b>CUCA760920TN7.</b> |  |

POR:  
"EL PROVEEDOR"

| NOMBRE                     | R.F.C.               | REPRESENTANTE LEGAL              | FIRMA.  |
|----------------------------|----------------------|----------------------------------|---|
| <b>BOUNES, S.A DE C.V.</b> | <b>BOU161107479.</b> | <b>C. JORGE TRUJILLO ZAVALA.</b> |  |

Supervisor y Revisor  
  
 Elaborado por  


Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato No. 050GYR069N13424-001-00, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa "BOUNES, S.A DE C.V."

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

ANEXO 1 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
EXTR<sup>TO</sup> DEL FALLO.

7. FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, en los siguientes términos:

Se determina adjudicar el contrato, al siguiente participante:

| Nº | PROVEEDOR ASIGNADO  | MONTO MÍNIMO ASIGNADO<br>(MÁS I.V.A.) | MONTO MÁXIMO ASIGNADO<br>(MÁS I.V.A.) |
|----|---------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 1  | BOUNES S.A. DE C.V. | \$ 1,448,275.86                       | \$ 3,620,689.66                       |

Los montos asignados, quedan distribuidos de la siguiente manera:

| PROVEEDOR ASIGNADO  | PARTIDA | MONTO MÍNIMO ASIGNADO<br>(MÁS I.V.A.) | MONTO MÁXIMO ASIGNADO<br>(MÁS I.V.A.) |
|---------------------|---------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| BOUNES S.A. DE C.V. | 1       | \$689,655.17                          | \$ 1,724,137.93                       |
|                     | 2       | \$517,241.38                          | \$ 1,293,103.45                       |
|                     | 3       | \$172,413.79                          | \$431,034.48                          |
|                     | 4       | \$68,965.51                           | \$172,413.79                          |

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación y además, al haber obtenido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Conforme a lo anterior, se adjudica de acuerdo con lo siguiente:

El importe asignado es susceptible de ejercicio de acuerdo al certificado presupuestal con número de folio: 0000013151-2024, en base a los precios unitarios ofertados por el proveedor en su cotización (con su respectivo desglose de impuestos) y que se adjunta a este documento, como Anexo 3 "COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR".

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, se notifica en la presente acta de fallo a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, lo siguiente:

- Vigencia de la presente contratación: **A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
- Proveedor: **BOUNES S.A. DE C.V.**
- Tipo de contrato: **ABIERTO.**
- Número de contrato: **050GYR069N13424-001-00**
- Objeto del Contrato: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA LOS HOSPITALES HGZ C/UMF NO.1 Y HGZ 4 C/UMF NO.4.**
- Monto del contrato:  
Importe mínimo: **\$1,448,275.86** más I.V.A. (un millón, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N., más I.V.A.).  
Importe máximo: **\$3,620,689.66** más I.V.A. (tres millones, seiscientos veinte mil, seiscientos ochenta y nueve mil pesos 66/100 M.N., más I.V.A.).
- Fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de instituciones de seguros y de fianzas, por un importe de **\$362,068.96** (trescientos sesenta y dos mil, sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de la asignación, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato en la Oficina de Contratos, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle nueva del Seguro Social, S/N entre calles Ignacio Ayala y 20, Colonia Centro, Código Postal 24000.

La revisión jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente; con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8 y numeral 7.13.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/PSJ/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

**ANEXO 2 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0090013151 - 2024

Dependencia Solicitante: D0004 Delegación Campeche  
ABT Consumo Bienes Abastecimiento  
04019020 Oficina Delegacional Cam

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 20/08/2024 Fecha Validación: 20/08/2024

Total Comprometido (en pesos) \$ 5,000,000.00  
Cuenta: 42090406 Partida presupuestaria: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO     | SEP   | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-------|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,010.4 | 989.6 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE \$ 5,000,000.00  
CINCO MILLONES PESOS 00/100 MN

RUBEN GONZALEZ HERRERA  
Autorizo  
TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADO/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GVR-050GYR069-N-134-2024  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

| UN:            | 06004           | No SOLICITUD:   | 0500013151          | FECHA SOLICITUD:      | 28/08/2024 |                      |                     |
|----------------|-----------------|-----------------|---------------------|-----------------------|------------|----------------------|---------------------|
| Nº. Línea      | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Ejecución | Unidad de Información | Proyecto   | Fecha de Presupuesto | Importe Original    |
| 1              | 42060456        | 200215          | 04                  | 040201                | N/A        | 01/08/2024           | 4,350,017.00        |
| 2              | 42060466        | 200215          | 04                  | 040201                | N/A        | 01/08/2024           | 189,581.08          |
| 3              | 42060466        | 200215          | 04                  | 040202                | N/A        | 01/08/2024           | 260,401.92          |
| <b>TOTALES</b> |                 |                 |                     |                       |            |                      | <b>5,000,000.00</b> |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/UMF. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/UMF. No. 4.**

**ANEXO 3 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
ACTA PARA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE**

**Dr. Alberto Manuel Cú Cañetas**  
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas  
Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Domicilio institucional: Av. María Lavallo Urbina No. 4-A, entre calle Francisco Field Jurado y Av. Fundadores, Col. San Francisco.  
RFC: CUCA760920TN7  
CURP: CUCA760920HCCXXL09  
Correo electrónico institucional: [alberto.cu@imss.gob.mx](mailto:alberto.cu@imss.gob.mx)  
Teléfono institucional: 981 81 63285.

De conformidad, con lo establecido los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP y los numerales, 2.2, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso B) y último párrafo y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el que suscribe actuara en función del **Administrador del Contrato** que se derive del procedimiento de contratación correspondiente al: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL, PARA, LOS HOSPITALES HGZ C/UMF No. 1 Y HGZ 4 C/UMF No. 4.**

Sin más por el momento aprovecho para enviarle un saludo.

**Acepto Responsabilidad  
Administrador del Contrato**

  
**Dr. Alberto Manuel Cú Cañetas**  
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Av. María Lavallo Urbina # 43 por Av. Fundadores, C.D. 24010, Barrio de San Francisco, San Francisco de Campeche, Campeche.  
Tel. 981812999 y 9818163803. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

**ANEXO 4 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_

Finco (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN.**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAV/JSJ/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

**ANEXO 5 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
NECESIDADES DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS 2024.**

| PARTIDA | Nº | SISTEMA | CONCEPTO | CLAVE | CUCOP | DESCRIPCIÓN   | kg2 |     | kg4 |     | TOTAL |     |
|---------|----|---------|----------|-------|-------|---|-----|-----|-----|-----|-------|-----|
|         |    |         |          |       |       |   | Mín | Máx | Mín | Máx | Mín   | Máx |
|         |    |         |          |       |       | Alambre para Osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 16  | 40  | 1   | 3   | 17    | 43  |
|         |    |         |          |       |       | Alambre para hueso, tipo Kirschner, no rosado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 2.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 60  | 100 | 20  | 50  | 70    | 200 |
|         |    |         |          |       |       | Alambre para hueso, broca con resaca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro-Longitud Rosca: 1.60 mm 150 mm 5 mm  | 60  | 100 | 0   | 0   | 60    | 150 |
|         |    |         |          |       |       | Alambres para hueso, broca con resaca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro-Longitud Rosca: 2.50 mm 200 mm 15 mm  | 60  | 100 | 4   | 10  | 50    | 160 |
|         |    |         |          |       |       | Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 11 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 300 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 8   | 20  | 8   | 20  | 16    | 40  |
|         |    |         |          |       |       | Brocas para acoplamiento rápido Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 110 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 6   | 20  | 10  | 25  | 15    | 45  |
|         |    |         |          |       |       | Broca para acoplamiento rápido broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 3.5 mm a 4.0 mm, longitud de 110.0 mm a 220.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 6   | 20  | 2   | 6   | 10    | 26  |
|         |    |         |          |       |       | Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 4.5 mm, longitud de 115.0 mm a 225.0 mm y filo de 120.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 6   | 20  | 2   | 6   | 10    | 26  |
|         |    |         |          |       |       | Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, Longitud de 120.0 a 180.0 mm y filo de 15.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 6   | 20  | 1   | 2   | 3     | 22  |
|         |    |         |          |       |       | Broca cilíndrica de 2.7 mm de diámetro, para qué de 135 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm.  | 6   | 20  | 0   | 0   | 6     | 20  |
|         |    |         |          |       |       | Broca cilíndrica de 3.2 mm de diámetro, para qué de 175 mm, longitud total 110 mm, longitud útil 140 mm.  | 6   | 20  | 2   | 5   | 10    | 25  |
|         |    |         |          |       |       | Broca cilíndrica de 4.5 mm de diámetro, para qué de 21 mm, longitud total 220 mm, longitud útil 210 mm.   | 6   | 20  | 2   | 5   | 10    | 25  |
|         |    |         |          |       |       | Clavo para hueso, de punta triangular, no rosado, tipo Steinmann, en aleación de Titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 6   | 20  | 4   | 10  | 12    | 30  |
|         |    |         |          |       |       | Sistema de clavo intramedular condilofóico flexible de 2.0 mm a 6.0 mm de diámetro, longitud de 340.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 6   | 20  | 4   | 10  | 12    | 30  |
|         |    |         |          |       |       | Sistema de clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 3.0 mm a 11.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatible con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.                  | 6   | 20  | 2   | 4   | 10    | 24  |
|         |    |         |          |       |       | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieren. Diámetro distal: 10 mm   | 6   | 20  | 2   | 4   | 10    | 24  |
|         |    |         |          |       |       | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieren. Diámetro distal: 11 mm   | 6   | 20  | 2   | 4   | 10    | 24  |
|         |    |         |          |       |       | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieren. Diámetro distal: 12 mm   | 6   | 20  | 2   | 4   | 10    | 24  |
|         |    |         |          |       |       | Tornillos de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 6   | 20  | 4   | 10  | 12    | 30  |
|         |    |         |          |       |       | Clavo intramedular para fémur. Sólido o cambiado no fijado con bloqueo proximal y la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable o aleación de titanio. Diámetro de 3.0 mm a 12.0 mm, longitud de 300.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  | 6   | 20  | 2   | 6   | 10    | 26  |
|         |    |         |          |       |       | Clavo intramedular para fémur. Cambiable, bloqueado, de acero inoxidable o aleación de titanio, con qué entera de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.   | 6   | 20  | 2   | 6   | 10    | 26  |
|         |    |         |          |       |       | Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o cambiado no fijado, para fémur. Longitud de 10.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieren.   | 6   | 20  | 2   | 6   | 10    | 26  |
|         |    |         |          |       |       | Perno rosado de bloqueo, para clavo intramedular para fémur, cambiador bloqueado, de acero inoxidable o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 16  | 40  | 4   | 10  | 20    | 50  |
|         |    |         |          |       |       | Perno rosado para bloqueo distal, del clavo sólido o cambiado no fijado para fémur. Longitud de 28.0 mm a 76.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 16  | 40  | 4   | 10  | 20    | 50  |
|         |    |         |          |       |       | Cajaquilla de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fijado o cambiado, para fémur, ángulo de 100, 110 a 120 grados, para los clavos que lo requieren.   | 6   | 20  | 2   | 6   | 10    | 26  |
|         |    |         |          |       |       | Cajaquilla de bloqueo para perno. Para los sistemas que lo requieren.   | 6   | 20  | 2   | 6   | 10    | 26  |
|         |    |         |          |       |       | Tornillo de cierre para esquinillo de bloqueo para los clavos que lo requieren. Prolongación: 0 mm a 20 mm.   | 6   | 20  | 2   | 6   | 10    | 26  |
|         |    |         |          |       |       | Tornillo de bloqueo proximal autoatacantes. Longitud de 10.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieren.  | 16  | 40  | 2   | 6   | 16    | 46  |
|         |    |         |          |       |       | Clavo intramedular para tibia. Sólido o cambiado no fijado bloqueado, de acero inoxidable o aleación de titanio, con qué entera de localización de los orificios. Diámetro de 6.0 mm a 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 455.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  | 6   | 20  | 2   | 6   | 10    | 26  |
|         |    |         |          |       |       | Clavo intramedular para tibia. Sólido o cambiado, de acero inoxidable o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regla para localización de orificios proximales. Diámetro de 6.0 mm a 11.0 mm, longitud de 210.0 mm a 360.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | 6   | 20  | 2   | 6   | 10    | 26  |
|         |    |         |          |       |       | Perno rosado de bloqueo para clavo sólido o cambiado no fijado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable o aleación de titanio. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  | 24  | 60  | 8   | 20  | 32    | 80  |
|         |    |         |          |       |       | Tapón proximal de seguridad para el sistema de clavo intramedular. Para los sistemas que lo requieren.  | 6   | 20  | 2   | 6   | 10    | 26  |
|         |    |         |          |       |       | Clavo intramedular para tibia. Diámetro o aleación de titanio, sólido o cambiado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regla para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.1 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 335.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades.  | 4   | 10  | 2   | 5   | 6     | 15  |
|         |    |         |          |       |       | Perno rosado de bloqueo, en titanio o aleación de titanio, para clavo sólido o cambiado, para tibia. Longitud de 20.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 36  | 90  | 6   | 15  | 42    | 105 |
|         |    |         |          |       |       | Tornillo de cierre para clavo femoral sólido o cambiado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieren. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm.  | 12  | 30  | 4   | 10  | 16    | 40  |
|         |    |         |          |       |       | Clavo centro-medular para fémur retrogrado clavos intramedulares para fémur. Retrogrado, bloqueado, sólido o cambiado, de acero inoxidable o aleación de titanio. Diámetro distal, de 3.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 200.0 mm a 310.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.                             | 4   | 10  | 2   | 6   | 6     | 16  |
|         |    |         |          |       |       | Clavo intramedular para fémur. Retrogrado bloqueado, sólido o cambiado, de acero inoxidable o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 12.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.   | 4   | 10  | 2   | 5   | 6     | 15  |
|         |    |         |          |       |       | Perno rosado para el clavo intramedular retrogrado, bloqueado, sólido o cambiado, de acero inoxidable o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.   | 24  | 60  | 4   | 10  | 28    | 70  |
|         |    |         |          |       |       | Tornillo de cierre para clavo intramedular retrogrado bloqueado, sólido o cambiado.   | 4   | 10  | 2   | 5   | 6     | 15  |
|         |    |         |          |       |       | Clavo para fémur. Sólido o cambiado, bloqueado, para artroscopia de rodilla. Clavo de titanio o aleación de titanio, con diámetro femoral de 16 mm a 19 mm y diámetro tibial de 12 mm a 15 mm con sistema de conexión compresión y esteD. Longitud total variable.  | 2   | 6   | 1   | 2   | 3     | 8   |
|         |    |         |          |       |       | Perno rosado de bloqueo para clavo femoral sólido o cambiado, bloqueado, para artroscopia de rodilla. Longitud de 30.0 mm a 60 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 8   | 20  | 2   | 4   | 10    | 24  |
|         |    |         |          |       |       | Clavo para artroscopia de tibia, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable o aleación de titanio. Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 4   | 10  | 2   | 4   | 6     | 14  |
|         |    |         |          |       |       | Perno rosado de fijación, para clavo intramedular sólido o cambiado para artroscopia de tibia.  | 24  | 60  | 2   | 4   | 26    | 64  |
|         |    |         |          |       |       | Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o cambiado, para artroscopia de tibia. De acero inoxidable o aleación de titanio. Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 4   | 10  | 2   | 4   | 6     | 14  |
|         |    |         |          |       |       | Abrazadera trasversal múltiple de 30 mm de largo.   | 2   | 7   | 2   | 3   | 4     | 10  |
|         |    |         |          |       |       | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencillo, ángulo variable, abierta ajustable.  | 2   | 5   | 6   | 15  | 6     | 20  |
|         |    |         |          |       |       | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.  | 6   | 20  | 2   | 6   | 14    | 35  |
|         |    |         |          |       |       | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.   | 6   | 20  | 6   | 15  | 14    | 26  |
|         |    |         |          |       |       | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadora sencilla para barra rosada.   | 6   | 20  | 6   | 15  | 14    | 25  |
|         |    |         |          |       |       | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadora con resaca para barra rosada. Pieza.  | 6   | 20  | 3   | 6   | 11    | 28  |
|         |    |         |          |       |       | Barras rosadas o fijas de 1.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 6   | 20  | 3   | 6   | 11    | 28  |
|         |    |         |          |       |       | Barras radio transparentes para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 16  | 40  | 4   | 10  | 20    | 50  |
|         |    |         |          |       |       | Clavo tipo Schanz para tibia tipo triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.   | 28  | 70  | 8   | 20  | 36    | 90  |
|         |    |         |          |       |       | Abrazadora cerrada para varilla y clavo. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm   | 26  | 70  | 6   | 15  | 34    | 85  |
|         |    |         |          |       |       | Para mano y antebrazo. Abrazadora abierta para varilla y clavo. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm  | 16  | 40  | 4   | 10  | 20    | 50  |
|         |    |         |          |       |       | Para mano y antebrazo. Abrazadora abierta para varilla y clavo. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm  | 16  | 40  | 6   | 20  | 24    | 60  |
|         |    |         |          |       |       | Abrazadora cerrada para varilla y clavo. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm   | 32  | 80  | 5   | 12  | 37    | 92  |
|         |    |         |          |       |       | Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 10 mm Rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm.  | 16  | 40  | 6   | 15  | 22    | 55  |
|         |    |         |          |       |       | Fijador tipo Dinamik con cuerpo central y telescópico articulado, con ríngos, cabezales y compresores de sector más largo estándar, corto y pequeño, o medidas equivalentes. Para el tratamiento de osteoartritis y artroscopia. Alargador de clavos con cabezales, ríngos y filos para tornillos, con tuerca y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, collar, estándar y largo. Adulto. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.                | 4   | 10  | 2   | 5   | 6     | 15  |

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1) Función sustantiva 59 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3) Función sustantiva 8. y numeral 7.1.3.3) Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/55



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-CYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

| Sistema | Descripción                      | Cantidad     | Unidad   | Medida   | Material | Valor Unitario | Valor Total |    |    |     |
|---------|----------------------------------|--------------|----------|--|----------|----------------|-------------|----|----|-----|
| 60      | Sistema 20 Fijadores Externos    | 060.425.1538 | 25400915 | Fijador axial dinámico con cuerpo central y telescopio unificado, con rótulos, cabezas y compresor/distactor modelo luego estéril, corte y poquito, o medidas equivalentes. Para alargamiento de extremidades y trípode óseo. Ajustable, mecanismo o dispositivo, que permita la extensión hasta 10 cm. La selección del material y las medidas están a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.   | 4        | 10             | 2           | 5  | 6  | 15  |
| 61      | Sistema 20 Fijadores Externos    | 060.698.0611 | 25400915 | Fijador axial dinámico con cuerpo central y telescopio unificado, con rótulos, cabezas y compresor/distactor modelo luego estéril, corte y poquito, o medidas equivalentes. Para alargamiento de extremidades y trípode óseo. Tornillo cortical para fijador externo delgado. Longitud de 60.0 mm a 120.0 mm incluye medidas intermedias entre los especificados. La selección del material y las medidas están a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | 4        | 10             | 2           | 5  | 6  | 15  |
| 62      | Sistema 21 Fijadores Externos    | 060.425.3614 | 25400211 | Para muñeca y tobillero. Tornillos autotrococantes de acero inoxidable trococoantes de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 a 25 mm.   | 16       | 40             | 5           | 12 | 21 | 52  |
| 63      | Sistema 21 Fijadores Externos    | 060.055.0221 | 25400211 | Para mano estabilizada. Abrazadora abierta para vástago y clavos de 2.5 mm a 5.0 mm.   | 32       | 80             | 5           | 12 | 37 | 82  |
| 64      | Sistema 21 Fijadores Externos    | 060.425.3116 | 25400211 | Para Muñeca y Tobillero extra articular. Fijador de muñeca, copia de dos módulos de acero inoxidable y aluminio unidos por sistema de doble rótulo, en cada módulo un cabezal deslizante y giratorio con 2 clavos para tornillo, cabezal distal en T. El módulo distal incluye un dispositivo para compresión/distacción.  | 8        | 20             | 2           | 5  | 10 | 25  |
| 65      | Sistema 21 Fijadores Externos    | 060.335.0117 | 25400236 | Vástago de conexión, con diámetro de 4.0 mm a 5.0 mm. Longitud de 60.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 8        | 20             | 2           | 5  | 10 | 25  |
| 66      | Sistema 24 Mechuelos             | 060.539.0021 | 25405418 | Mechuelo con anillo rápido. Diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 12       | 30             | 1           | 3  | 13 | 33  |
| 67      | Sistema 24 Mechuelos             | 060.539.0032 | 25405418 | Mechuelo con anillo rápido. Diámetro: 3.5 mm   | 12       | 30             | 1           | 3  | 13 | 33  |
| 68      | Sistema 24 Mechuelos             | 060.539.0033 | 25405418 | Mechuelo con anillo rápido. Diámetro: 4.0 mm   | 12       | 30             | 1           | 3  | 13 | 33  |
| 69      | Sistema 27 Materiales de Cirugía | 060.620.0006 | 25401431 | Tornillo con alcañete de titanio, autoperforante de 2.0 mm de diámetro. Para placa calcánea. Longitud de 20.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 32       | 80             | 6           | 15 | 38 | 95  |
| 70      | Sistema 27 Materiales de Cirugía | 060.125.3435 | 25404650 | Placa para calcáneo, de acero inoxidable o titanio de 10 mm a 13 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprando dimensiones intermedias entre los especificados. Longitud de 60.0 y 10.0 mm.   | 8        | 20             | 1           | 3  | 9  | 23  |
| 71      | Sistema 36 Placas                | 060.425.2333 | 25400371 | Placa tibiofibular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 4        | 10             | 2           | 5  | 6  | 15  |
| 72      | Sistema 37 Placas                | 060.425.3146 | 25400371 | Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 16       | 40             | 2           | 5  | 16 | 45  |
| 73      | Sistema 37 Placas                | 060.722.0316 | 25400371 | Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, bicabeza distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios distales.   | 6        | 20             | 2           | 5  | 10 | 25  |
| 74      | Sistema 38 Placas                | 060.722.0324 | 25400302 | Tornillo cortical autotrococante, de 4.5 mm de diámetro, para distal. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 32       | 80             | 8           | 20 | 40 | 100 |
| 75      | Sistema 38 Placas                | 060.722.0313 | 25400303 | Tornillo telescopio autotrococante, auto perforante con fijación a placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 12       | 30             | 4           | 10 | 16 | 40  |
| 76      | Sistema 33 Placas                | 060.722.0317 | 25400371 | Tornillo con fijación de fractura de radio distal. Placa volar en aleación de titanio o acero 316L de ángulo recto o oblicuo, izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las 316L se seleccionan por tamaño 6 por número de orificios.   | 16       | 40             | 2           | 6  | 16 | 46  |
| 77      | Sistema 33 Placas                | 060.686.5317 | 25400900 | Tornillos corticales en aleación de titanio o acero 316L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin almacenamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 32       | 80             | 8           | 20 | 40 | 100 |
| 78      | Sistema 33 Placas                | 060.686.5315 | 25400900 | Tornillos corticales en aleación de titanio o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin almacenamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 32       | 80             | 8           | 20 | 40 | 100 |
| 79      | Sistema 40 Placas                | 060.722.0662 | 25400371 | Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 95.0 mm a 216.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 16       | 40             | 2           | 6  | 18 | 46  |
| 80      | Sistema 40 Placas                | 060.722.0610 | 25400371 | Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 111.0 mm a 201.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 16       | 40             | 4           | 10 | 20 | 50  |
| 81      | Sistema 40 Placas                | 060.698.3222 | 25403104 | Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 32       | 80             | 6           | 20 | 40 | 100 |
| 82      | Sistema 40 Placas                | 060.698.3242 | 25403106 | Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 32       | 80             | 8           | 20 | 40 | 100 |
| 83      | Sistema 41 Placas                | 060.725.0230 | 25400371 | Placa angulada a 150 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 4. Longitud: 50.0 mm a 15.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 4        | 10             | 0           | 1  | 4  | 11  |
| 84      | Sistema 41 Placas                | 060.725.0420 | 25400371 | Placa angulada a 150 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 4        | 10             | 0           | 1  | 4  | 11  |
| 85      | Sistema 41 Placas                | 060.725.5148 | 25400371 | Placa angulada a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 4        | 10             | 0           | 1  | 4  | 11  |
| 86      | Sistema 42 Placas                | 060.725.1426 | 25400367 | Placa condilar de coxis, con orificios de compresión dinámica. Además, comprando dimensiones intermedias entre los especificados. Número de orificios: de 1 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 12       | 30             | 4.          | 10 | 16 | 40  |
| 87      | Sistema 42 Placas                | 060.725.1445 | 25400393 | Placa en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 12       | 30             | 1           | 3  | 13 | 33  |
| 88      | Sistema 42 Placas                | 060.725.1543 | 25400393 | Placa de coxis, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 12       | 30             | 1           | 3  | 13 | 33  |
| 89      | Sistema 42 Placas                | 060.725.2723 | 25400371 | Placa recta simple, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 24       | 60             | 1           | 3  | 25 | 63  |
| 90      | Sistema 42 Placas                | 060.725.2388 | 25400371 | Placa recta angulada con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 16. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 24       | 60             | 1           | 3  | 25 | 63  |
| 91      | Sistema 42 Placas                | 060.725.3534 | 25404651 | Placa de coxis, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 12       | 30             | 2           | 6  | 14 | 36  |
| 92      | Sistema 43 Placas                | 060.725.1212 | 25400393 | Placa en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o angulo oblicuo, derecha o izquierda.   | 12       | 30             | 2           | 5  | 14 | 35  |
| 93      | Sistema 44 Placas                | 060.725.1626 | 25400396 | Placa en T con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.   | 4        | 10             | 2           | 5  | 6  | 15  |
| 94      | Sistema 44 Placas                | 060.725.1642 | 25400408 | Placa recta, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 a 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 24       | 60             | 6           | 15 | 30 | 75  |
| 95      | Sistema 44 Placas                | 060.725.1141 | 25400410 | Placa recta con bloque de 93 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 24       | 60             | 6           | 15 | 30 | 75  |
| 96      | Sistema 44 Placas                | 060.725.1873 | 25400406 | Placa en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y 3 a 8 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 12       | 30             | 3           | 7  | 15 | 37  |
| 97      | Sistema 44 Placas                | 060.725.1923 | 25400394 | Placa en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 8        | 20             | 3           | 7  | 11 | 27  |
| 98      | Sistema 44 Placas                | 060.725.2061 | 25400328 | Placa para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 4        | 10             | 2           | 5  | 6  | 15  |
| 99      | Sistema 44 Placas                | 060.725.3711 | 25400397 | Placa para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 4        | 10             | 2           | 5  | 6  | 15  |
| 100     | Sistema 46 Placas                | 060.725.5538 | 25400406 | Placa para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 24       | 60             | 2           | 5  | 26 | 63  |
| 101     | Sistema 46 Placas                | 060.725.5446 | 25400406 | Placa para tornillo dinámico de cadera a 150 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 10. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 4        | 10             | 2           | 5  | 6  | 15  |
| 102     | Sistema 46 Placas                | 060.725.5603 | 25400406 | Placa para tornillo dinámico de cadera y codo. Placa para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 0        | 0              | 2           | 5  | 2  | 5   |
| 103     | Sistema 46 Placas                | 060.725.6637 | 25400407 | Placa para tornillo dinámico de cadera y 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 12       | 30             | 2           | 5  | 14 | 35  |
| 104     | Sistema 46 Placas                | 060.893.0818 | 25401916 | Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 24       | 60             | 4           | 10 | 28 | 70  |
| 105     | Sistema 46 Placas                | 060.893.1428 | 25401920 | Tornillo de tracción, para placa de cadera y codo. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 24       | 60             | 4           | 10 | 28 | 70  |
| 106     | Sistema 47 Rodapiés              | 060.738.0024 | 25404350 | Rodapiés o arandelas, metalúrgico o no metalúrgico: de 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 3.5 y 4.0 mm.  | 16       | 40             | 4           | 10 | 20 | 50  |
| 107     | Sistema 47 Rodapiés              | 060.738.0016 | 25404352 | Rodapiés o arandelas, para inserción de ligamentos, dentados no metalúrgico: 13.5 mm de diámetro y orificio de 4.00 mm para tornillos de 3.5 y 4.0 mm.   | 16       | 40             | 4           | 10 | 20 | 50  |
| 108     | Sistema 47 Rodapiés              | 060.738.0206 | 25404354 | Rodapiés o arandelas, metalúrgico o no metalúrgico: de 10 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm.  | 16       | 40             | 4           | 10 | 20 | 50  |
| 109     | Sistema 50 Tornillos             | 060.893.0011 | 25401051 | Tornillo con anillo de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 16       | 40             | 4           | 10 | 20 | 50  |
| 110     | Sistema 50 Tornillos             | 060.893.0205 | 25401010 | Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 40       | 100            | 20          | 50 | 60 | 150 |
| 111     | Sistema 50 Tornillos             | 060.893.0324 | 25401011 | Cortical tornillos para hueso cortical, de 2.1 mm de diámetro. Longitud de 6.0 mm a 40.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 24       | 60             | 12          | 30 | 36 | 20  |
| 112     | Sistema 50 Tornillos             | 060.893.0310 | 25401012 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 40       | 100            | 16          | 40 | 56 | 140 |
| 113     | Sistema 50 Tornillos             | 060.893.0444 | 25401013 | Tornillos con anillo para hueso esponjoso, de 1 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 20.0 mm a 120.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 24       | 60             | 4           | 10 | 28 | 70  |
| 114     | Sistema 50 Tornillos             | 060.893.0478 | 25401014 | Tornillos con anillo para hueso esponjoso, de 10 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 120.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 24       | 60             | 4           | 10 | 28 | 70  |
| 115     | Sistema 50 Tornillos             | 060.893.0439 | 25401015 | Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con cabeza hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 36.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 32       | 80             | 4           | 10 | 36 | 90  |
| 116     | Sistema 50 Tornillos             | 060.893.0384 | 25401016 | Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 32       | 80             | 4           | 10 | 36 | 90  |
| 117     | Sistema 50 Tornillos             | 060.893.0310 | 25401017 | Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en todo su largo. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 32       | 80             | 4           | 10 | 36 | 90  |
| 118     | Sistema 50 Tornillos             | 060.893.1808 | 25401021 | Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 10 mm a 34 mm a 110 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 32       | 80             | 28          | 70 | 60 | 150 |
| 119     | Sistema 50 Tornillos             | 060.893.2615 | 25401022 | Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 32       | 80             | 12          | 30 | 44 | 110 |
| 120     | Sistema 50 Tornillos             | 060.893.2603 | 25401023 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 32       | 80             | 4           | 10 | 36 | 90  |
| 121     | Sistema 52 Cementos              | 060.746.1413 | 25400101 | Para hueso, metacortical y con polímero, monóxido y antibiótico. 40 g con polvo, polímero y 20 ml en líquido, monóxido.  | 16       | 40             | 10          | 20 | 50 | 125 |
| 122     | Sistema 56 Prótesis Cadera No C  | 060.746.1919 | 25404182 | Componentes femorales no cementados, con cano 12-14, ángulo cervical definitivo en el rango de 125 a 145 grados y diámetro antirrotacional. Ancho: de 5.0 mm a 28.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 2        | 6              | 0           | 0  | 2  | 6   |
| 123     | Sistema 56 Prótesis Cadera No C  | 060.746.3341 | 25404182 | Junta acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con volutas cruzadas por multiradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro externo: de 46.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 2        | 6              | 0           | 0  | 2  | 6   |
| 124     | Sistema 56 Prótesis Cadera No C  | 060.746.3362 | 25404182 | Junta acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con volutas cruzadas por multiradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprando dimensiones intermedias entre los especificados. Diámetro externo: de 50.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.   | 2        | 6              | 0           | 0  | 2  | 6   |
| 125     | Sistema 56 Prótesis Cadera No C  | 060.741.5385 | 25404113 | Tornillos para fijación de cano acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud: de 10.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 2        | 6              | 0           | 0  | 2  | 6   |
| 126     | Sistema 56 Prótesis Cadera No C  | 060.741.1007 | 25404176 | Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.   | 7        | 18             | 0           | 0  | 7  | 18  |
| 127     | Sistema 56 Prótesis Cadera No C  | 060.741.1031 | 25404177 | Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.   | 2        | 6              | 0           | 0  | 2  | 6   |
| 128     | Sistema 56 Prótesis Cadera No C  | 060.746.1832 | 25404182 | Componentes acetabulares, de polietileno de ultra alto peso molecular con volutas cruzadas por multiradiación, para copa, con encaje y presión, recubrimiento de mala, con orificios para tornillos: de 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre los especificados.  | 2        | 6              | 0           | 0  | 2  | 6   |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratada.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

|     |            |                         |              |           |   |    |    |   |    |    |     |
|-----|------------|-------------------------|--------------|-----------|---|----|----|---|----|----|-----|
| 128 | Sistema 56 | Prótesis Cadera No C    | 060.748.0300 | 25404193  | Componentes acrílicos de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por radiación para copa con encaje a presión con recubrimiento de malla o de microestructura, con orificios para tornillos de 32 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 2  | 6  | 0 | 0  | 2  | 6   |
| 130 | Sistema 56 | Prótesis Cadera No C    | 060.748.1032 | 25404194  | Componentes acrílicos metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con orificios para tornillos con o sin anillos cerámicos. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 2  | 6  | 0 | 0  | 2  | 6   |
| 131 | Sistema 56 | Prótesis Cadera No C    | 060.748.3351 | 25404082  | Vástago recto, de titanio forjado con microestructura proximal longitudinal, ángulo cónico distal de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su zona proximal y cono 12-14. Además, compradas dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 6.5 mm a 11.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 2  | 6  | 0 | 0  | 2  | 6   |
| 132 | Sistema 60 | Prótesis Manirotaph     | 060.160.1031 | 25404119  | Componentes femorales. Vástago curvo o recto para manirotaphosis, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 2  | 6  | 1 | 3  | 4  | 3   |
| 133 | Sistema 64 | Prótesis Total Rodilla  | 060.230.0062 | 25404242  | Componente patela. Tamaño pequeño, estándar o grande.   | 2  | 6  | 0 | 0  | 2  | 6   |
| 134 | Sistema 64 | Prótesis Total Rodilla  | 060.508.0263 | 25404242  | Plato de polietileno de ultra alto densidad moldeado con estabilizadores posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 11.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Estándar, Chito, Mediano o Grande. O su correspondiente en mm  | 2  | 6  | 0 | 0  | 2  | 6   |
| 135 | Sistema 64 | Prótesis Total Rodilla  | 060.731.0018 | 25404103  | Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, estirado y estirado-pequeño.   | 2  | 6  | 0 | 0  | 2  | 6   |
| 136 | Sistema 64 | Prótesis Total Rodilla  | 060.748.2833 | 25404016  | Componente femoral sintético o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelofemoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Medidas: Estándar, Chito, Mediano o Grande. O su equivalente en mm   | 2  | 6  | 1 | 3  | 4  | 3   |
| 137 | Sistema 64 | Placa                   | Sin Clave    | 25400395  | Placa bloqueada sintética para fémur proximal con estabilidad angular, con nueve orificios proximales para tornillos de bloque LCP (locking compression plate) de 3.5 mm, longitudes de la placa de 90 mm con sus orificios distales, de 18 mm con cinco orificios distales y de 140 a 210 mm, con cinco, seis, ocho, diez doce orificios. La selección del material y las medidas están a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | 16 | 40 | 2 | 5  | 18 | 45  |
| 138 | Sistema 64 | Tornillo                | Sin Clave    | 25400371  | Tornillos de bloque LCP (locking compression plate) de 3.5 mm, de diámetro autoperforante, para placa bloqueada sintética para fémur proximal con estabilidad angular, en acero de las siguientes longitudes: 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 35, 38, 40, 42, 45, 48, 50, 52, 55, 60 milímetros.  | 32 | 80 | 8 | 20 | 40 | 100 |
| 139 | Sistema 64 | Placa                   | SW Clave     | 25400371  | Placa de Compresión Para Cabeza Femoral LCP de 133 x 319 mm de longitud   | 16 | 40 | 1 | 3  | 11 | 43  |
| 140 | Sistema 64 | perno                   | SW Clave     | 25400356  | Perno de bloque canalado 7.0 mm para proxa proximal de placa peritricilar de fémur proximal   | 32 | 80 | 2 | 5  | 34 | 65  |
| 141 | Sistema 64 | perno                   | SW Clave     | 25400356  | Perno de bloque canalado 5.0 mm para proxa proximal de placa peritricilar de fémur proximal   | 32 | 80 | 1 | 3  | 33 | 63  |
| 142 | Sistema 64 | Placa                   | SW Clave     | 25400356  | perno de bloque 4.5 sacado a placa de 12 x 42 mm  | 32 | 80 | 1 | 3  | 33 | 63  |
| 143 | Sistema 64 | Placa                   | SW Clave     | 25400371  | Placa LCP para humero distal dorsolateral (izquierda y derecha) con y sin supports, bloqueadas 2.1/3.5 premoldeadas de acero o aleación de titanio de 3 a 12 orificios  | 4  | 10 | 0 | 0  | 4  | 10  |
| 144 | Sistema 38 | Placa                   | SW Clave     | 25400371  | Placa LCP para humero distal medial 2.1/3.5 (izquierda y derecha) bloqueadas premoldeadas de acero o aleación de titanio de 3 a 12 orificios  | 4  | 10 | 0 | 0  | 4  | 10  |
| 145 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de bloque para placa LCP de humero distal 2.1 mm (LCP de cabeza 2.1), autorroscante, longitud 14-60 mm   | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 146 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de cortical 2.4 mm para placa LCP de humero distal, autorroscante, longitud 14-60 mm   | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 147 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de bloque para placa LCP de humero distal de 3.5 mm, autorroscante, longitud 12-60 mm  | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 148 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de cortical de 3.5 mm para placa LCP de humero distal, autorroscante, longitud 12-60 mm  | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 149 | Sistema 38 | Placa                   | SW Clave     | 25400371  | Placa LCP 4.5/5.0 para fémur proximal bloqueada (izquierda y derecha) de 4 a 14 orificios de acero o aleación de titanio  | 4  | 10 | 0 | 0  | 4  | 10  |
| 150 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo canalado de bloque de 7.0 mm para placa LCP de fémur proximal  | 6  | 20 | 0 | 0  | 6  | 20  |
| 151 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo cónico canalado de 7.0 mm para placa LCP de fémur proximal   | 6  | 20 | 0 | 0  | 6  | 20  |
| 152 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de bloque autorroscante de 5.0 mm para placa LCP de fémur proximal   | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 153 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillos de cortical de 4.5 para placa LCP de fémur proximal   | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 154 | Sistema 38 | Placa                   | SW Clave     | 25400371  | Placa LCP para tibia proximal medial 3.5 de 4 a 16 orificios (izquierda y derecha) de acero o aleación de titanio   | 6  | 20 | 0 | 0  | 6  | 20  |
| 155 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de bloque de 3.5 mm, autorroscante para placa LCP para tibia proximal  | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 156 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de bloque de 3.5 mm, autorroscante resaca parcial para placa LCP para tibia proximal   | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 157 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de cortical de 3.5 mm, autorroscante para placa LCP para tibia proximal  | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 158 | Sistema 38 | Placa                   | SW Clave     | 25400371  | Placa LCP 3.5 para tibia distal anterolateral (derecha e izquierda) de acero o aleación de titanio de 5 a 11 orificios  | 6  | 20 | 0 | 0  | 6  | 20  |
| 159 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de bloque de 3.5 mm, autorroscante para placa LCP para tibia distal  | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 160 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de cortical de 3.5 mm, autorroscante para placa LCP para tibia distal  | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 161 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de bloque de 4.0 mm, autorroscante para placa LCP para tibia distal  | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 162 | Sistema 38 | Placa                   | SW Clave     | 25400371  | Placa LCP 2.0, 2.4 y 2.7 recta y "T" para pie y mano de 4 a 12 orificios  | 6  | 15 | 0 | 0  | 6  | 15  |
| 163 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillos de cortical de 2.0, 2.4 y 2.7, autorroscante para placa LCP 2.0 y 2.4 para pie y mano   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40  |
| 164 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillos de bloque de 2.0, 2.4 y 2.7, autorroscante para placa LCP 2.0 y 2.4 para pie y mano   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40  |
| 165 | Sistema 38 | Placa                   | SW Clave     | 25400371  | Placa de compresión de bloque LCP recta con orificio con dinamico y bloqueado 3.5 mm de 6 a 14 orificios de acero o aleación de titanio   | 10 | 25 | 0 | 0  | 10 | 25  |
| 166 | Sistema 38 | Placa                   | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de bloque de 3.5 mm, autorroscante para placa LCP recta  | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 167 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de cortical de 3.5 mm, autorroscante para placa LCP recta  | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 168 | Sistema 38 | Placa                   | SW Clave     | 25400371  | Placa de compresión de bloque LCP recta con orificio con dinamico y bloqueado 4.5 de 6 a 14 orificios de acero o aleación de titanio  | 10 | 25 | 0 | 0  | 10 | 25  |
| 169 | Sistema 38 | Placa                   | SW Clave     | 25400371  | Placa de compresión de bloque LCP recta con orificio con dinamico y bloqueado 4.5 de 6 a 14 orificios de acero o aleación de titanio  | 10 | 25 | 0 | 0  | 10 | 25  |
| 170 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de bloque de 4.5 mm, autorroscante para placa LCP recta  | 32 | 80 | 0 | 0  | 32 | 80  |
| 171 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de cortical de 4.5 mm, autorroscante para placa LCP recta  | 32 | 80 | 0 | 0  | 32 | 80  |
| 172 | Sistema 38 | Placa                   | SW Clave     | 25400371  | Placa LCP 2.1/3 para osceano izquierda y derecha de acero o aleación de titanio de 4 a 12 orificios   | 6  | 15 | 0 | 0  | 6  | 15  |
| 173 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de bloque de 2.1 y 2.5 mm autorroscante, longitud 12-60 mm   | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 174 | Sistema 38 | Tornillos               | SW Clave     | 25400303  | Tornillo de cortical de 2.1 y 2.5 mm autorroscante, longitud 12-60 mm   | 30 | 75 | 0 | 0  | 30 | 75  |
| 175 | Sistema 38 | Clavos                  | SW Clave     | 25400126  | Clavo colomendular expansible para humero 8.7 y 8.5 mm de 200 a 280 mm  | 2  | 5  | 0 | 0  | 2  | 5   |
| 176 | Sistema 38 | Clavos                  | SW Clave     | 25400126  | Clavo colomendular expansible para fémur 8.5 y 10.00 mm de 320 a 440 mm   | 2  | 5  | 0 | 0  | 2  | 5   |
| 177 | Sistema 38 | ESPACIADORES            | 060.353.0015 | 25404356  | De metal-biocompatible prefabricados para caderas. Diámetro de la cabeza: de 48.0 mm a 61.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pies.  | 1  | 3  | 0 | 0  | 1  | 3   |
| 178 | Sistema 38 | Placa                   | SW Clave     | 25400393  | Placa para epifisiodesis en "8"   | 2  | 5  | 0 | 0  | 2  | 5   |
| 180 | Sistema 38 | Fijadores               | 060.425.1906 | 25400219  | SISTEMA DE FIJADOR PARA ALARGAMIENTO DE EXTREMIDADES Y TRANSPORTO OSEO. FIJADOR AXIAL DINAMICO CON CUERPOCENTRAL Y TELESCOPICO ARTICULADO, CON ROTULAS DE ESFERA, CABEZAS Y COMPRESOR/DISTRACTOR MODELO LARGO ESTANDAR  | 1  | 3  | 0 | 0  | 1  | 3   |
| 181 | Sistema 38 | Fijadores               | SW CLAVE     | 25401     | Fijador externo para elongación con 2 cabezales y cada cabezal con 4 orificios para Schanz  | 2  | 5  | 0 | 0  | 2  | 5   |
| 182 | Sistema 38 | Arandelas               | SW CLAVE     | 25400434  | Arandelas para tornillo canalado 13.0 mm por 6.1 mm   | 1  | 3  | 0 | 0  | 1  | 3   |
| 183 | Sistema 38 | Placa                   | SW CLAVE     | 25400303  | Tornillo canalado de 6.3/7.2 mm rosca 16.32 y completa. De 30 a 110 mm  | 2  | 6  | 0 | 0  | 2  | 6   |
| 184 | Sistema 38 | Prótesis                | 060.748.1678 | 25404004  | SISTEMA DE PRÓTESIS DE PIE. DISPOSITIVO PARA CORRECCIÓN DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLÁSTICO, O BIODEGRADABLE, DE TITANIO. TAMAÑO: GRANDE DE 12 MM A 14 MM.  | 0  | 0  | 0 | 0  | 0  | 0   |
| 1   | Sistema 12 | Fijación Interna Cadera | 060.113.2683 | 25405128  | Abrazo posterior caderas lógicas o lumbos y condados. Barra recta o probolada, lisa o rosca de 4.5 a 6.5 mm de diámetro. Longitud 40.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas están a cargo de las Unidades del Atención, de acuerdo a sus necesidades.  | 24 | 60 | 0 | 0  | 24 | 60  |
| 2   | Sistema 12 | Fijación Interna Cadera | 060.113.2655 | 25405130  | Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 8  | 20 | 0 | 0  | 8  | 20  |
| 3   | Sistema 12 | Fijación Interna Cadera | 060.160.0018 | 25401     | Candado para barra. Candado o barra de conexión barra-barra. Para los sistemas que lo requieren. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.   | 8  | 20 | 0 | 0  | 8  | 20  |
| 4   | Sistema 12 | Fijación Interna Cadera | 060.160.0015 | 25401     | Candado, arandelas o rótulas de fijación tornillo-barra   | 32 | 80 | 0 | 0  | 32 | 80  |
| 5   | Sistema 12 | Fijación Interna Cadera | 060.113.4156 | 25404680  | Tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscante de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.  | 32 | 80 | 0 | 0  | 32 | 80  |
| 6   | Sistema 12 | Fijación Interna Cadera | 060.113.4165 | 25405067  | Tornillo polilactico de espesores de 3.5 mm y de 4.0 mm de diámetro en aleación de titanio de 8 mm hasta 52 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.  | 32 | 80 | 0 | 0  | 32 | 80  |
| 7   | Sistema 12 | Fijación Interna Cadera | 060.113.4114 | 25404624  | Barra de 3.2 mm a 3.5 mm de diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro.   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40  |
| 8   | Sistema 12 | Fijación Interna Cadera | 060.113.4130 | 25401087  | Tornillo de bloque para tornillo polilactico de 3.5 mm a 4.0 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieren.  | 32 | 80 | 0 | 0  | 32 | 80  |
| 9   | Sistema 12 | Fijación Interna Cadera | 060.113.4204 | 25400434  | Rótula laminar para conexión transfemoral derecha e izquierda para barra de 3.2 mm a 3.5 mm de diámetro.  | 8  | 20 | 0 | 0  | 8  | 20  |
| 10  | Sistema 14 | Fijación Interna Cadera | 060.838.0686 | 25405058  | Tornillo transfemoral de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 35.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 32 | 80 | 0 | 0  | 32 | 80  |
| 11  | Sistema 14 | Fijación Interna Cadera | 060.838.2815 | 25405081  | Tornillo transfemoral polilactico, sólido o canalado de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 32 | 80 | 0 | 0  | 32 | 80  |
| 12  | Sistema 15 | Fijación Interna Cadera | 060.838.2815 | 25405081  | Abrazo posterior caderas lógicas o lumbos tornillos. Tornillo abierto para placa de conexión barra - barra de 2 mm a 3.0 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieren. Longitud 4.5 mm a 6.0 mm. La selección del material y las medidas están a cargo de las Unidades del Atención, de acuerdo a sus necesidades.  | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40  |
| 13  | Sistema 15 | Fijación Interna Cadera | 060.838.3068 | 25405092  | Tornillo transfemoral monolateral, sólido o canalado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40  |
| 14  | Sistema 15 | Fijación Interna Cadera | 060.838.3004 | 25405093  | Tornillo transfemoral monolateral, sólido o canalado de 6.0 mm a 13 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40  |
| 15  | Sistema 16 | Fijación Interna Cadera | 060.726.8761 | 25404638  | Placa anterior. Perfil o espesor de 15 mm a 23 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 8  | 20 | 0 | 0  | 8  | 20  |
| 16  | Sistema 16 | Fijación Interna Cadera | 060.838.0574 | 25405098  | Tornillo superior para espaldas, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieren. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 20 | 50 | 0 | 0  | 20 | 50  |
| 17  | Sistema 17 | Fijación Interna Cadera | 060.313.0093 | 254014636 | Espondilior interspinal y/o para fijación de cuerpo radiógrafico en post, con luz de 115 mm de altura en aleación de titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.   | 8  | 20 | 0 | 0  | 8  | 20  |
| 18  | Sistema 20 | Materiales de Columna   | 060.852.0388 | 254015055 | Disco intervertebral cervical, cilíndrico con 18 mm a 18 mm de diámetro. Además, compradas dimensiones intermedias entre las especificadas. Altura de 10.0 mm a 20.0 mm   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40  |
| 19  | Sistema 20 | Materiales de Columna   | 060.602.0110 | 25401     | Malla o caja intervertebral lumbar de 18.0 mm a 23.0 mm de diámetro. Altura de 1.0 mm a 10.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 8  | 20 | 0 | 0  | 8  | 20  |
| 20  | Sistema 20 | Materiales de Columna   | 060.602.0222 | 25401     | Malla o caja intervertebral torácica de 16 mm a 22 mm de diámetro. Altura de 10.0 mm a 10.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 8  | 20 | 0 | 0  | 8  | 20  |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeriente, técnico y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.**

|           |            |                      |                      |              |   |   |    |    |   |    |    |    |
|-----------|------------|----------------------|----------------------|--------------|---|---|----|----|---|----|----|----|
| PARTIDA   | 1          | Sistema 31           | Brocas para Cirugía  | 060.139.2035 | 25400019  | Brocas con tope, para sándwich dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acuerdo a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.16 mm x 1.8 mm, longitud de 4.0 mm x 8.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 8  | 20 | 0 | 0  | 8  | 20 |
|           | 2          | Sistema 31           | Brocas para Cirugía  | 060.139.2145 | 25400019  | Brocas para espolamiento rápido, con longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 0.16 mm.   | 8  | 20 | 0 | 0  | 8  | 20 |
|           | 3          | Sistema 31           | Brocas para Cirugía  | 060.139.2162 | 25400019  | Brocas para espolamiento rápido, con longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 1.5 mm.  | 8  | 20 | 0 | 0  | 8  | 20 |
|           | 4          | Sistema 31           | Brocas para Cirugía  | 060.139.2160 | 25400019  | Brocas para espolamiento rápido, con longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 1.8 mm.  | 8  | 20 | 0 | 0  | 8  | 20 |
|           | 5          | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.122.0021 | 25400366  | Placas suaves para reconstrucción de 2.0 mm x 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm x 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 8   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 6          | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.122.0035 | 25400366  | Placas suaves para reconstrucción de 2.0 mm x 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm x 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 5 + 14  | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 7          | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.122.0016 | 25400405  | Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm x 10 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm x 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 8          | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.7815 | 25400405  | Placas placa en "L" tipo malla para reconstrucción mandibular, con cóndilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulado, con cubeta articular. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o izquierda de: 160 x 60 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 9          | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.7831 | 25400405  | Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 10 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm x 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 10         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.7880 | 25400400  | Placas para cirugía maxilofacial de 10 mm x 25 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm x 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 11         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.7730 | 25400397  | Placas para reconstrucción de arco cigomático de 0.3 mm x 0.8 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm x 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 12         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.7771 | 25400319  | Placas de adaptación de 0.6 mm x 0.3 mm espesor para tornillos de 2.0 mm x 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 13         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.7737 | 25400404  | Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm x 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6 a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Placa.  | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 14         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.7821 | 25400333  | Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm x 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 izquierda y derecha. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 15         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.7804 | 25400363  | Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm x 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 16         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.7853 | 25400403  | Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm x 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm x 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 17         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.8035 | 25400366  | Placas suaves para reconstrucción de 2.0 mm x 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm x 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 4. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 18         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.8308 | 25400372  | Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.5 mm x 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Placa.  | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 19         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.8438 | 25400373  | Placa para piso órbita izquierda y derecha. Espesor de 1.0 mm x 2.0 mm. Placa.  | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 20         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.8845 | 25404638  | Placa de compresión dinámica de 2.0 mm x 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 parte media sacra.   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 21         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.8852 | 25404613  | Placa de compresión dinámica de 2.0 mm x 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 5 parte media sacra.   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 22         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.8878 | 25404611  | Placa de compresión dinámica de 2.0 mm x 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 parte media sacra.   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
|           | 23         | Sistema 32           | Cirugía Maxilofacial | 060.125.9415 | 25404646  | Placas de adaptación de 10 mm x 15 mm de diámetro. Número de orificios: 24. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.   | 16 | 40 | 0 | 0  | 16 | 40 |
| 24        | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.898.1853         | 25405070     | Tornillo para hueso cortical autoretroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm x 2.0 mm, de titanio. Longitud de: 4.0 mm x 19.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | 20  | 50 | 0  | 0 | 20 | 50 |    |
| 25        | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.898.3116         | 25405128     | Tornillo para hueso cortical, con cubeta esférica interior hexagonal autoretroscante, diámetro de rosca de 2.3 mm x 2.1 mm. Longitud de: 6.0 mm x 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | 20  | 50 | 0  | 0 | 20 | 50 |    |
| 26        | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.898.3245         | 25405150     | Tornillo para hueso cortical, de 2.1 mm de diámetro de la rosca, vitallado como reemplazo de tornillos de 2.3 mm x 2.4 mm de diámetro. Longitud de: 6.0 mm x 11.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | 20  | 50 | 0  | 0 | 20 | 50 |    |
| 27        | Sistema 35 | Ortodoncia Cirugía   | 060.122.0018         | 25404680     | Placas para meñón, de titanio. Espesor de: 1.0 x 2.0 mm. Orificios: de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  | 16  | 40 | 0  | 0 | 16 | 40 |    |
| partida 4 | 28         | Sistema 48           | Sustituto Hueso      | 060.619.0015 | 25401   | Matriz de cera demineralizada matriz de cera demineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  | 16 | 40 | 4 | 10 | 20 | 50 |
|           | 29         | Sistema 49           | Sustituto Hueso      | 060.130.0811 | 25404680  | Hidroxapatita porosa o fosfato tricálcico. Frasco con 20.5 g. (30 cm <sup>3</sup> ) o presentación equivalente. El tamaño del gránulo, será determinado por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.  | 12 | 30 | 4 | 10 | 16 | 40 |

NOTA: LOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS SERÁN REFERENCIALES, Y ESTARÁ SUJETO AL PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO POR PARTIDA.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/35/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

ANEXO 6 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
 EQUIPO A COMODATO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO O SETS REQUERIDOS PARA LA COLOCACIÓN  
 COMPLETA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS 2024.

ANEXO 2.-

Equipo a comodato e Instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis 2024

| Concepto   | Requisitos   |
|--|--|
| Grupo de Clavos Centromedulares  | A) Asistencia Técnica en en cada hospital  |
|  | B) Perforador Neumático DE ESTERILIZACION A VAPOR PARA Resguardo o por Evento de cada Hospital durante la vigencia del contrato.   |
| DHS - DCS  | C) Dotación de equipo impactor-Extrator con Sistema de Regleta de Bloqueo con pernos. (Sistemas incluidos: (4, 5, 6, 7, 8, 9, 11). (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)<br><br>Dotación de equipo de Instrumental para colocación de placas DHS y DCS. ASISTENCIA TECNICA EN CADA CIRUGIA, Perforador Neumático DE ESTERILIZACION A VAPOR POR Evento por cada Hospital durante la vigencia del contrato. |
| Claves Sustantivas   | a) El proveedor al que se adjudique el sistema deberá dotar a cada unidad médica de un perforador de esterilización a VAPOR para resguardo en cada unidad. Uno para cada Unidad Médica (HGZ 1 y HGZ 4).  |
|  | b) Set Básico de Compresión de pequeños fragmentos de 3.5 que deberá permanecer en la institución, Dotación de equipos para los sistemas (18, 19, 21, 39, 44, 45, 50), Uno para cada Unidad Médica (HGZ 1 y HGZ 4).  |
|  | c) Set de pequeños fragmentos que deberá permanecer en la institución. Dotación de equipo para los sistemas (18, 19, 21, 39, 44, 45, 50), Uno para cada Unidad Médica (HGZ 1 y HGZ 4).   |
|  | d) Set Básico de Compresión de grandes fragmentos 4.5 que deberá permanecer en la institución, Dotación de equipo para los sistemas (5, 6, 7, 8, 37, 40, 41, 42, 46, 47, 50), Uno para cada Unidad Médica (HGZ 1 y HGZ 4).   |
|  | e) Set de Grandes Fragmentos que deberá permanecer en la institución. Dotación de equipo para los sistemas (5, 6, 7, 8, 37, 40, 41, 42, 46, 47, 50), Uno para cada Unidad Médica (HGZ 1 y HGZ 4).  |
|  | f) La dotación Inicial será determinada por cada Unidad y la entrega por parte del proveedor será en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la solicitud, así mismo aplicara para las solicitudes de reposición del material consumido, sin ser sujeta de pago hasta en tanto no sea consumida.   |
|  | G) Un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o bloqueo. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)   |
| HEMIPROTESIS DE THOMPSON   | <b>SE DEBERA ADJUDICAR EL SISTEMA 52 Y SISTEMA 60 A UN SOLO PROVEEDOR</b><br>A) SE DEBERA DOTAR DE EL SET DE COLOCACION DE RESGUARDO O POR EVENTO QUIRURGICO<br>B) SE DEBERA DOTAR DE SIERRA PARA HUESO POR EVENTO QUIRURGICO. A CADA HOSPITAL   |
| MAXILOFACIAL   | PARA LOS SISTEMA DE CIRUGIA DE MAXILOFACIAL EL PROVEEDOR DEBERA DOTAR INSTRUMENTAL DE APOYO PARA LA COLOCACIÓN DE LOS MISMOS. ASI COMO ASISTENCIA TECNICA PARA LAS CIRUGIAS PROGRAMADAS. SE DEBERA CONTAR CON PERFORADOR DE MANO Y PIEZA DE ALTA VELOCIDAD PARA LAS CIRUGIAS QUE ASI LO REQUIERAN. ASI COMO CONTEMPLAR EL INSTRUMENTAL DEL ANEXO 3.  |
| COLUMNA  | PARA LOS SISTEMAS DE COLUMNA EL PROVEEDOR DEBERA DOTAR DE INSTRUMENTAL DE APOYO PARA USO CON LOS SISTEMAS SUMINISTRADOS Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CIRUGIAS.  |
| EL PROVEEDOR DE COLUMNA DEBERA TENER DISPONIBLE EQUIPO DE APOYO COMO SON: DRILL (PIEZA DE ALTA VELOCIDAD, EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA RADIACIÓN (CHALECOS, CUELLERAS), LAMPARA FRONTAL CON LUPA.   |  |
| SE REQUIERE QUE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DE APOYO PARA CIRUGIA DE COLUMNA CONTEMPLAN: PINZAS KERRISON, PINZAS HARTMAN, SEPARADORES ARTICULADOS WAITLANER, SEPARADORES COBB, SEPARADORES TYLOR, SEPARADOR DE RAÍZ, PENFIELD. PARA EL CASO DE CERVICAL LAS PINZAS KERRISON Y HARTMAN SON DE MEDIDAS MÁS PEQUEÑAS. PARA ABORDAJE CERVICAL SE REQUIEREN SEPARADORES ESOFÁGICOS, SEPARADORES CASPAR, SEPARADORES WAITLANER PEQUEÑOS PARA ABORDAJE POSTERIOR CERVICAL. |  |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnico y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/PSJ/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

**ANEXO 7 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA CIRUGÍA DE TERCIO MEDIO Y TERCIO INFERIOR  
DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL 2024.**

**ANEXO 3.-Instrumental necesario para cirugía de tercio medio y tercio inferior de cirugía maxilofacial**

| Núm. Set | Desc. Set                                   | Producto           | Deser Artículo   | No. Piezas |
|----------|---|--------------------|--|------------|
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 535.716.2717.01.01 | PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 180 A 185 MM.   | 2          |
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 535.859.4835.01.01 | TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 150 A 155 MM.  | 1          |
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 535.859.4926.01.01 | TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM. DE LONGITUD.              | 1          |
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 537.010.0066.01.01 | ABATELenguas WIEDER HOJA GRANDE.   | 1          |
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 537.173.0481.01.01 | CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.                            | 2          |
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 537.327.2821.00.01 | ELEVADOR SELDIN, DE DOBLE EXTREMO, ANGULADO, CON PUNTA DE TRABAJO DE MEDIA CAÑA.   | 1          |
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 537.620.0019.00.01 | LEGRA-PERIOSTOTOMO FREER O FREER-OBWEGESER CON PUNTA CORTANTE DE 210 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.                | 1          |
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 537.620.0027.00.01 | LEGRA-PERIOSTOTOMO FREER O FREER-OBWEGESER CON PUNTAS AGUDOS/ROMOS DE 185 MM. O 210 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. | 1          |
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 537.620.0035.00.01 | LEGRA-PERIOSTOTOMO OBWEGESER PUNTA CURVA DE 11 MM. ANCHO Y 180 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.                      | 1          |
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 537.620.0076.00.01 | LEGRA-PERIOSTOTOMO PARA MANDIBULA OBWEGESER DERECHO DE 190 MM. DE LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.                       | 1          |
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 537.620.0084.00.01 | LEGRA-PERIOSTOTOMO PARA MANDIBULA OBWEGESER IZQUIERDO DE 190 MM. DE LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.                     | 1          |
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 537.620.0100.00.01 | LEZNA PARA LA MANDIBULA INFERIOR OBWEGESER DE 175 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.                                   | 1          |
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 537.620.0118.00.01 | MOVILIZADOR DEL MAXILAR SUPERIOR OBWEGESER DE 11 MM. ANCHO Y 230 MM LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.                     | 1          |
| 079      | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA | 537.620.0126.00.01 | OSTEOTOMO DE CUÑA OBWEGESER DE 12 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD PARA CIRUGIA  | 1          |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los áreos requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/PSJ/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

|     |  |                    |  |   |
|-----|--|--------------------|--|---|
|     | PARA   |                    | MAXILOFACIAL.  |   |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0134.00.01 | OSTEOTOMO DE CUÑA OBWEGESER<br>DE 8 MM. ANCHO Y 220 MM.<br>LONGITUD. PARA CIRUGIA<br>MAXILOFACIAL.                         | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0142.00.01 | OSTEOTOMO DEL PTERYGOID<br>MAXILAR OBWEGESER DE 11 MM.<br>ANCHO Y 230 MM. LONGITUD. PARA<br>CIRUGIA MAXILOFACIAL.          | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0159.00.01 | OSTEOTOMO DEL PTERYGOID<br>MAXILAR OBWEGESER DE 8 MM.<br>ANCHO Y 230 MM. LONGITUD. PARA<br>CIRUGIA MAXILOFACIAL.           | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0167.00.01 | OSTEOTOMO PARA TABIQUE NASAL<br>OBWEGESER GRADUADO DE 4 MM.<br>ANCHO Y 185 MM LONGITUD. PARA<br>CIRUGIA MAXILOFACIAL.      | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0175.00.01 | OSTEOTOMO PARA TABIQUE NASAL<br>OBWEGESER GRADUADO DE 6 MM<br>ANCHO Y 185 MM. LONGITUD. PARA<br>CIRUGIA MAXILOFACIAL.      | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0183.00.01 | PINZA DE RAMA DERECHA<br>OBWEGESER DE 200 MM. LONGITUD.<br>PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.                                      | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0191.00.01 | PINZA DE RAMA IZQUIERDA<br>OBWEGESER DE 200 MM. LONGITUD.<br>PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL                                     | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0209.00.01 | PINZA DE REPOSICION TESSIER<br>DERECHA DE 230 MM. LONGITUD.<br>PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.                                  | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0217.00.01 | PINZA DE REPOSICION TESSIER<br>IZQUIERDA DE 230 MM. LONGITUD<br>PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.                                 | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0258.00.01 | RETRACTOR DE MENTON<br>OBWEGESER DE 15 CM. LONGITUD.<br>PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.   | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0266.00.01 | RETRACTOR DEL BORDE INFERIOR<br>OBWEGESER DE 9/12 X 45 MM. Y 200<br>MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA<br>MAXILOFACIAL.            | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0274.00.01 | RETRACTOR MANDIBULAR<br>OBWEGESER DE 10 MM. Y 170 MM.<br>LONGITUD. PARA CIRUGIA<br>MAXILOFACIAL.                           | 2 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0290.00.01 | RETRACTOR NASAL 10/23 X 35 MM. Y<br>220 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA<br>MAXILOFACIAL.  | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0340.00.01 | SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO<br>OBWEGESER CURVADO HACIA<br>ARRIBA DE 10 X 42 MM. O 11 X 42 MM.<br>PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0357.00.01 | SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO<br>OBWEGESER CURVADO HACIA ABAJO<br>DE 10 X 42 MM. O 11 X 42 MM. PARA<br>CIRUGIA MAXILOFACIAL.  | 2 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0365.00.01 | SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO<br>OBWEGESER CURVADO HACIA ABAJO<br>DE 12 X 55 MM. PARA CIRUGIA<br>MAXILOFACIAL.                | 2 |
| 079 | MAXILOFACIAL,<br>CIRUGÍA<br>ORTOGNÁTICA, SET<br>PARA | 537.620.0373.00.01 | SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO<br>OBWEGESER CURVADO HACIA ABAJO<br>DE 7 X 25 MM. PARA CIRUGIA<br>MAXILOFACIAL.                 | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL,  | 537.620.0381.00.01 | SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO   | 1 |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3, función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/55/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

|     |  |                    |   |   |
|-----|--|--------------------|---|---|
|     | CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA                                |                    | OBWEGESER CURVADO HACIA ARRIBA DE 12 X 55 MM. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.  |   |
| 079 | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA                  | 537.620.0399.00.01 | SEPARADOR PARA RAMA ASCENDENTE OBWEGESER DE 11/15 X 70 MM. Y 220 MM. LONGITUD.  | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA                  | 537.620.0407.00.01 | SEPARADOR PARA RAMA ASCENDENTE OBWEGESER DE 12/22 X 70 MM. Y 220 MM. LONGITUD.  | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA                  | 537.620.0423.00.01 | SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 12 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD.   | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA                  | 537.620.0431.00.01 | SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 16 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD.   | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA                  | 537.620.0449.00.01 | SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 8 MM. ANCHO Y 220 MM. LONGITUD.  | 2 |
| 079 | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA                  | 537.620.0456.00.01 | TIJERA PARA EL LOMO DE LA NARIZ OBWEGESER RECTA DE 215 MM. LONGITUD.  | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA                  | 537.774.0021.02.01 | REGLA CON ESCALA MILIMETRICA. MEDIR EN PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS. REGLA METALICA, GRADUADA EN CENTIMETROS, MILIMETROS Y PULGADAS, LONGITUD DE 150 A 200 MM. REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO | 1 |
| 079 | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA                  | 537.814.1187.01.01 | SEPARADOR MARTIN, ANGULADO A 90 GRADOS, HOJA DE 27 MM DE ANCHO POR 105 MM DE LARGO. LONGITUD 260 MM.  | 2 |
| 079 | MAXILOFACIAL, CIRUGÍA ORTOGNÁTICA, SET PARA                  | 537.814.8307.01.01 | SEPARADOR CAWOOD MINNESOTA, SIN ADAPTADOR DE LUZ FRIA, LONGITUD 155 MM.   | 2 |
| 081 | MAXILOFACIAL, FRACTURA DEL TERCIO MEDIO DE LA CARA, SET PARA | 537.191.1511.00.01 | CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 4 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.  | 6 |
| 081 | MAXILOFACIAL, FRACTURA DEL TERCIO MEDIO DE LA CARA, SET PARA | 537.191.1529.00.01 | CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 6 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.  | 6 |
| 081 | MAXILOFACIAL, FRACTURA DEL TERCIO MEDIO DE LA CARA, SET PARA | 537.191.1537.00.01 | CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 8 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.  | 6 |
| 081 | MAXILOFACIAL, FRACTURA DEL TERCIO MEDIO DE LA CARA, SET PARA | 537.316.0273.00.01 | DISECTOR FREER, DOBLE, 18 CM DE LONGITUD.   | 2 |

La revisión jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

ANEXO 8 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
 PROPUESTA ECONÓMICA.

31/09/24



ANEXO E1  
 PROPUESTA ECONOMICA  
 (PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a 12 de septiembre del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Campeche  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Presente.

No. de procedimiento: IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024 FECHA: 12-09-2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.  
 ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( X ) MEDIANA ( )

| Partida   | N | SISTEMA    | CONCEPTO | CLAVE            | CUCOP        | DESCRIPCIÓN  | Marcas    | Modelo    | Fabricante              | Origen     | Precio Unitario sin IVA | IVA          | Total          |
|-----------|---|------------|----------|------------------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|-------------------------|--------------|----------------|
| PARTIDA 1 | 1 | Sistema 01 | Agujas   | 060.046.03<br>15 | 254006<br>55 | Alambre para Osteosíntesis blanco, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,000.00          | \$<br>480.00 | \$<br>3,480.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479  
 MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C.U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|   |            |        |                  |              |   |           |           |                         |            |                |              |                |
|---|------------|--------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
| 2 | Sistema 01 | Agujas | 060.046.13<br>21 | 254005<br>54 | Agujas para hueso, tipo Kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.        | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,000.00 | \$<br>160.00 | \$<br>1,160.00 |
| 3 | Sistema 01 | Agujas | 060.046.14<br>36 | 254005<br>55 | Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 1.60 mm 150 mm 5 mm   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,000.00 | \$<br>160.00 | \$<br>1,160.00 |
| 4 | Sistema 01 | Agujas | 060.046.14<br>46 | 254005<br>55 | Alambres para hueso, trocar con rosca en la punta, tipo Kirschner. Diámetro: Longitud: Rosca: 2.50 mm 200 mm 15 mm  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>70.00    | \$<br>11.20  | \$<br>81.20    |
| 5 | Sistema 02 | Brocas | 060.139.01<br>32 | 254053<br>95 | Brocas cilíndricas. Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, Longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>500.00   | \$<br>60.00  | \$<br>560.00   |
| 6 | Sistema 02 | Brocas | 060.139.01<br>72 | 254053<br>96 | Brocas para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento rápido. Diámetro   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>500.00   | \$<br>60.00  | \$<br>560.00   |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7) función sustantiva 39) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7) 1) función sustantiva 8) y numeral 7) 1) 3) función sustantiva 10) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|   |            |        |                  |              |   |           |           |                         |            |              |             |              |  |  |  |  |  |
|---|------------|--------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|--------------|-------------|--------------|--|--|--|--|--|
|   |            |        |                  |              | de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 198.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  |           |           |                         |            |              |             |              |  |  |  |  |  |
| 7 | Sistema 02 | Brocas | 060.139.17<br>66 | 254053<br>96 | brocas para acoplamiento rápido broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 3.5 mm a 4.0 mm, longitud de 110.0 mm a 225.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>500.00 | \$<br>60.00 | \$<br>580.00 |  |  |  |  |  |
| 8 | Sistema 02 | Brocas | 060.139.17<br>74 | 254053<br>97 | Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 4.5 mm, longitud de 145.0 mm a 225.0 mm y filo de 120.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>500.00 | \$<br>60.00 | \$<br>580.00 |  |  |  |  |  |
| 9 | Sistema 02 | Brocas | 060.139.18<br>73 | 254053<br>95 | Brocas cilíndricas de 4.5 mm de diámetro, Longitud de 130.0 a 190.0 mm y filo de 115.0 a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>500.00 | \$<br>60.00 | \$<br>580.00 |  |  |  |  |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/351/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GVR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

31/01/24



|   |    |         |        |                  |              |   |           |           |                         |            |                |              |                |
|---|----|---------|--------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
| 1 | 02 | Sistema | Brocas | 060.139.19<br>72 | 254053<br>98 | Broca cilíndrica de 2.7 mm de diámetro, para guía de 1.35 mm, longitud total 160 mm, longitud útil 130 mm   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>500.00   | \$<br>80.00  | \$<br>580.00   |
| 1 | 02 | Sistema | Brocas | 060.139.19<br>80 | 254053<br>95 | Broca cilíndrica de 3.2 mm de diámetro, para guía de 1.75 mm, longitud total 170 mm, longitud útil 140 mm   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>500.00   | \$<br>80.00  | \$<br>580.00   |
| 1 | 02 | Sistema | Brocas | 060.139.19<br>96 | 254053<br>95 | Broca cilíndrica de 4.5 mm de diámetro, para guía de 2.1 mm, longitud total 230 mm, longitud útil 210 mm  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>500.00   | \$<br>80.00  | \$<br>580.00   |
| 1 | 03 | Sistema | Ciavos | 060.210.77<br>57 | 254001<br>26 | Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo Steinmann, en aleación de Titinio o Acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,000.00 | \$<br>160.00 | \$<br>1,160.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13) función sustantiva B, y numeral 71.3.3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número COAD/CAM/353/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|   |   |                   |                       |                  |              |  |           |           |                         |            |                |              |                |
|---|---|-------------------|-----------------------|------------------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
| 1 | 4 | Stile<br>ma<br>04 | Clavos intramedulares | 060.210.75<br>67 | 254001<br>22 | Sistema de clavo<br>intramedular<br>condiloco<br>flexible de 2.0<br>mm a 6.0 mm de<br>diámetro, longitud<br>de 340.0 mm a<br>440.0 mm.<br>Incluye medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMEO<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>2,500.00 | \$<br>400.00 | \$<br>2,900.00 |
| 1 | 5 | Stile<br>ma<br>05 | Clavos intramedulares | 060.211.17<br>16 | 254050<br>47 | Clavo<br>intramedular para<br>cadera, de acero<br>inoxidable o<br>aleación de<br>titanio, de 10.0<br>mm a 12.0 mm<br>diámetro distal,<br>de 3.0 mm a 17.0<br>mm diámetro<br>proximal por<br>200.0 mm a<br>390.0 mm de<br>longitud con uno<br>o dos tornillos<br>deslizantes<br>compatibles con<br>el clavo, con<br>angulación de<br>125 grados a 135<br>grados, derecho<br>e izquierdo, con<br>ornillos para<br>bloqueo distal.<br>Incluye medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas.<br>La selección del<br>material estará a<br>cargo de las<br>unidades de<br>atención, de<br>acuerdo a sus<br>necesidades. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMEO<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>5,000.00 | \$<br>600.00 | \$<br>5,600.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnicas y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/PSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación n. Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|    |            |                       |                  |              |  |           |           |                         |            |                |              |                |
|----|------------|-----------------------|------------------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
| 15 | Sistema 05 | Clavos intramedulares | 060.211.34<br>74 | 254051<br>24 | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,000.00 | \$<br>160.00 | \$<br>1,160.00 |
| 17 | Sistema 05 | Clavos intramedulares | 060.211.34<br>82 | 254051<br>24 | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 11.0 mm  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,000.00 | \$<br>160.00 | \$<br>1,160.00 |
| 18 | Sistema 05 | Clavos intramedulares | 060.211.34<br>90 | 254051<br>24 | Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 12.0 mm  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,000.00 | \$<br>160.00 | \$<br>1,160.00 |
| 19 | Sistema 05 | Clavos intramedulares | 060.899.36<br>46 | 254051<br>25 | Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |
| 20 | Sistema 06 | Clavos intramedulares | 060.211.23<br>36 | 254001<br>25 | Ciavo intramedular para femur. Sólido o canulado no fresado con bloque proximal a la cabeza femoral, con dispositivo de fijación, de acero inoxidable al alto nivel de aleación de titanio. Diámetro | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13) función sustantiva 8, y numeral 71.13.3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JS/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|   |            |                       |            |        |  |     |     |         |     |    |    |    |          |        |          |
|---|------------|-----------------------|------------|--------|--|-----|-----|---------|-----|----|----|----|----------|--------|----------|
|   |            |                       |            |        | de 9.0 mm a 12.00 mm, longitud de 360.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  |     |     |         |     |    |    |    |          |        |          |
| 2 | Sistema de | Clavos Intramedulares | 060.211.25 | 254050 | Clavos Intramedulares para fémur. Canulados, Dióxido de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ARZ | ARZ | TRUEMED | MEX | \$ | \$ | \$ | 3,500.00 | 580.00 | 4,080.00 |
| 2 | Sistema de | Clavos Intramedulares | 060.493.05 | 254003 | Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para   | ARZ | ARZ | TRUEMED | MEX | \$ | \$ | \$ | 1.00     | 0.16   | 1.16     |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/55/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

31/01/24



|    |            |                       |              |          |   |        |        |                      |         |             |           |             |  |
|----|------------|-----------------------|--------------|----------|---|--------|--------|----------------------|---------|-------------|-----------|-------------|--|
|    |            |                       |              |          | fémur, Longitud de 70.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.   |        |        |                      |         |             |           |             |  |
| 23 | Sistema 06 | Clavos Intramedulares | 060.703.0202 | 25400361 | Perno roscado de bloqueo. Para clavos intramedulares para fémur, canulados bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 4,000.00 | \$ 640.00 | \$ 4,640.00 |  |
| 24 | Sistema 06 | Clavos Intramedulares | 060.703.1135 | 25400359 | Perno roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 28.0 mm a 76.0 mm incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 4,500.00 | \$ 720.00 | \$ 5,220.00 |  |
| 25 | Sistema 06 | Clavos Intramedulares | 060.859.0139 | 25405047 | Casquillo de bloqueo para el dispositivo del clavo sólido no fresado o canulado, para fémur, angulo de 100, 110 o 120 grados, para los  | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 1.00     | \$ 0.16   | \$ 1.16     |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva B, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/551/ADQ/2024/185



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|   |            |                       |                  |              | clavos que lo requieran.  |           |           |                         |            |                |              |                |  |
|---|------------|-----------------------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|--|
| 2 | Sistema 06 | Clavos Intramedulares | 060.859.01<br>62 | 254050<br>48 | Casquillo de bloqueo para perno. Para los sistemas que lo requieran.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1.00     | \$<br>0.16   | \$<br>1.16     |  |
| 2 | Sistema 06 | Clavos Intramedulares | 060.898.07<br>59 | 254050<br>61 | Tornillo de cierre para casquillo de bloqueo para los clavos que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 20 mm   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,000.00 | \$<br>160.00 | \$<br>1,160.00 |  |
| 2 | Sistema 06 | Clavos Intramedulares | 060.898.06<br>50 | 254050<br>62 | Tornillo para bloqueo proximal autorroscante. Longitud de 70.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,500.00 | \$<br>720.00 | \$<br>5,220.00 |  |
| 2 | Sistema 07 | Clavos Intramedulares | 060.211.27<br>08 | 254050<br>48 | Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado. Bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 455.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

9

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/557/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|      |         |                       |              |          |  |           |           |                         |            |                |              |                |  |
|------|---------|-----------------------|--------------|----------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|--|
|      |         |                       |              |          | La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  |           |           |                         |            |                |              |                |  |
| 3007 | Sistema | Clavos Intramedulares | 060.211.2864 | 25405048 | Clavo Intramedular para tibia clavos Intramedulares para tibia. Sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con posibilidad de bloqueo proximal y distal. Con o sin regla de localización de orifios distales y proximales. Diámetro de 6.0 mm a 11.0 mm, longitud de 270.0 mm a 380.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |  |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAV/JSJ/ADQ/2024/155

BONES, S.A. DE C.V. BOU161107479  
 MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

*Handwritten signature*



|      |            |                       |                  |              |  |           |           |                         |            |                |              |                |
|------|------------|-----------------------|------------------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
|      |            |                       |                  |              | acuerdo a sus necesidades.   |           |           |                         |            |                |              |                |
| 3107 | Sistema 07 | Clavos Intramedulares | 060.703.13<br>41 | 254003<br>59 | Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de titanio, en acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |
| 3207 | Sistema 07 | Clavos Intramedulares | 060.653.05<br>76 | 254050<br>50 | Tapón proximal de seguridad para el sistema de enclavado intramedular. Para los sistemas que lo requieran.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,000.00 | \$<br>160.00 | \$<br>1,160.00 |
| 3308 | Sistema 08 | Clavos Intramedulares | 060.211.30<br>37 | 254050<br>48 | Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de conflicto, con o sin   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/PSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m



|        |                   |                       |                  |              |   |           |           |                         |            |                |              |                |  |
|--------|-------------------|-----------------------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|--|
|        |                   |                       |                  |              | ortido de<br>compresión.<br>Diámetro de 6.7<br>mm a 16.0 mm,<br>longitud de 150.0<br>mm a 325.0 mm.<br>Incluye medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas.<br>La selección de<br>medidas y<br>materiales será<br>determinada por<br>las unidades de<br>atención de<br>salud, de acuerdo<br>a sus<br>necesidades. |           |           |                         |            |                |              |                |  |
| 3<br>4 | Siste<br>ma<br>de | Clavos intramedulares | 060 703.16<br>22 | 254003<br>59 | Perno roscado de<br>bloqueo, en<br>titanio o aleación<br>de titanio, para<br>clavo sólido o<br>canalado, para<br>húmero. Longitud<br>de 20.0 mm a<br>80.0 mm. Incluye<br>medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>G.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |  |
| 3<br>5 | Siste<br>ma<br>de | Clavos intramedulares | 060 898.09<br>42 | 254050<br>63 | Tornillo de cierre<br>para clavo<br>numeral sólido o<br>canalado, en<br>titanio o aleación<br>de titanio.<br>Además,<br>dimensiones<br>intermedias o<br>equivalentes<br>entre las<br>especificadas.<br>Para los sistemas<br>que lo requieran.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>G.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,000.00 | \$<br>160.00 | \$<br>1,160.00 |  |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.33 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAW/JS/JADQ/2024/155

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479  
 MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C.U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C.U.M.F. No. 4.

7/10/24



|   |          |                       |                  |              |  |           |           |                         |            |                |              |                |
|---|----------|-----------------------|------------------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
|   |          |                       |                  |              | Prolongación: 0 mm a 15.0 mm   |           |           |                         |            |                |              |                |
| 3 | Sistemas | Clavos Intramedulares | 060.211.37<br>22 | 254049<br>76 | Clavo centromedular para fémur retrogrado clavos intramedulares para fémur. Retrogradados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 200.0 mm a 340.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUENEO<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |
| 3 | Sistemas | Clavos Intramedulares | 060.211.37<br>97 | 254050<br>48 | Clavos intramedulares para fémur. Retrogradados, bloqueados,   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUENEO<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/PSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050CYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

31/01/24



|    |          |                       |              |          |   |        |        |                      |         |             |           |             |
|----|----------|-----------------------|--------------|----------|---|--------|--------|----------------------|---------|-------------|-----------|-------------|
|    |          |                       |              |          | <p>sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 12.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 420.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.</p>                         |        |        |                      |         |             |           |             |
| 38 | Sistemas | Clavos Intramedulares | 060.703.2141 | 25406359 | <p>Pernos roscados para el clavo intramedular retrogrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 30.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.</p> | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 4,000.00 | \$ 540.00 | \$ 4,640.00 |
| 39 | Sistemas | Clavos Intramedulares | 060.894.2641 | 25406064 | <p>Tomillo de cierre para clavo intramedular</p>  | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 1,000.00 | \$ 160.00 | \$ 1,160.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/PSJ/ADQ/2024/185



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C.U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|        |                   |                       |                  |              |   |           |           |                         |            |                |              |                |
|--------|-------------------|-----------------------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
|        |                   |                       |                  |              | retrogrado<br>bloqueado, sólido<br>o canulado.  |           |           |                         |            |                |              |                |
| 4<br>0 | Siste<br>ma<br>10 | Clavos intramedulares | 060.211.35<br>24 | 254051<br>24 | Clavo para femur.<br>Sólido o<br>canulado,<br>bloqueado, para<br>artrodesis de<br>rodilla. Clavo de<br>titanio o aleación<br>de titanio, con<br>diámetro femoral<br>de 16 mm a 19<br>mm y diámetro<br>distal de 12 mm a<br>15 mm con<br>sistema de<br>conexión<br>compresión y<br>extensión.<br>Longitud total<br>variable. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>100 | \$<br>1,000.00 | \$<br>160.00 | \$<br>1,160.00 |
| 4<br>1 | Siste<br>ma<br>10 | Clavos intramedulares | 060.703.19<br>52 | 254003<br>61 | Perno roscado de<br>bloqueo para<br>clavo femoral<br>sólido o<br>canulado,<br>bloqueado, para<br>artrodesis de<br>rodilla. Longitud<br>de 30.0 mm a 50<br>mm. Incluye<br>medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>100 | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |
| 4<br>2 | Siste<br>ma<br>11 | Clavos intramedulares | 060.211.36<br>62 | 254051<br>24 | Clavos para<br>artrodesis de<br>tobillo, de 19.0<br>mm a 13.0 mm<br>de diámetro. De<br>acero inoxidable<br>al alto nitrógeno<br>Longitud de 150.0<br>mm a 210.0 mm.<br>Incluye medidas  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>100 | \$<br>1,000.00 | \$<br>160.00 | \$<br>1,160.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3, función sustantiva 6, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C.U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|   |   |            |                       |                  |                                      |   |            |            |   |            |                |              |                |  |  |  |  |
|---|---|------------|-----------------------|------------------|--------------------------------------|---|------------|------------|---|------------|----------------|--------------|----------------|--|--|--|--|
|   |   |            |                       |                  | Intermedias entre las especificadas. |   |            |            |   |            |                |              |                |  |  |  |  |
| 4 | 3 | Sistema 11 | Clavos Intramedulares | 060.703.21<br>33 | 254051<br>24                         | Perno rosacado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo.   | ARZ<br>ZT  | ARZ<br>ZT  | TRUENED<br>S.A. DE C.V.   | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |  |  |  |  |
| 4 | 4 | Sistema 11 | Clavos Intramedulares | 060.693.26<br>58 | 254050<br>35                         | Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno Longitud de 20.0 mm. a 60.0 mm. Incluye medidas Intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT  | ARZ<br>ZT  | TRUENED<br>S.A. DE C.V.   | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |  |  |  |  |
| 4 | 5 | Sistema 1E | Fijadores Externos    | 060.015.00<br>23 | 254051<br>26                         | Abrazadera transversal múltiple de 90 mm de largo.  | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD<br>CONSTRUC<br>TORA DE<br>EQUIPOS<br>CLINICOS Y<br>ELECTROM<br>EDICOS,<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>500.00   | \$<br>80.00  | \$<br>580.00   |  |  |  |  |
| 4 | 6 | Sistema 1E | Fijadores Externos    | 060.015.02<br>39 | 254051<br>19                         | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiótransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Densitas, ángulo variable, abierta ajustable.  | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD<br>CONSTRUC<br>TORA DE<br>EQUIPOS<br>CLINICOS Y<br>ELECTROM<br>EDICOS,<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,500.00 | \$<br>240.00 | \$<br>1,740.00 |  |  |  |  |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/55/ADO/2024/155

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479  
 MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|    |         |                    |                  |              |   |            |            |  |            |                |              |                |
|----|---------|--------------------|------------------|--------------|---|------------|------------|--|------------|----------------|--------------|----------------|
| 47 | Sistema | Fijadores Externos | 060.015.02<br>47 | 254051<br>19 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparente s. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Articulación universal.                         | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>550.00 | \$<br>4,050.00 |
| 48 | Sistema | Fijadores Externos | 060.015.02<br>36 | 254051<br>19 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparente s. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo-Tubo.                                      | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>550.00 | \$<br>4,050.00 |
| 49 | Sistema | Fijadores Externos | 060.015.03<br>46 | 254051<br>19 | Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparente s. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera sencilla para barra roscada.         | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>100.00   | \$<br>16.00  | \$<br>116.00   |
| 50 | Sistema | Fijadores Externos | 060.015.03<br>53 | 254051<br>19 | Fijador Externo con barras de fibra de carbono o radiotransparente s. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Abrazadera con rosca para barra roscada. Pieza. | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>100.00   | \$<br>16.00  | \$<br>116.00   |
| 51 | Sistema | Fijadores Externos | 060.113.04<br>46 | 254050<br>46 | Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo.   | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS   | MEX<br>ICO | \$<br>100.00   | \$<br>16.00  | \$<br>116.00   |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

17

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva B, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAN/JS/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/1/24



|   |            |                    |                  |              |  |            |            |  |            |                |              |                |  |
|---|------------|--------------------|------------------|--------------|--|------------|------------|--|------------|----------------|--------------|----------------|--|
|   |            |                    |                  |              | de fibra de carbono o radiotransparente Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  |            |            | CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V.                                  |            |                |              |                |  |
| 5 | Sistema 18 | Fijadores Externos | 060.113.04<br>95 | 254002<br>17 | Barra radio transparente para fijador externo. Longitud de 100.0 mm a 700.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>2,500.00 | \$<br>400.00 | \$<br>2,900.00 |  |
| 5 | Sistema 18 | Fijadores Externos | 060.899.12<br>61 | 254051<br>19 | Clavo tipo Schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza. | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,000.00 | \$<br>490.00 | \$<br>3,490.00 |  |
| 5 | Sistema 19 | Fijadores Externos | 060.015.02<br>13 | 254050<br>45 | Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm   | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>100.00   | \$<br>16.00  | \$<br>116.00   |  |
| 5 | Sistema 19 | Fijadores Externos | 060.015.02<br>21 | 254050<br>45 | Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos.   | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>2,500.00 | \$<br>400.00 | \$<br>2,900.00 |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/351/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|    |            |                    |                  |              | Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm  |            |            | EDICOS, S.A. DE C.V.   |        |             |           |             |  |
|----|------------|--------------------|------------------|--------------|---|------------|------------|--|--------|-------------|-----------|-------------|--|
| 56 | Sistema 19 | Fijadores Externos | 060.015.03<br>12 | 254050<br>45 | Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm   | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD CONSTRUCCION DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V. | MEXICO | \$ 3,500.00 | \$ 550.00 | \$ 4,050.00 |  |
| 57 | Sistema 19 | Fijadores Externos | 060.015.03<br>20 | 254050<br>45 | Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm  | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD CONSTRUCCION DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V. | MEXICO | \$ 100.00   | \$ 15.00  | \$ 115.00   |  |
| 58 | Sistema 20 | Fijadores Externos | 060.425.13<br>14 | 254050<br>45 | Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 110 mm Rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm.   | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD CONSTRUCCION DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V. | MEXICO | \$ 100.00   | \$ 16.00  | \$ 116.00   |  |
| 59 | Sistema 20 | Fijadores Externos | 060.425.11<br>40 | 254051<br>19 | Fijador axial dinámico con cuerpo central y telescopico articulado, con rótulas, cabezas y compresor/distractor modelo largo, estandar, corto y pequeño, o medidas equivalentes. Para alargamiento de extremidades y transporte óseo. Alargador | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD CONSTRUCCION DE EQUIPOS CLINICOS Y ELECTROMEDICOS, S.A. DE C.V. | MEXICO | \$ 5,000.00 | \$ 600.00 | \$ 5,600.00 |  |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8 y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

31/01/24



|   |         |                    |            |        |   |     |     |  |     |          |        |          |
|---|---------|--------------------|------------|--------|---|-----|-----|--|-----|----------|--------|----------|
|   |         |                    |            |        | destizante con cabezas, rótulas y techos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  |     |     |  |     |          |        |          |
| 6 | Sistema | Fijadores Externos | 060.425.15 | 254051 | Fijador axial dinámico con cuerpo central y telescopio articulado, con rótulas, cabezas y compresor/distractor modelo largo estándar, corto y pequeño, o medidas equivalentes. Para alargamiento de extremidades y transporte óseo. Aditamento, mecanismo o dispositivo, que permita la extensión hasta 10 cm. La selección del material y las medidas estará a | SCE | SCE | SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE EQUIPOS CLÍNICOS Y ELECTROMÉDICOS, S.A. DE C.V. | MEX | \$       | \$     | \$       |
| 0 |         |                    | 38         | 19     |   | CLE | CLE |  |     | 5,000.00 | 800.00 | 5,800.00 |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8 y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/53/ADQ/2024/155

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479  
 MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|   |   |                    |            |        |   |     |     |                   |     |    |    |    |          |        |          |  |  |  |
|---|---|--------------------|------------|--------|---|-----|-----|-------------------|-----|----|----|----|----------|--------|----------|--|--|--|
| 6 | 0 | Fijadores Externos | 060.898.16 | 254051 | cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  |     |     |                   |     |    |    |    |          |        |          |  |  |  |
| 1 |   |                    | 01         | 19     | Fijador axial dinámico con cuerpo central y telescopico articulado, con rótulas, cabezas y compresor/distractor modelo largo estándar, corto y pequeño, o medidas equivalentes. Para alargamiento de extremidades y trapecio óseo. Tornillo cortical para fijador externo de grado. Longitud de 60.0 mm a 120.0 mm Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estándar a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | SCE | SCE | SOCIEDAD CONSTRUC | MEX | \$ | \$ | \$ | 100.00   | 16.00  | 116.00   |  |  |  |
| 6 | 2 | Sistema            | 060.425.36 | 254002 | Para muñeca y/o antebrazo. Tornillos autorroscantes de acero inoxidable Inconocóicos de 3.0 a 3.3 mm.   | SCE | SCE | SOCIEDAD CONSTRUC | MEX | \$ | \$ | \$ | 2,500.00 | 400.00 | 2,900.00 |  |  |  |
|   |   |                    | 74         | 17     |   |     |     |                   |     |    |    |    |          |        |          |  |  |  |

La revisión jurídica es efectuada sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.1 función sustantiva 8. Y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAV/JS/ADQ/2024/155

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|    |            |                              |                  |              |  |           |           |                         |            |                |              |                |
|----|------------|------------------------------|------------------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
| 66 | Sistema 24 | Machuelos                    | 060.599.00<br>27 | 254054<br>16 | Machuelo con anclaje rápido. Diámetro de 2.0 mm a 6.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMEO<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1.00     | \$<br>0.16   | \$<br>1.16     |
| 67 | Sistema 24 | Machuelos                    | 060.599.00<br>92 | 254054<br>16 | Machuelo canulado Diámetro: 3.5 mm   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMEO<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1.00     | \$<br>0.16   | \$<br>1.16     |
| 68 | Sistema 24 | Machuelos                    | 060.599.01<br>00 | 254054<br>16 | Machuelo canulado Diámetro: 7.0 mm   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMEO<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1.00     | \$<br>0.16   | \$<br>1.16     |
| 69 | Sistema 27 | Materiales de Cirugía de Pie | 060.620.05<br>06 | 254004<br>97 | Tornillo en aleación de titanio, autoperforante de 2.0 mm de diámetro. Para placa calcánea. Longitud de 20.0 mm a 45.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMEO<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>2,000.00 | \$<br>320.00 | \$<br>2,320.00 |
| 70 | Sistema 27 | Materiales de Cirugía de Pie | 060.725.95<br>35 | 254046<br>50 | Placa para calcáneo: de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 62.0 y 70.0 mm. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMEO<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,500.00 | \$<br>240.00 | \$<br>1,740.00 |
| 71 | Sistema 36 | Placas                       | 060.425.29<br>32 | 254003<br>71 | Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 3.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMEO<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>2,500.00 | \$<br>400.00 | \$<br>2,900.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C.U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C.U.M.F. No. 4.

7/10/24



|   |   |            |        |              |   |  |        |        |                      |         |             |           |             |  |  |  |  |
|---|---|------------|--------|--------------|---|--|--------|--------|----------------------|---------|-------------|-----------|-------------|--|--|--|--|
|   |   |            |        |              | derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |  |        |        |                      |         |             |           |             |  |  |  |  |
| 7 | 2 | Sistema 37 | Placas | 060.425.3146 | 25400371  | Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 4,000.00 | \$ 640.00 | \$ 4,640.00 |  |  |  |  |
| 7 | 3 | Sistema 35 | Placas | 060.722.0316 | 25400371  | Placa y tornillos de acero inoxidable, para cirugía de mínima invasión, del tercio femoral proximal. Placa de compresión, de bajo perfil, biselada distalmente, con dos orificios proximales de ángulo fijo y tres orificios distales. | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 4,000.00 | \$ 640.00 | \$ 4,640.00 |  |  |  |  |
| 7 | 4 | Sistema 38 | Placas | 060.722.0324 | 25400502  | Tornillo cortical autorroscante, de 4.5 mm de diámetro, para diáfisis. Longitud: de 31.0 mm a 43.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 1.00     | \$ 0.16   | \$ 1.16     |  |  |  |  |
| 7 | 5 | Sistema 35 | Placas | 060.722.0373 | 25400503  | Tornillo telescópico autorroscante, auto perforante con fijación a   | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 3,000.00 | \$ 480.00 | \$ 3,480.00 |  |  |  |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnico y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|   |   |                   |        |                  |   |   |           |           |                         |            |                |              |                |
|---|---|-------------------|--------|------------------|---|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
|   |   |                   |        |                  | placa y cuello femoral. Longitud: de 90.0 mm a 140.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. |   |           |           |                         |            |                |              |                |
| 7 | 5 | Stile<br>ma<br>39 | Placas | 060.722.05<br>97 | 254003<br>71  | Placas para fijación de fracturas de radio distal Placa volar en aleación de Titano o acero 316L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las cotizaciones seleccionaran por tamaño o por número de orificios. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |
| 7 | 7 | Stile<br>ma<br>39 | Placas | 060.898.31<br>77 | 254051<br>00  | Tornillos corticales en aleación de Titano o de acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atomillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.                                 | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,000.00 | \$<br>480.00 | \$<br>3,480.00 |
| 7 | 8 | Stile<br>ma<br>39 | Placas | 060.898.31<br>85 | 254051<br>01  | Tornillos corticales en aleación de Titano o acero 316L de 2.0 mm a 3.5 mm de   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>100.00   | \$<br>16.00  | \$<br>116.00   |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 Función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 Función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 5 OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-CYR-050CYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

31/01/24



|   |         |        |                  |              |   |           |           |                         |            |                |                |                |  |
|---|---------|--------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|----------------|----------------|--|
|   |         |        |                  |              | diámetro, con o sin alojamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   |           |           |                         |            |                |                |                |  |
| 7 | Sistema | Placas | 060.722.06<br>62 | 254003<br>71 | Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 166.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>6,500.00 | \$<br>1,040.00 | \$<br>7,540.00 |  |
| 8 | Sistema | Placas | 060.722.06<br>70 | 254003<br>71 | Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1.00     | \$<br>0.16     | \$<br>1.16     |  |
| 8 | Sistema | Placas | 060.898.32<br>27 | 254051<br>04 | Tomillo de bloque de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1.00     | \$<br>0.16     | \$<br>1.16     |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

26

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3) función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-CYR-050CYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

31/01/24



|        |            |        |                  |              |   |           |           |                         |            |            |            |            |  |
|--------|------------|--------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|------------|------------|------------|--|
|        |            |        |                  |              | para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   |           |           |                         |            |            |            |            |  |
| 8<br>2 | Sistema 40 | Placas | 060.698.32<br>43 | 254051<br>06 | Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1.00 | \$<br>0.16 | \$<br>1.16 |  |
| 8<br>3 | Sistema 41 | Placas | 060.725.02<br>30 | 254003<br>71 | Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 4. Longitud: 50.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1.00 | \$<br>0.16 | \$<br>1.16 |  |
| 8<br>4 | Sistema 41 | Placas | 060.725.04<br>20 | 254003<br>71 | Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica. Para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1.00 | \$<br>0.16 | \$<br>1.16 |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva B, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/35/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m



|   |            |        |                  |              |   |           |           |                         |            |                |              |                |
|---|------------|--------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
| 8 | Sistema 41 | Placas | 060.725.51<br>48 | 254003<br>71 | Placas anguladas a 95 grados con orifotos de compresión dinámica, Para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condlea. Número de orifotos: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1.00     | \$<br>0.16   | \$<br>1.16     |
| 8 | Sistema 42 | Placas | 060.725.14<br>28 | 254003<br>87 | Placas condlea de sostén, con orifotos de compresión dinámica. Además, comprende diámetros intermedias entre las especificadas. Número de orifotos: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.                | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,600.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |
| 8 | Sistema 42 | Placas | 060.725.14<br>85 | 254003<br>95 | Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orifotos en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>900.00   | \$<br>144.00 | \$<br>1,044.00 |
| 8 | Sistema 42 | Placas | 060.725.15<br>43 | 254003<br>95 | Placas de sostén, en "T" doble angulación para  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>900.00   | \$<br>144.00 | \$<br>1,044.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceden en las áreas requerido, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m



|    |            |        |                  |              |  |           |           |                         |            |                |              |                |  |
|----|------------|--------|------------------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|--|
|    |            |        |                  |              | tomillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   |           |           |                         |            |                |              |                |  |
| 89 | Sistema 42 | Placas | 060.725.27<br>23 | 254003<br>71 | Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 5 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>900.00   | \$<br>144.00 | \$<br>1,044.00 |  |
| 90 | Sistema 42 | Placas | 060.725.29<br>38 | 254003<br>71 | Placas rectas anchas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>900.00   | \$<br>144.00 | \$<br>1,044.00 |  |
| 91 | Sistema 42 | Placas | 060.725.99<br>34 | 254046<br>61 | Placas de sosten, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. CU.U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 CU.U.M.F. No. 4.

7/10/24



|   |            |        |                  |              |  |           |           |                         |            |                |              |                |
|---|------------|--------|------------------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
|   |            |        |                  |              | los especificados.<br>Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  |           |           |                         |            |                |              |                |
| 9 | Sistema 43 | Placas | 060.725.12<br>12 | 254003<br>93 | Placas en "L" para tornillos de 2.0 mm de diámetro. Ángulo recto o ángulo oblicuo, derecha o izquierda.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>600.00   | \$<br>96.00  | \$<br>696.00   |
| 9 | Sistema 44 | Placas | 060.725.16<br>26 | 254003<br>96 | Placas en trebol con 6 orificios en la cabeza para tornillos de 4.0 mm de diámetro y orificios en el vástago para tornillos de 3.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: 3 y 4.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,100.00 | \$<br>176.00 | \$<br>1,276.00 |
| 9 | Sistema 44 | Placas | 060.725.16<br>42 | 254004<br>08 | Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>800.00   | \$<br>128.00 | \$<br>928.00   |
| 9 | Sistema 44 | Placas | 060.725.17<br>41 | 254004<br>10 | Placas rectas semibulbar de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>800.00   | \$<br>128.00 | \$<br>928.00   |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

30

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrante responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/SSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. CU.U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 CU.U.M.F. No. 4.

710m-



|        |                   |        |                  |              |   |           |           |                         |            |                |              |                |
|--------|-------------------|--------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
|        |                   |        |                  |              | medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas.  |           |           |                         |            |                |              |                |
| 9<br>6 | Siste<br>ma<br>44 | Piacas | 060.725.18<br>73 | 254004<br>06 | Piacas en "T",<br>ángulo recto,<br>para tornillos de<br>3.5 mm y 4.0 mm<br>de diámetro con 3<br>orificios en la<br>cabeza y de 3 a 6<br>orificios en el<br>vástago. Incluye<br>medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>600.00   | \$<br>96.00  | \$<br>696.00   |
| 9<br>7 | Siste<br>ma<br>44 | Piacas | 060.725.19<br>23 | 254003<br>94 | Piacas en "T",<br>ángulo oblicuo,<br>para tornillos de<br>3.5 mm y 4.5 mm<br>de diámetro con 3<br>orificios en la<br>cabeza y orificios<br>en el vástago de<br>3 a 5. Incluye<br>medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>600.00   | \$<br>96.00  | \$<br>696.00   |
| 9<br>8 | Siste<br>ma<br>44 | Piacas | 060.725.20<br>51 | 254003<br>98 | Piacas para<br>reconstrucción,<br>rectas<br>moldesables, en 3<br>planos para<br>tornillos de 3.5<br>mm y 4.5 mm de<br>diámetro. Número<br>de orificios de 5<br>a 22. Incluye<br>medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,290.00 | \$<br>200.00 | \$<br>1,490.00 |
| 9<br>9 | Siste<br>ma<br>44 | Piacas | 060.725.71<br>51 | 254003<br>97 | Piacas para<br>reconstrucción<br>arqueada, para<br>tornillos de 3.5<br>mm y 4.5 mm de   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,290.00 | \$<br>200.00 | \$<br>1,490.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/251/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|        |         |        |              |          |   |        |        |                      |         |             |           |             |
|--------|---------|--------|--------------|----------|---|--------|--------|----------------------|---------|-------------|-----------|-------------|
|        |         |        |              |          | dámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   |        |        |                      |         |             |           |             |
| 10046  | Sistema | Placas | 060.725.5338 | 25400406 | Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 4,000.00 | \$ 640.00 | \$ 4,640.00 |
| 100461 | Sistema | Placas | 060.725.5486 | 25400406 | Placas para tornillo dinámico de cadera a 150 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 10. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 1.00     | \$ 0.16   | \$ 1.16     |
| 100462 | Sistema | Placas | 060.725.6609 | 25400406 | Placas para tornillo dinámico de cadera y condilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 1.00     | \$ 0.16   | \$ 1.16     |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

32

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13, función sustantiva 8, y numeral 71.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOA/D/CAM/JSJ/ADQ/2024/165



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.**

*71/10/24*



|     |            |          |                  |              |  |           |           |                         |            |                |              |                |
|-----|------------|----------|------------------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
| 103 | Sistema 46 | Placas   | 060.725.66<br>33 | 254504<br>07 | Placas para tornillo dinámico de codo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 5 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,090.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |
| 104 | Sistema 46 | Placas   | 060.693.08<br>18 | 254351<br>16 | Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.                       | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>10.00    | \$<br>1.60   | \$<br>11.60    |
| 105 | Sistema 46 | Placas   | 060.693.14<br>28 | 254351<br>20 | Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y codos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>2,600.00 | \$<br>400.00 | \$<br>2,900.00 |
| 106 | Sistema 47 | Rondanas | 060.798.00<br>26 | 254049<br>30 | Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>290.00   | \$<br>40.00  | \$<br>290.00   |
| 107 | Sistema 47 | Rondanas | 060.798.00<br>42 | 254049<br>32 | Rondanas o arandelas, para inserción de ligamento, dentadas no metálicas. 13.5 mm de diámetro y orificio de 4.00   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>600.00   | \$<br>128.00 | \$<br>928.00   |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

33

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

31/01/24



|             |                   |           |                  |              | mm para tornillos<br>de 3.5 y 4.0 mm.   |           |           |                         |            |                |              |                |  |  |
|-------------|-------------------|-----------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|--|--|
| 1<br>0<br>8 | Siste<br>ma<br>47 | Rondanas  | 060.798.02<br>08 | 254049<br>34 | Rondanas o<br>arandelas,<br>metálicas o no<br>metálicas de: 7.0<br>mm de diámetro,<br>para tornillos de<br>4.0 mm   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>800.00   | \$<br>128.00 | \$<br>928.00   |  |  |
| 1<br>0<br>3 | Siste<br>ma<br>50 | Tornillos | 060.899.00<br>17 | 254050<br>51 | Tornillo canulado<br>de 3.5 mm de<br>diámetro.<br>Longitud de 10.0<br>mm a 50.0 mm.<br>Incluye medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas.                         | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,000.00 | \$<br>160.00 | \$<br>1,160.00 |  |  |
| 1<br>0<br>0 | Siste<br>ma<br>50 | Tornillos | 060.899.03<br>05 | 254051<br>10 | Tornillos para<br>hueso cortical, de<br>3.5 mm de<br>diámetro.<br>Longitud de 10.0<br>mm a 110.0 mm.<br>Incluye medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas.        | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>100.00   | \$<br>16.00  | \$<br>116.00   |  |  |
| 1<br>1<br>1 | Siste<br>ma<br>50 | Tornillos | 060.899.03<br>21 | 254051<br>11 | Cortical tornillos<br>para hueso<br>cortical, de 2.7<br>mm de diámetro.<br>Longitud de 5.0<br>mm a 40.0 mm.<br>Incluye medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>50.00    | \$<br>14.40  | \$<br>104.40   |  |  |
| 1<br>1<br>2 | Siste<br>ma<br>50 | Tornillos | 060.899.03<br>70 | 254051<br>12 | Tornillos para<br>hueso esponjoso,<br>con cabeza<br>esferoidal,<br>diámetro de la<br>rosca 4.0 mm.<br>Longitud de 10.0<br>mm a 60.0 mm.<br>Incluye medidas                | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>600.00   | \$<br>95.00  | \$<br>695.00   |  |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 6, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/551/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|             |                   |           |                  |              |   |           |           |                         |            |                |              |                |  |
|-------------|-------------------|-----------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|--|
|             |                   |           |                  |              | Intermedias entre las especificadas   |           |           |                         |            |                |              |                |  |
| 1<br>1<br>3 | Siste<br>ma<br>50 | Tornillos | 060.899.04<br>46 | 254051<br>13 | Tornillos canulados para hueso esponjoso, de 7 mm de diámetro, con rosca de 16 mm. Longitud de 30.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,000.00 | \$<br>150.00 | \$<br>1,150.00 |  |
| 1<br>1<br>4 | Siste<br>ma<br>50 | Tornillos | 060.899.04<br>79 | 254051<br>14 | Tornillos canulados para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1,000.00 | \$<br>160.00 | \$<br>1,160.00 |  |
| 1<br>1<br>5 | Siste<br>ma<br>50 | Tornillos | 060.899.04<br>95 | 254051<br>15 | Tornillos para hueso cortical, de 2.0 mm de diámetro, con entrada hexagonal. Longitud: de 6.0 mm a 38.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.          | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>90.00    | \$<br>14.40  | \$<br>104.40   |  |
| 1<br>1<br>6 | Siste<br>ma<br>50 | Tornillos | 060.899.09<br>82 | 254051<br>17 | Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm.                                | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>600.00   | \$<br>95.00  | \$<br>695.00   |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

35

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva B, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/35J/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

31/01/24



|     |            |           |              |          |   |        |        |                      |         |           |          |           |  |
|-----|------------|-----------|--------------|----------|---|--------|--------|----------------------|---------|-----------|----------|-----------|--|
|     |            |           |              |          | Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  |        |        |                      |         |           |          |           |  |
| 117 | Sistema SG | Tornillos | 060.899.1030 | 25405118 | Tornillos para hueso esponjoso, de 5.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.         | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 600.00 | \$ 56.00 | \$ 696.00 |  |
| 118 | Sistema SG | Tornillos | 060.899.1008 | 25405121 | Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 600.00 | \$ 56.00 | \$ 696.00 |  |
| 119 | Sistema SG | Tornillos | 060.899.2673 | 25405122 | Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 600.00 | \$ 56.00 | \$ 696.00 |  |
| 120 | Sistema SG | Tornillos | 060.899.3291 | 25405123 | Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.    | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 600.00 | \$ 56.00 | \$ 696.00 |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3, función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa, responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JS/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C.U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C.U.M.F. No. 4.

710m-



|             |                   |                              |                  |              | Intermedias entre las especificadas.  |           |           |                         |            |                 |                |                 |
|-------------|-------------------|------------------------------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|-----------------|----------------|-----------------|
| 1<br>2<br>1 | Siste<br>ma<br>52 | Cementos                     | 060.182.14<br>32 | 254001<br>07 | Para hueso, metilmetacrilato con polímero, monomero y antibiótico. 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monomero.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00  | \$<br>640.00   | \$<br>4,640.00  |
| 1<br>2<br>2 | Siste<br>ma<br>56 | Prótesis Cadera No Cementada | 060.746.97<br>15 | 254047<br>22 | Componentes femorales no cementados. Componentes femorales, con cono 12-14, ángulo céntrico diseñado en el rango de 125 a 145 grados y aditamento antirrotacional. Ancho: de 5.0 mm a 20.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>16,000.00 | \$<br>2,560.00 | \$<br>18,560.00 |
| 1<br>2<br>3 | Siste<br>ma<br>56 | Prótesis Cadera No Cementada | 060.746.99<br>47 | 254047<br>25 | Injerto acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por multirradiación, con diámetro interno de 28 mm, para copa metálica. Diámetro exterior: de 46.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas                                | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>14,000.00 | \$<br>2,240.00 | \$<br>16,240.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

37

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las alzas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/25/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

31/01/24



|   |         |                              |            |        |   |     |     |              |     |           |          |           |
|---|---------|------------------------------|------------|--------|---|-----|-----|--------------|-----|-----------|----------|-----------|
|   |         |                              |            |        | Intermedias entre las especificadas.  |     |     |              |     |           |          |           |
| 1 | Sistema | Prótesis Cadera No Cementada | 060.746.99 | 254047 | Plato acetabular de polietileno de ultra alto peso molecular con enlaces cruzados por irradiación, con diámetro interno de 32 mm, para copa metálica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las señaladas. Diámetro externo: de 50.0 mm a 62.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ | ARZ | TRUEMED      | MEX | \$        | \$       | \$        |
| 2 | ma      |                              | 62         | 26     |   | ZT  | ZT  | S.A. DE C.V. | ICO | 14,000.00 | 2,240.00 | 16,240.00 |
| 4 | 56      |                              |            |        |   |     |     |              |     | 0         |          | 0         |
| 1 | Sistema | Prótesis Cadera No Cementada | 060.747.59 | 254047 | Tornillos para fijación de concha acetabular para prótesis de cadera no cementada, en aleación de titanio. Longitud de 15.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | ARZ | ARZ | TRUEMED      | MEX | \$        | \$       | \$        |
| 2 | ma      |                              | 85         | 73     |   | ZT  | ZT  | S.A. DE C.V. | ICO | 3,500.00  | 550.00   | 4,050.00  |
| 5 | 56      |                              |            |        |   |     |     |              |     |           |          |           |
| 1 | Sistema | Prótesis Cadera No Cementada | 060.747.70 | 254047 | Cabezas intercambiables modulares de cobalto-cromo de 28 mm de diámetro, cono 12-14 para  | ARZ | ARZ | TRUEMED      | MEX | \$        | \$       | \$        |
| 2 | ma      |                              | 07         | 76     |   | ZT  | ZT  | S.A. DE C.V. | ICO | 7,500.00  | 1,200.00 | 8,700.00  |
| 6 | 56      |                              |            |        |   |     |     |              |     |           |          |           |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

38

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/55/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

*Handwritten signature*



|             |                   |                              |                  |              |   |           |           |                         |            |                 |                |                 |
|-------------|-------------------|------------------------------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|-----------------|----------------|-----------------|
|             |                   |                              |                  |              | vástagos. Cuello corto, estándar o largo.   |           |           |                         |            |                 |                |                 |
| 1<br>2<br>7 | Siste<br>ma<br>SE | Prótesis Cadera No Cementada | 060.747.70<br>31 | 254047<br>77 | Cabezas intercambiables modulares de coxalto-cromo de 32 mm de diámetro, cono 12-14 para vástagos. Cuello corto, estándar o largo.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>100 | \$<br>7,500.00  | \$<br>1,200.00 | \$<br>8,700.00  |
| 1<br>2<br>3 | Siste<br>ma<br>SE | Prótesis Cadera No Cementada | 060.748.10<br>32 | 254047<br>92 | Componentes acetabulares, de polietileno de ultra alto peso molecular con entoces cruzados por multirradiación, para copa, con encaje a presión, recubrimiento de maia, con orificios para atomillar, de 28 mm de diámetro interno. Diámetro externo de 52.0 mm a 58.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>100 | \$<br>10,000.00 | \$<br>1,600.00 | \$<br>11,600.00 |
| 1<br>2<br>9 | Siste<br>ma<br>SE | Prótesis Cadera No Cementada | 060.748.10<br>90 | 254047<br>93 | Componentes acetabulares de polietileno de ultra alto peso molecular con entoces cruzados por multirradiación para copa con encaje a presión con recubrimiento  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>100 | \$<br>10,000.00 | \$<br>1,600.00 | \$<br>11,600.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/35/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS DE  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/1/24



|     |            |                              |              |          |   |        |        |                      |         |              |             |              |  |
|-----|------------|------------------------------|--------------|----------|---|--------|--------|----------------------|---------|--------------|-------------|--------------|--|
|     |            |                              |              |          | de malla o de microestructura, con crificos para tornillos de 32 mm de diámetro interno. Diámetro externo: de 52.0 mm a 56.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   |        |        |                      |         |              |             |              |  |
| 130 | Sistema 56 | Prótesis Cadera No Cementada | 060.748.1132 | 25404794 | Componentes acetabulares metálicos para insertar a presión, con recubrimiento poroso o de malla con crificos para atomillar con o sin antiles equatoriales. Diámetro: de 44.0 mm a 64.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX 100 | \$ 10,000.00 | \$ 1,600.00 | \$ 11,600.00 |  |
| 131 | Sistema 56 | Prótesis Cadera No Cementada | 060.748.3351 | 25404821 | Vástago recto, de titanio forjado con macroestructura proximal longitudinal, ángulo céntrico distal de 130 a 135 grados, con recubrimiento microporoso en su tercio proximal y cono 12-14. Además, comprende dimensiones entre las especificadas. Ancho: de 8.5 mm a 17.5 mm. Incluye medidas | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX 100 | \$ 15,000.00 | \$ 2,400.00 | \$ 17,400.00 |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/351/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

31/01/24



|             |               |                                  |                  |              | Intermedias entre las especificadas   |           |           |                         |            |                 |                |                 |  |
|-------------|---------------|----------------------------------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|-----------------|----------------|-----------------|--|
| 1<br>3<br>2 | Sistema<br>50 | Prótesis Hemitroplasta Cadera    | 060.745.71<br>31 | 254047<br>19 | Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemitroplasta, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>6,500.00  | \$<br>1,040.00 | \$<br>7,540.00  |  |
| 1<br>3<br>3 | Sistema<br>64 | Prótesis Total Rodilla Cementada | 060.230.01<br>62 | 254004<br>21 | Componente patelar. Tamaño: pequeño, estándar o grande.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>8,000.00  | \$<br>1,280.00 | \$<br>9,280.00  |  |
| 1<br>3<br>4 | Sistema<br>64 | Prótesis Total Rodilla Cementada | 060.508.05<br>63 | 254004<br>21 | Holeta de polietileno de ultra alta densidad moldeado con estabilizador posterior modular o total, con espesor mínimo de 8 mm a 17.5 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Tamaño: Extrachico, Chico, Mediano o Grande. O su correspondiente en mm | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>7,000.00  | \$<br>1,120.00 | \$<br>8,120.00  |  |
| 1<br>3<br>5 | Sistema<br>64 | Prótesis Total Rodilla Cementada | 060.731.00<br>18 | 254047<br>09 | Platillo tibial. Tamaño: Estándar, grande, extragrande o  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>16,000.00 | \$<br>2,560.00 | \$<br>18,560.00 |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.13 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/35/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|             |               |                                  |                  |              |   |           |           |                         |            |                |                |         |                 |
|-------------|---------------|----------------------------------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|----------------|---------|-----------------|
|             |               |                                  |                  |              | extra pequeño.  |           |           |                         |            |                |                |         |                 |
| 1<br>3<br>6 | Sistema<br>64 | Prótesis Total Rodilla Cementada | 060.748.26<br>33 | 254045<br>16 | Componente femoral anatómico o universal de cromo-cobalto-molibdeno con curvatura patelofemoral, con o sin pivotes laterales para su fijación, sin vástago central, en monobloque. Medidas: Extra-chica, Chica, Mediana o Grande. O su equivalente en mm.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>0        | \$<br>2,560.00 | \$<br>0 | \$<br>18,560.00 |
| 1<br>3<br>7 | Sistema<br>64 | Placa                            | 01n Clave        | 254003<br>95 | Placa bloqueada anatómica para húmero proximal con estabilidad angular, con nueve orificios proximales para tornillos de bloqueo LCP (locking compression plate) de 3.5 mm, longitudes de la placa de 90 mm con tres orificios diales, de 114 mm con cinco orificios diales y de 140 a 270 mm, con cinco, seis, ocho, diez y doce orificios. La | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>5,500.00 | \$<br>680.00   | \$<br>0 | \$<br>6,380.00  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/351/ADQ/2024/785



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

31/01/24



|     |         |          |           |          | selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  |        |        |                      |         |             |           |             |  |
|-----|---------|----------|-----------|----------|---|--------|--------|----------------------|---------|-------------|-----------|-------------|--|
| 138 | Sistema | Tornillo | DIN Clave | 25400371 | Tornillos de bloqueo LCP (locking compression plate) de 3.5 mm. de diámetro autocortantes, para placa bloqueada anatómica para húmero proximal con estabilidad angular, en acero de las siguientes longitudes: 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 35, 38, 40, 42, 45, 48, 50, 52, 55, 60 milímetros. | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 3,500.00 | \$ 560.00 | \$ 4,060.00 |  |
| 139 | Sistema | Placa    | DIN Clave | 25400371 | Placa de Compresión Para Cabeza Femoral LCP de 139 a 119 mm de longitud   | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 5,500.00 | \$ 880.00 | \$ 6,380.00 |  |
| 140 | Sistema | perno    | DIN Clave | 25400361 | Perno de bloqueo canulado 7.3 mm para fijación proximal de placa peritarsal de femur proximal   | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 3,500.00 | \$ 560.00 | \$ 4,060.00 |  |
| 141 | Sistema | perno    | DIN Clave | 25400361 | Perno de bloqueo canulado 5.0 mm para fijación proximal de placa  | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$ 3,500.00 | \$ 560.00 | \$ 4,060.00 |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/35/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|   |   |   |                   |           |           |              |  |           |           |                         |            |                |              |                |
|---|---|---|-------------------|-----------|-----------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
| 1 | 4 | 2 | Siste<br>ma<br>64 | Placa     | SIN Clave | 254003<br>61 | particular de<br>femur proximal<br><br>pomo de bloqueo<br>4.5 anclado a<br>placa de 12 a 42<br>mm  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>550.00 | \$<br>4,050.00 |
| 1 | 4 | 3 | Siste<br>ma<br>64 | Placas    | SIN Clave | 254003<br>71 | Placa LCP para<br>húmero distal<br>dorsolateral<br>(izquierda y<br>derecha) con y<br>sin soporte,<br>bloqueadas<br>2.7/3.5<br>premoldeadas de<br>acero o aleación<br>de titanio de 3 a<br>12 orificios | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |
| 1 | 4 | 4 | Siste<br>ma<br>36 | Placas    | SIN Clave | 254003<br>71 | Placa LCP para<br>húmero distal<br>mediales 2.7/3.5<br>(izquierda y<br>derecha)<br>bloqueadas<br>premoldeadas de<br>acero o aleación<br>de titanio de 3 a<br>12 orificios                              | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |
| 1 | 4 | 5 | Siste<br>ma<br>36 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>bloqueo para<br>placa LCP de<br>numero distal 2.7<br>mm (LCP de<br>cabeza 2.4),<br>autorroscante,<br>longitud 14-60<br>mm   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>550.00 | \$<br>4,050.00 |
| 1 | 4 | 6 | Siste<br>ma<br>36 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>cortical 2.4 mm<br>para placa LCP<br>de numero distal,<br>autorroscante,<br>longitud 14-40<br>mm  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>550.00 | \$<br>4,050.00 |

BONES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número COAD/CAM/JS/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|             |                   |           |           |              |  |           |           |                         |            |                |              |                |
|-------------|-------------------|-----------|-----------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
| 1<br>4<br>7 | sisle<br>ma<br>38 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>bloqueo para<br>placa LCP de<br>numero distal de<br>3.5<br>mm, autorroscante,<br>longitud 12-60<br>mm                             | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |
| 1<br>4<br>8 | sisle<br>ma<br>38 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>cortical de 3.5<br>mm para placa<br>LCP de numero<br>distal,<br>autorroscante,<br>longitud 14-60<br>mm                            | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>2,500.00 | \$<br>400.00 | \$<br>2,900.00 |
| 1<br>4<br>9 | sisle<br>ma<br>38 | Placas    | SIN Clave | 254003<br>71 | Placa LCP<br>4.5x8.0 para<br>femur proximal<br>bloqueada<br>(izquierda y<br>derecha) de 4 a<br>14 orificios de<br>acero o aleacion<br>de titanio | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |
| 1<br>5<br>0 | sisle<br>ma<br>38 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo canulado<br>de bloqueo de 7.3<br>mm para placa<br>LCP de femur<br>proximal  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |
| 1<br>5<br>1 | sisle<br>ma<br>38 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo conico<br>canulado de 7.3<br>mm para placa<br>LCP de femur<br>proximal  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1.00     | \$<br>0.16   | \$<br>1.16     |
| 1<br>5<br>2 | sisle<br>ma<br>38 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>bloqueo<br>autorroscante de<br>5.0 mm para<br>placa LCP de<br>femur proximal  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |
| 1<br>5<br>3 | sisle<br>ma<br>38 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>cortical de 4.5<br>para placa LCP<br>de femur proximal  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

45

La revisión jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/35/ADO/2024/755



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|             |                  |           |           |              |  |           |           |                         |            |                |              |                |
|-------------|------------------|-----------|-----------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
| 1<br>5<br>4 | 6/16<br>ma<br>38 | Placas    | SIN Clave | 254003<br>71 | Placa LCP para<br>tibia proximal<br>medial 3.5 de 4 a<br>16 orificios<br>izquierda y<br>derecha y<br>acero o aleacion de<br>titanio          | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,500.00 | \$<br>720.00 | \$<br>5,220.00 |
| 1<br>5<br>5 | 6/16<br>ma<br>38 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>bloqueo de 3.5<br>mm,<br>autorroscante<br>para placa LCP<br>para tibia<br>proximal  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |
| 1<br>5<br>6 | 6/16<br>ma<br>38 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>bloqueo de 3.5<br>mm,<br>autorroscante<br>roscas paraf para<br>placa LCP para<br>tibia proximal                               | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |
| 1<br>5<br>7 | 6/16<br>ma<br>38 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>cortical de 3.5<br>mm,<br>autorroscante<br>para placa LCP<br>para tibia<br>proximal   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>2,500.00 | \$<br>400.00 | \$<br>2,900.00 |
| 1<br>5<br>8 | 6/16<br>ma<br>38 | Placas    | SIN Clave | 254003<br>71 | Placa LCP 3.5<br>para tibia distal<br>antero lateral<br>(derecha e<br>izquierda) de<br>acero o aleacion<br>de titanio de 5 a<br>11 orificios | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |
| 1<br>5<br>9 | 6/16<br>ma<br>38 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>bloqueo de 3.5<br>mm,<br>autorroscante<br>para placa LCP<br>para tibia distal   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8 y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAN/55/ADQ/2024/85



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

*7/10/24*



|             |                 |           |           |              |   |           |           |                         |            |                |              |                |
|-------------|-----------------|-----------|-----------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|
| 1<br>6<br>0 | 616<br>ma<br>36 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>cortical de 3.5<br>mm,<br>autorroscante<br>para placa LCP<br>para tibia distal   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>2,500.00 | \$<br>400.00 | \$<br>2,900.00 |
| 1<br>6<br>1 | 616<br>ma<br>36 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>bloque de 4.0<br>mm,<br>autorroscante<br>para placa LCP<br>para tibia distal   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |
| 1<br>6<br>2 | 616<br>ma<br>36 | Placas    | SIN Clave | 254003<br>71 | Placa LCP 2.0,<br>2.4 y 2.7 recta y<br>T para pie y<br>mano de 6 a 12<br>orificios  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |
| 1<br>6<br>3 | 616<br>ma<br>36 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillos de<br>cortical de 2.0,<br>2.4 y 2.7,<br>autorroscantes<br>para placa LCP<br>2.0 y 2.4 para pie<br>y mano  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |
| 1<br>6<br>4 | 616<br>ma<br>36 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillos de<br>bloque de 2.0,<br>2.4 y 2.7,<br>autorroscantes<br>para placa LCP<br>2.0 y 2.4 para pie<br>y mano  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |
| 1<br>6<br>5 | 616<br>ma<br>36 | Placas    | SIN Clave | 254003<br>71 | Placas de<br>compresion de<br>bloque LCP<br>recta con orificio<br>con dinamico y<br>bloqueado 3.5<br>mm de 6 a 14<br>orificios de acero<br>o aleacion de<br>titanio | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,500.00 | \$<br>720.00 | \$<br>5,220.00 |
| 1<br>6<br>6 | 616<br>ma<br>36 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>bloque de 3.5<br>mm,<br>autorroscante  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

47

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|             |                   |           |           |              |  |           |           |                         |            |                |              |                |  |
|-------------|-------------------|-----------|-----------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|--|
|             |                   |           |           |              | para placa LCP<br>recta  |           |           |                         |            |                |              |                |  |
| 1<br>6<br>7 | siste<br>ma<br>38 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>cortical de 3.5<br>mm,<br>autorroscante<br>para placa LCP<br>recta  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>2,500.00 | \$<br>400.00 | \$<br>2,900.00 |  |
| 1<br>6<br>8 | siste<br>ma<br>38 | Placas    | SIN Clave | 254003<br>71 | Placas de<br>compresion de<br>bloqueo LCP<br>recta angosta con<br>orificio con<br>dinamico y<br>bloqueado 4.5 de<br>6 a 14 orificios de<br>asero o alasion<br>de titanio | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |  |
| 1<br>6<br>9 | siste<br>ma<br>38 | Placas    | SIN Clave | 254003<br>71 | Placas de<br>compresion de<br>bloqueo LCP<br>recta ancha con<br>orificio con<br>dinamico y<br>bloqueado 4.5 de<br>6 a 14 orificios de<br>asero o alasion<br>de titanio   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |  |
| 1<br>7<br>0 | siste<br>ma<br>38 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>bloqueo de 4.5<br>mm,<br>autorroscante<br>para placa LCP<br>recta   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>550.00 | \$<br>4,050.00 |  |
| 1<br>7<br>1 | siste<br>ma<br>38 | Tornillos | SIN Clave | 254005<br>03 | Tornillo de<br>cortical de 4.5<br>mm,<br>autorroscante<br>para placa LCP<br>recta  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>2,500.00 | \$<br>400.00 | \$<br>2,900.00 |  |
| 1<br>7<br>2 | siste<br>ma<br>38 | Placas    | SIN Clave | 254003<br>71 | Placas LCP 2.7 /<br>3.5 para<br>diocraron<br>izquierda y   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>4,000.00 | \$<br>640.00 | \$<br>4,640.00 |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/35/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|             |      |              |                  |              | derecha de acero<br>y aleación de<br>litio de 4 a 12<br>orificios   |           |           |                         |            |                |              |                |  |
|-------------|------|--------------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------------|--------------|----------------|--|
| 1<br>7<br>3 | 8/18 | Tornillos    | SIN Clave        | 254005<br>03 | Tornillo de<br>bloque de 2.7 y<br>3.5 mm<br>autortroscante,<br>longitud 12-50<br>mm   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>3,500.00 | \$<br>560.00 | \$<br>4,060.00 |  |
| 1<br>7<br>4 | 8/18 | Tornillos    | SIN Clave        | 254005<br>03 | Tornillo de<br>cortical de 2.7 y<br>3.5 mm<br>autortroscante,<br>longitud 12-50<br>mm   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>2,500.00 | \$<br>400.00 | \$<br>2,900.00 |  |
| 1<br>7<br>5 | 8/18 | Clavos       | SIN Clave        | 254001<br>26 | Clavo<br>centromedular<br>expandible para<br>húmero 6.7 y 8.5<br>mm de 200 a 260<br>mm  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1.00     | \$<br>0.16   | \$<br>1.16     |  |
| 1<br>7<br>6 | 8/18 | Clavos       | SIN Clave        | 254001<br>26 | Clavo<br>centromedular<br>expandible para<br>fémur 8.5 y 10.00<br>mm de 320 a 440<br>mm   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>1.00     | \$<br>0.16   | \$<br>1.16     |  |
| 1<br>7<br>8 | 8/18 | ESPACIADORES | 060.353.00<br>15 | 254049<br>36 | De<br>metilmetacrilato<br>prefabricados<br>para cadera.<br>Diámetro de la<br>cajeza de: 46.0<br>mm a 61.0 mm.<br>Incluye medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas.<br>Pieza. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>6,000.00 | \$<br>560.00 | \$<br>6,560.00 |  |
| 1<br>7<br>9 | 8/18 | Placas       | SIN CLAVE        | 254003<br>93 | Placa para<br>epifisodisis en<br>"8"  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>5,000.00 | \$<br>800.00 | \$<br>5,800.00 |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3, función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAE/CAM/55/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

*Handwritten signature*



|   |   |   |    |           |                        |              |   |            |            |   |            |                 |                |                 |
|---|---|---|----|-----------|------------------------|--------------|---|------------|------------|---|------------|-----------------|----------------|-----------------|
| 1 | 8 | 0 | 35 | Fijadores | 060.425.13<br>06.01.01 | 254002<br>19 | SISTEMA DE<br>FIJADOR PARA<br>ALARGAMIENTO<br>DE<br>EXTREMIDADES<br>Y TRANSPORTE<br>OSEO. FIJADOR<br>-AXIAL<br>DINAMICO CON<br>CUERPOCENTR<br>AL Y<br>TELESCOPICO<br>ARTICULADO,<br>CON ROTULAS<br>DE<br>ESFERA. CABEZ<br>AS Y<br>COMPRESOR. DI<br>STRACTOR.<br>MODELO<br>LARGO<br>ESTANDAR | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD<br>CONSTRUC<br>TORA DE<br>EQUIPOS<br>CLINICOS Y<br>ELECTROM<br>EDICOS,<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>0         | \$<br>3,200.00 | \$<br>23,200.00 |
| 1 | 8 | 1 | 35 | Fijadores | SIN CLAVE              | 25401        | Fijador externo<br>para elongacion<br>con 2 cabezales y<br>cada cabezal con<br>4 orifios para<br>Schanz   | SCE<br>CLE | SCE<br>CLE | SOCIEDAD<br>CONSTRUC<br>TORA DE<br>EQUIPOS<br>CLINICOS Y<br>ELECTROM<br>EDICOS,<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$<br>30,000.00 | \$<br>4,800.00 | \$<br>34,800.00 |
| 1 | 8 | 2 | 35 | Arandela  | SIN CLAVE              | 254004<br>34 | Arandela para<br>lomillo canulado<br>13.0 mm por 6.7<br>mm  | ARZ<br>ZT  | ARZ<br>ZT  | TRUEMED<br>S.A. DE C.V.   | MEX<br>ICO | \$<br>250.00    | \$<br>40.00    | \$<br>290.00    |
| 1 | 8 | 3 | 35 | Tornillos | SIN CLAVE              | 254005<br>03 | Tornillo canulado<br>de 6.5*7.3 mm:<br>roscas 16, 32 y<br>completa. De 30<br>a 150 mm   | ARZ<br>ZT  | ARZ<br>ZT  | TRUEMED<br>S.A. DE C.V.   | MEX<br>ICO | \$<br>1,500.00  | \$<br>240.00   | \$<br>1,740.00  |
| 1 | 8 | 4 | 35 | Protesis  | 060.748.16<br>76.04.01 | 254048<br>04 | SISTEMA DE<br>PROTESIS DE<br>PIE.<br>DISPOSITIVO<br>PARA<br>CORRECCION  | ARZ<br>ZT  | ARZ<br>ZT  | TRUEMED<br>S.A. DE C.V.   | MEX<br>ICO | \$<br>5,000.00  | \$<br>800.00   | \$<br>5,800.00  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.133, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAJ/JS/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|           |   |            |                                    |                  |   |   |           |           |                         |            |         |              |                |
|-----------|---|------------|------------------------------------|------------------|---|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|---------|--------------|----------------|
|           |   |            |                                    |                  | DEL PIE PLANO VALGO, CON O SIN INSERTO PLASTICO, O BIODEGRADABLE, DE TITANIO. TAMAÑO: GRANDE, DE 12 MM A 14 MM. |   |           |           |                         |            |         |              |                |
| PARTIDA 2 | 1 | Sistema 12 | Fijación Interna Columna Vertebral | 060.113.35<br>35 | 254051<br>28  | Abordaje posterior columna torácica o lumbar barras y candados. Barra recta o precebada, lisa o rosada de 4.5 a 6.5 mm de diámetro. Longitud 40.0 mm a 500.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las Unidades de Atención, de acuerdo a sus necesidades. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$3,150 | \$<br>504.00 | \$<br>3,654.00 |
|           | 2 | Sistema 12 | Fijación Interna Columna Vertebral | 060.113.35<br>35 | 254051<br>30  | Barra de conexión de 2.5 mm a 4.0 mm de diámetro o espesor. Longitud de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$1,500 | \$<br>240.00 | \$<br>1,740.00 |
|           | 3 | Sistema 12 | Fijación Interna Columna Vertebral | 060.160.00<br>18 | 25401   | Candados para barra. Candado o barra de conexión  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$2,400 | \$<br>384.00 | \$<br>2,784.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13, función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/35/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

*Handwritten signature/initials*



|   |            |                                    |              |        | Barra-Barra. Para los sistemas que lo requieran. Para barra de 4.0 mm a 6.5 mm de diámetro, o espesor con o sin seguro.  |        |        |                      |         |          |             |              |  |
|---|------------|------------------------------------|--------------|--------|--|--------|--------|----------------------|---------|----------|-------------|--------------|--|
| 4 | Sistema 12 | Fijación Interna Columna Vertebral | 060.160.0075 | 25401  | Candado, arandelas o rotulas o luera de fijación tornillo-Barra  | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$1,500  | \$ 240.00   | \$ 1,740.00  |  |
| 5 | Sistema 13 | Fijación Interna Columna Vertebral | 060.113.4158 | 254046 | Tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscantes de titanio puro de 10 mm a 16 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.                      | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$600    | \$ 96.00    | \$ 696.00    |  |
| 6 | Sistema 13 | Fijación Interna Columna Vertebral | 060.113.4166 | 254050 | Tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm y de 4.0 mm de diámetro en aleación de titanio de 6 mm hasta 52 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$10,000 | \$ 1,600.00 | \$ 11,600.00 |  |
| 7 | Sistema 13 | Fijación Interna Columna Vertebral | 060.113.4174 | 254046 | Barra de 3.2 mm a 3.5 mm diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro.   | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$3,500  | \$ 560.00   | \$ 4,060.00  |  |
| 8 | Sistema 13 | Fijación Interna Columna Vertebral | 060.113.4190 | 254050 | Tornillo de bloqueo para tornillos poliaxiales de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Para  | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$3,000  | \$ 430.00   | \$ 3,430.00  |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/35/ADQ/2024/185



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|    |            |  |                  |              |  |           |           |                         |            |          |                |                 |
|----|------------|--|------------------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------|----------------|-----------------|
|    |            |  |                  |              | los sistemas que lo requieran.   |           |           |                         |            |          |                |                 |
| 9  | Sistema 13 | Fijación Interna Columna Vertebral                         | 060.113.42<br>38 | 254004<br>34 | Placa laminar para conexión transversal derecha e izquierda para barra de 3.2 mm a 3.5 mm de diámetro.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$600    | \$<br>59.00    | \$<br>696.00    |
| 10 | Sistema 14 | Fijación Interna Columna Vertebral                         | 060.899.06<br>86 | 254050<br>59 | Tomillo trapecoidal de 3.5 mm a 5.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 35.0 mm a 55.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.                             | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$1      | \$<br>0.16     | \$<br>1.16      |
| 11 | Sistema 14 | Fijación Interna Columna Vertebral                         | 060.899.26<br>15 | 254050<br>67 | Tomillo trapecoidal poliaxial, sólido o acañado de 3.5 mm a 6.5 mm de diámetro, de apertura lateral o apertura dorsal. Longitud de 25.0 mm a 65.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$10,000 | \$<br>1,600.00 | \$<br>11,600.00 |
| 12 | Sistema 15 | Fijación Interna Columna Vertebral Toraco lumbal posterior | 060.899.26<br>90 | 254050<br>88 | Abordaje posterior columna torácica o lumbal tomilce. Tomillo aberto para placa de conexión barra - barra de 4.2 mm a 6.0 mm de diámetro. Para los sistemas que  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$50     | \$<br>6.00     | \$<br>56.00     |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C.U.M.F. No. 4.**

710m-



|    |            |                                    |              |           |  |        |        |                      |         |          |             |              |  |
|----|------------|------------------------------------|--------------|-----------|--|--------|--------|----------------------|---------|----------|-------------|--------------|--|
|    |            |                                    |              |           | medias intermedias entre las especificadas.  |        |        |                      |         |          |             |              |  |
| 16 | Sistema 16 | Fijación Interna Columna Vertebral | 060.898.0579 | 25405058  | Tomillo cerrado para esponjoso, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medias intermedias entre las especificadas. | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$650    | \$ 104.00   | \$ 754.00    |  |
| 17 | Sistema 17 | Fijación Interna Columna Vertebral | 060.353.0038 | 254014636 | Esquilador interespinal vía percutánea de cuerpo radiótransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de Titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas.                  | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$28,000 | \$ 4,480.00 | \$ 32,480.00 |  |
| 18 | Sistema 30 | Materiales de Columna Vertebral    | 060.152.0398 | 254015058 | Caja anterior cervical, cilíndrica u oval de 15 mm a 18 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas.   | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$9,500  | \$ 1,520.00 | \$ 11,020.00 |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/35/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|           |            |                                  |              |         |  |        |        |                      |         |          |             |              |  |
|-----------|------------|----------------------------------|--------------|---------|--|--------|--------|----------------------|---------|----------|-------------|--------------|--|
|           |            |                                  |              |         | Altura de 10.0 mm a 20.0 mm  |        |        |                      |         |          |             |              |  |
| 19        | Sistema 30 | Materiales de Columna Vertebral  | 060.602.0170 | 25401   | Malla o caja intervertebral lumbar de 19.0 mm a 35.0 mm de diámetro. Altura de 7.0 mm a 100.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMEO S.A. DE C.V. | MEX 100 | \$25,000 | \$ 4,000.00 | \$ 29,000.00 |  |
| 20        | Sistema 30 | Materiales de Columna Vertebral  | 060.602.0220 | 25401   | Malla o caja intervertebral torácica de 16 mm a 22 mm de diámetro. Altura de 10.0 mm a 100.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.  | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMEO S.A. DE C.V. | MEX 100 | \$25,000 | \$ 4,000.00 | \$ 29,000.00 |  |
| PARTIDA 3 | Sistema 31 | Brocas para Cirugía Maxilofacial | 060.139.2053 | 2540079 | Brocas con tope para anclaje dental de acero inoxidable o aleación de titanio. De acero a marca y modelo del implante. Diámetro de 0.75 mm a 1.0 mm, longitud de 4.0 mm a 6.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMEO S.A. DE C.V. | MEX 100 | \$3,500  | \$ 690.00   | \$ 4,050.00  |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479  
 MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente. Únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JS/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES II.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|   |            |                                  |                  |              |   |           |           |                         |            |          |                |                 |
|---|------------|----------------------------------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------|----------------|-----------------|
| 2 | Sistema 31 | Brocas para Cirugía Maxilofacial | 060.139.21<br>45 | 254000<br>79 | Brocas para acoplamiento rápido, con longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 0.76 mm. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$3,500  | \$<br>560.00   | \$<br>4,060.00  |
| 3 | Sistema 31 | Brocas para Cirugía Maxilofacial | 060.139.21<br>52 | 254000<br>79 | Brocas para acoplamiento rápido, con longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 1.5 mm.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$3,500  | \$<br>560.00   | \$<br>4,060.00  |
| 4 | Sistema 31 | Brocas para Cirugía Maxilofacial | 060.139.21<br>60 | 254000<br>79 | Brocas para acoplamiento rápido, con longitud variable. De acuerdo a marca y modelo del implante. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 1.8 mm.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$3,500  | \$<br>560.00   | \$<br>4,060.00  |
| 5 | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial             | 060.722.00<br>27 | 254003<br>66 | Placas arqueadas para reducción de  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$18,748 | \$<br>2,999.36 | \$<br>21,745.36 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 #28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

57

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, conforme al numeral 71.3) función sustantiva 8, y numeral 71.3.3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/35/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|   |            |                      |                  |              |  |           |           |                         |            |          |                |                 |  |
|---|------------|----------------------|------------------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------|----------------|-----------------|--|
|   |            |                      |                  |              | 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 4 + 8   |           |           |                         |            |          |                |                 |  |
| 5 | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.722.00<br>35 | 254003<br>66 | Placas arqueadas para reconstrucción de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 3.0 mm de diámetro. Número de orificios: 5 + 14  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$16,746 | \$<br>2,999.96 | \$<br>21,745.96 |  |
| 7 | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.722.00<br>76 | 254004<br>05 | Placas para cirugía maxilofacial de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.2 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 24. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$12,000 | \$<br>1,920.00 | \$<br>13,920.00 |  |
| 3 | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.725.76<br>15 | 254004<br>05 | Placas placa en "L" tipo mala para reconstrucción mandibular, con condilo articular, para aplicación en hueso esponjoso, angulada, con cabeza articular.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$3,182  | \$<br>509.12   | \$<br>3,691.12  |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica es efectuada sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/351/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|   |            |                      |                  |              |   |           |           |                         |            |         |              |                |  |
|---|------------|----------------------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|---------|--------------|----------------|--|
|   |            |                      |                  |              | Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Derecha o Izquierda de: 160 x 60 mm. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |           |           |                         |            |         |              |                |  |
| 3 | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.725.76<br>31 | 234004<br>05 | Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.         | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$1,432 | \$<br>229.12 | \$<br>1,561.12 |  |
| 1 | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.725.76<br>80 | 234004<br>00 | Placas para cirugía maxilofacial de 1.0 mm a 2.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro. Número de orificios: 2 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$2,324 | \$<br>403.64 | \$<br>2,927.64 |  |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

59

La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y, las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|   |   |            |                      |                  |              |   |           |           |                         |            |          |                |                 |
|---|---|------------|----------------------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------|----------------|-----------------|
| 1 | 1 | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.725.77<br>30 | 254003<br>97 | Placas para reconstrucción de arco alveolar de 0.3 mm a 0.6 mm de espesor, para tornillos de 2.0 mm a 2.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$2,936  | \$<br>489.76   | \$<br>3,405.76  |
| 1 | 2 | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.725.77<br>71 | 254003<br>79 | Placas de adaptación de 0.6 mm a 0.9 mm espesor para tornillos de 2.0 mm a 2.4 mm de diámetro. Número de orificios: 20 y 30. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$4,440  | \$<br>110.40   | \$<br>5,150.40  |
| 1 | 3 | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.725.77<br>97 | 254004<br>04 | Placas curvas para reconstrucción de órbita para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 6  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$14,200 | \$<br>2,372.00 | \$<br>16,472.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

60

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES I.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|        |            |                      |                  |              |   |           |           |                         |            |         |    |    |    |
|--------|------------|----------------------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|---------|----|----|----|
|        |            |                      |                  |              | a 13. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.   |           |           |                         |            |         |    |    |    |
| 1<br>4 | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.725.78<br>21 | 254003<br>53 | Placas en "L" para tornillos de 1.2 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 2 x 3, 3 x 4 y 4 x 6 Izquierda y derecha. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$2,956 | \$ | \$ | \$ |
| 1<br>5 | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.725.79<br>34 | 254003<br>69 | Placas de reconstrucción en "X" para tornillos de 1.0 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 8. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.               | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$3,900 | \$ | \$ | \$ |
| 1<br>6 | Sistema 32 | Cirugía Maxilofacial | 060.725.79<br>53 | 254004<br>03 | Placas rectas para reconstrucción de 0.5 mm a 1.5 mm de espesor, con orificios redondos para tornillos de 1.5 mm a 2.4 mm   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$1,720 | \$ | \$ | \$ |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/357/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|        |                   |                      |                  |              |   |           |           |                         |            |          |                |                     |
|--------|-------------------|----------------------|------------------|--------------|---|-----------|-----------|-------------------------|------------|----------|----------------|---------------------|
|        |                   |                      |                  |              | de diámetro.<br>Número de<br>orificios: de 4 a<br>24. Incluye<br>medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas.   |           |           |                         |            |          |                |                     |
| 1<br>7 | Siste<br>ma<br>32 | Cingula Maxilofacial | 060.725.60<br>35 | 254003<br>66 | Placas arqueadas<br>para<br>reconstrucción de<br>2.0 mm a 3.0 mm<br>de espesor, con<br>orificios redondos<br>para tornillos de<br>2.0 mm a 3.0 mm<br>de diámetro.<br>Número de<br>orificios: 4 + 4. La<br>selección del<br>material y las<br>medidas estará a<br>cargo de las<br>unidades de<br>atención, de<br>acuerdo a sus<br>necesidades. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMEO<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$3,054  | \$<br>1,288.64 | \$<br>9,342.64      |
| 1<br>8 | Siste<br>ma<br>32 | Cingula Maxilofacial | 060.725.63<br>08 | 254003<br>73 | Placa o mala<br>medible para<br>piso de oro.<br>Espesor de 0.3<br>mm a 2.0 mm.<br>Tamaño desde<br>60 x 80 mm hasta<br>200.0 x 200.0<br>mm. Incluye<br>medidas<br>intermedias entre<br>las especificadas.<br>Pieza.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMEO<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$12,934 | \$<br>2,053.44 | \$<br>14,887.4<br>4 |
| 1<br>9 | Siste<br>ma<br>32 | Cingula Maxilofacial | 060.725.64<br>98 | 254003<br>73 | Placa para piso<br>oro izquierda y<br>derecha. Espesor<br>de 1.0 mm a 2.0<br>mm. Pieza.   | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMEO<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$20,528 | \$<br>3,284.48 | \$<br>23,812.4<br>6 |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/JES/ADQ/2024/155

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479  
 MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-S0-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSINTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/10/24



|    |            |                     |                  |              |  |           |           |                         |            |         |              |                |
|----|------------|---------------------|------------------|--------------|--|-----------|-----------|-------------------------|------------|---------|--------------|----------------|
| 20 | Sistema 32 | Crugia Maxilofacial | 060.725.86<br>45 | 254046<br>38 | Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 4 parte media ancha.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$4,624 | \$<br>739.64 | \$<br>5,363.64 |
| 21 | Sistema 32 | Crugia Maxilofacial | 060.725.86<br>52 | 254046<br>39 | Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 5 parte media ancha.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$5,644 | \$<br>903.04 | \$<br>6,547.04 |
| 22 | Sistema 32 | Crugia Maxilofacial | 060.725.86<br>78 | 254046<br>41 | Placa de compresión dinámica de 2.0 mm a 3.0 mm de espesor. Número de orificios: 6 parte media ancha.  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$4,624 | \$<br>739.64 | \$<br>5,363.64 |
| 23 | Sistema 32 | Crugia Maxilofacial | 060.725.94<br>13 | 254046<br>46 | Placas de adaptación de 1.0 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: 24. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención de acuerdo a sus necesidades. | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$4,450 | \$<br>712.00 | \$<br>5,162.00 |
| 24 | Sistema 32 | Crugia Maxilofacial | 060.893.18<br>33 | 254050<br>70 | Tornillo para hueso cortical autoceccante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0  | ARZ<br>ZT | ARZ<br>ZT | TRUEMED<br>S.A. DE C.V. | MEX<br>ICO | \$696   | \$<br>110.40 | \$<br>800.40   |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7/1/24



|   |         |                      |            |        |   |     |     |              |     |         |        |          |
|---|---------|----------------------|------------|--------|---|-----|-----|--------------|-----|---------|--------|----------|
|   |         |                      |            |        | min a 2.0 mm, de diámetro. Longitud de 4.0 mm a 13.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. |     |     |              |     |         |        |          |
| 2 | Sistema | Cirugía Maxilofacial | 060.899.91 | 254051 | Tomillo para hueso cortical, con cabeza esférica interior hexagonal autorroscante; diámetro de rosca de 2.3 mm a 2.7 mm. Longitud de 6.0 mm a 25.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.                     | ARZ | ARZ | TRUENED      | MEX | \$1,800 | \$     | \$       |
| 5 | 32      |                      | 16         | 28     |   | ZT  | ZT  | S.A. DE C.V. | ICO |         | 288.00 | 2,396.00 |
| 2 | Sistema | Cirugía Maxilofacial | 060.899.92 | 254051 | Tomillo para hueso cortical, de 2.7 mm de diámetro de la rosca, utilizados como reemplazo de tornillos de 2.3 mm a 2.4 mm de diámetro. Longitud de 8.0 mm a 17.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.       | ARZ | ARZ | TRUENED      | MEX | \$1,120 | \$     | \$       |
| 5 | 32      |                      | 48         | 30     |   | ZT  | ZT  | S.A. DE C.V. | ICO |         | 179.20 | 1,299.20 |



BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAV/IS/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

710m-



|           |    |            |                                    |              |          |   |        |        |                      |         |         |    |    |         |    |            |             |
|-----------|----|------------|------------------------------------|--------------|----------|---|--------|--------|----------------------|---------|---------|----|----|---------|----|------------|-------------|
|           | 27 | Sistema 35 | Osteosíntesis Cirugía Maxilofacial | 060.722.0678 | 25404E80 | Placas para mentón, de titanio. Espesor de 1.0 a 2.0 mm. Orificios de 4 a 6. De 4.0 a 12.0 mm. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$3,360 | \$ | \$ | \$37.60 | \$ | \$3,697.60 |             |
| partida 4 | 28 | Sistema 45 | Sustituto Hueso                    | 060.619.0015 | 25401    | Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa 10 ml o medidas equivalentes. La selección del material y las medidas estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades.  | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$      | \$ | \$ | \$      | \$ | \$         | \$12,760.00 |
|           | 29 | Sistema 49 | Sustituto Hueso                    | 060.730.0011 | 25404E80 | Hidroxiapatita porosa o fosfato tricalcico. Frasco con 20.5 g. (30 cm3) o presentación equivalente. El tamaño del grano, sera determinado por   | ARZ ZT | ARZ ZT | TRUEMED S.A. DE C.V. | MEX ICO | \$      | \$ | \$ | \$      | \$ | \$         | \$12,760.00 |

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479

MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

65

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8 y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OCAD/CAV/151/ADO/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.**

31/01/24



|  |  |  |  | las unidades<br>médicas de<br>acuerdo a sus<br>necesidades. |           |                      |                      |                        |
|--|--|--|--|---|-----------|----------------------|----------------------|------------------------|
|  |  |  |  |   | TOTAL     | \$<br>501,041.<br>00 | \$<br>144,166.<br>55 | \$<br>1,045,202.<br>75 |
|  |  |  |  |   | PARTIDA 1 | \$<br>570,578.<br>00 | \$<br>31,292.4<br>8  | \$<br>661,870.<br>48   |
|  |  |  |  |   | PARTIDA 2 | \$136,563            | \$<br>22,392.4<br>8  | \$<br>162,345.<br>48   |
|  |  |  |  |   | PARTIDA 3 | \$166,510            | \$<br>26,961.6<br>0  | \$<br>195,471.<br>60   |
|  |  |  |  |   | PARTIDA 4 | \$<br>22,000.0<br>0  | \$<br>3,620.00       | \$<br>25,520.0<br>0    |

**Nota:**

Manifiesto que conozco y acepto los términos y condiciones del procedimiento y los hago parte de mi proposición para participar en las claves que propone mi representada en la presente proposición y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada

La presente tendrá una vigencia durante todo el procedimiento de contratación.

Los bienes propuestos, se apegan a la descripción y condiciones solicitadas por el IMSS y que se indican en el Anexo C1 y Anexo C2.

Las cantidades expresadas son de referencia y la adjudicación será de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizada.

Los importes asignados son susceptibles de ejercicio y de acuerdo a los dictámenes de disponibilidad presupuestal asociados en base a los precios unitarios ofertados por el Licitante.

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479  
MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CA/M/JSI/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

*Handwritten signature*



En caso de que exista instancia de inconformidad la presente estará vigente hasta que la misma se resuelva y 60 días adicionales.

*Los precios unitarios, serán fijos durante la vigencia del contrato*

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD  
 CIUDAD DE MEXICO, 5 DE SEPTIEMBRE  
 ATENTAMENTE

*Handwritten signature*

JORGE TRUJILLO ZAVALA  
 REPRESENTANTE LEGAL DE BOUNES S.A. DE C.V.

BOUNES, S.A. DE C.V. BOU161107479  
 MONTECITO 38 OFICINA 12 P28, COLONIA NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 03810

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/351/A/DQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/UM.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/UM.F. No. 4.

ANEXO 9 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
 ANEXO TÉCNICO.



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada  
 Representación Campeche

ANEXO TECNICO

CLAVE CUCOP: 25401

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis con Comodato de Equipo e Instrumental, para, los Hospitales HGZ C/UMF No.1 Y HGZ 4 C/UMF No.4, partida 1,2, 3, y 4.

1. Es indispensable que el proveedor adjudicado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico en cada hospital, para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable por vía de comunicación telefónica y correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, para garantizar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos, para la coordinación y entregas del material de Osteosíntesis y Endoprótesis así como el instrumental requerido para los procedimientos quirúrgicos subsecuentes y en los casos programados de urgencia para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos. **FORMATO T16 "Designación de Técnicos en sitio"**

El técnico designado en cada Hospital deberá acompañar durante el proceso quirúrgico al médico especialista, deberá llegar a la sala quirúrgica 30 minutos antes de la cirugía y retirarse hasta el término de esta. Requisar el formato. **FORMATO T13 "Reporte Individual De la cirugía"**

El proveedor con la notificación del fallo deberá entregar a los directores un listado que contenga los nombres del personal responsable que contenga nombre completos, correo electrónico, teléfono fijo o de oficina, teléfono móvil, para el caso de una contingencia o problema puedan ser contactados por personal del Instituto., así como los correo donde las unidades enviarán las solicitudes y notificaciones que deriven de la prestación del servicio. **FORMATO T16 "Designación de Técnicos en sitio"**

- I. El proveedor que haya sido ganador, se obliga a entregar material de Osteosíntesis y Endoprótesis con comodato de equipo e instrumental de acuerdo a las necesidades de las Unidades Hospitalarias, con inventario inicial determinado por cada unidad que incluya dotación de equipo e instrumental compatible con los implantes de acuerdo a las especificaciones de cada sistema, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, asistencia técnica al personal operativo y la entrega de insumos, para el régimen ordinario, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 1 (uno) y Anexo 2 (dos), Anexo 3(tres) **FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos, FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados", FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial", FORMATO T 5 "Programación de Mantenimiento Preventivo del SET, EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL**
- II. El equipo e instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones de uso, desde el inicio del contrato y hasta su vencimiento, en caso de alguna falla, deberá reponer sin costo adicional para el Instituto.

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanino Oriente, Cal. Juárez, Alcatraz Cuauhtémoc, C. P. 06609, Ciudad de México  
 Tel. 55 5258 2700, Ext. 10000, 10009, [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.33 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSI/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada  
Representación Campeche

- III. El instrumental debe ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o por descontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.
- IV. El proveedor de cada una de los sistemas debe considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato e instrumental de la siguiente manera:
- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se debe realizar de acuerdo al calendario previamente establecido por el proveedor y dado a conocer en su propuesta técnica, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos, el cual será libre de pago para el Instituto y deberá quedar registrado en formato establecido y deberá quedar registrado en formato establecido por el proveedor, quien entregará al jefe de traumatología o jefe de cirugía una copia. **FORMATO T5 "Programación de Mantenimiento Preventivo del SET, EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL"**
  - EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Se refiere al remplazo parcial de las partes del instrumental o equipo; que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico. Sin cargo extra para el Instituto dentro de las 48 hrs sin cargo extra para el Instituto. Apartir de la notificación via correo electronico por personal del IMSS. **FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos , SETS O Instrumental"**
  - 
  - EL CAMBIO O REEMPLAZO DEL EQUIPO A COMODATO E INSTRUMENTAL** se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 48 horas a partir de la notificación del reporte que el INSTITUTO haga por escrito al proveedor. **FORMATO T16 "Reporte de Incidencias"**
  - Tanto el **mantenimiento preventivo como el correctivo**, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones.
  - Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el equipo a comodato e instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad del Instituto, una vez cumplido el plazo y no realizar el retiro. Debiendo obrar la minuta de trabajo, donde se establezcan el agotamiento del presupuesto del contrato, haber presentado la facturación completa que compruebe el gasto, y contra con todos los formatos establecidos en el contrato debidamente requisitados y completos, no tener pendiente ninguna documentación soporte. Levantada en cada unidad médica por el Director, jefe de servicio, administrador y jefe de finanzas.

Paseo de la Reforma No. 476, Mozanine Oriente, Cal. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10060. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2023  
Francisco  
VILLA**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/DS/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES, H.G.Z. CU.U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 CU.U.M.F. No. 4.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada  
 Representación Campeche

### SISTEMAS

Todos los sistemas y material de Osteosíntesis y Endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso, con apego estricto a la normativa vigente y deben ser compatibles entre sí para obtener los resultados esperados, así mismo deberá de garantizar la compatibilidad del instrumental para el posterior retiro del implante.

### COMODATO Y ENTREGA DE EQUIPO E INSTRUMENTAL

El equipo a comodato e instrumental deberá ser entregado en cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias de acuerdo a las especificaciones de cada sistema según el numeral N° 7 (siete) Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega y Anexo 2 (dos) Equipo a comodato e Instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis. **FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos, FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados"**.

### ASISTENCIA TÉCNICA

El proveedor adjudicado de acuerdo a este requerimiento, debe acudir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, a la dirección de cada unidad para establecer un calendario de capacitación sobre la utilización del equipo a comodato e instrumental, tanto al personal médico quirúrgico como personal de enfermería. Sin embargo, para el grupo de clavos centro medulares y de maxilofacial se requiere contar con asistencia técnica en las intervenciones quirúrgicas, debiendo entregar e identificar el instrumental para los procedimientos quirúrgicos, acortando con ello el tiempo de la cirugía de acuerdo al numeral N° 7 (siete) Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega y Anexo 2 (dos) Equipo a comodato e Instrumental quirúrgico o sets requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis. **FORMATO T8 "Programa de transferencia del conocimiento, FORMATO T9 "Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento.**

### ESCRITOS, CARTAS O MANIFESTACIONES NECESARIOS QUE DEBERÁN CUMPLIR AL PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES

El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- a) En caso de Distribuidores, deberán enviar carta del fabricante vigente en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe, o bien, carta del Titular del Registro Sanitario, siempre y cuando adjunte la copia simple de la carta de distribución que se encuentre vigente al momento de la presente licitación emitida por el fabricante notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante.
- b) El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que las entregas que deriven de requerimiento serán Nuevos y en ningún caso usado, reconstruido o remanufacturados.

Paseo de la Reforma No. 476, Mesanline Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México  
 Tel. 55 5250 2700, Ext. 10000, 10000. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron proceder en las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 711 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSI/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. CU.U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 CU.U.M.F. No. 4.



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada  
 Representación Campeche

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de esta convocatoria, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (s), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia la siguiente información:

- A. Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- B. La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

Por lo anterior es indispensable que el proveedor oferte las claves por sistemas completos, esto nos permitirá la compatibilidad entre los insumos e instrumental, evitando retrasos en los procesos quirúrgicos y estancias prolongadas en los hospitales con el objetivo principal de satisfacer las necesidades los derechohabientes.

**NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE O EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

Para esta contratación, en concordancia con los artículo 29 fracción II de la LAASSP y los artículos 31, 32 y 39 fracción II, inciso d) y fracción VI, inciso c) del RLAASSP, no se solicitara copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA de las Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de Referencia o Especificación Técnica aplicable u organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados.

DR. ALBERTO MAN DE LA CRUZ CAÑETAS  
 JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Paseo de la Reforma No. 476, Mezzanine Oriente, Cal. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 05600, Ciudad de México  
 Tel. 55 5238 2700, Ext. 10000, 10000. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2023  
 Francisco  
 VILLA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/357/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. CU.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

**ANEXO 10 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL**

A partir de la fecha de notificación del fallo o comunicado de resultados y hasta el 31 de Diciembre del 2024

**PLAZO**

El periodo será desde la comunicación del resultado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La entrega de los bienes se realizarán a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", contando a partir del día de la notificación del Acto de Fallo o comunicado de resultados hasta el **31 de Diciembre de 2024**, dentro de este plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega acorde a los plazos, condiciones y entregables establecidos: Este texto se deberá poner solo si se mencionara el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlo

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados a continuación

**LUGAR**

EL PROVEEDOR entregará, los sistemas o claves así como el instrumental quirúrgico o set necesario y/o equipo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia de material de Osteosíntesis y Endoprótesis en cada una de las Unidades Médicas del IMSS Ordinario, a más tardar dentro de los 05 cinco días naturales posteriores al fallo en los domicilios siguientes:

**OAD ESTATAL CAMPECHE.**

| Unidad Médica | Nombre del Responsable administrativo de la Unidad   | Localidad                | Teléfono    | Domicilio   |
|---------------|--|--------------------------|-------------|---|
| HGZ/CMF 1     | Lic. Mauricio José Ganzo Medina Subdirector Administrativo del HGZ CMF No 1 Campeche<br><a href="mailto:mauricio.ganzo@imss.gob.mx">mauricio.ganzo@imss.gob.mx</a> | Campeche, Campeche       | 98113-56014 | Av. Circuito Baluartes N°1 entre Av. Central y Q. Roo en el barrio del San Jose de esta Ciudad. Campeche, Campeche. |
| HGZ/CMF 4     | Lic. Alfonso Luna Guzman Administrador del HGZ CMF No 4 Cd del Carmen<br><a href="mailto:alfonso.luna@imss.gob.mx">alfonso.luna@imss.gob.mx</a>                    | Cd. del Carmen, Campeche | 93810-59615 | Calle 41B Domicilio Conocido entre 20 y 22 Col. Centro  |

Conforme los formatos:

- FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos**
- FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados"**
- FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"**

**PRIMERAS ENTREGAS Y SUBSECUENTES**

La dotación inicial será equivalente al 20% del requerimiento para cada unidad hospitalaria; conforme, la solicitud enviada por el jefe de servicio de traumatología o coordinador de cirugía, y en caso de ausencia, el subdirector médico. ( **FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"**).

Quien informará al proveedor qué tipo de instrumental requiere que integre su 20% del requerimiento, pudiendo ser cualquier tipo de pieza que contemple el requerimiento del que se trate ( clavos, placas, tornillo etc. ) de acuerdo a sus necesidades ; dicha dotación deberá ser reestablecida en su totalidad cada 48 horas, la cual deberá ser entregada por el proveedor con base en el requerimiento propio de la unidad, sin ser sujeta a pago al proveedor hasta en tanto no sea consumida (stock a reposición).

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

2

La reposición de los sistemas consumidos será responsabilidad del proveedor reabasteciendo las claves consumidas a las 48 horas posteriores. (FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material").

En caso de no entregar la dotación inicial de las claves solicitadas y no reponer a las 48 horas. El material consumido o fuera del tiempo establecido, el jefe de servicio de traumatología o coordinador Clínico de cirugía, o subdirector médico, levantará el reporte correspondiente, anexando las evidencias documentales, entregando al administrador de la unidad o subdirector administrativo para el cálculo y oficio que derivara al Administrador de contrato para notificar al proveedor y Coordinación de abasto. Esto a pesar de que no se realice el procedimiento quirúrgico programado por cualquier causa. (FORMATO T14 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"), (FORMATO T15 "Notificación de Deductivas").

El material que no tenga movimiento durante los últimos 10 días naturales posteriores a la recepción podrá ser devuelto al proveedor en las mismas condiciones de recepción, sin costo para el Instituto. FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"

El proveedor deberá realizar con oportunidad, la entrega y suministro subsecuente de todos los insumos como son: Instrumental, equipos médicos de apoyo, y sistemas o claves para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia en traumatología y ortopedia, maxilofacial, columna, para evitar cancelaciones y/o suspensiones por carencia del instrumental, sistemas o claves.

Los sets de instrumental quedarán fijos en las unidades médicas, sólo si la productividad es mayor a 20 cirugías o más en un mes, si es menor a estas cifras, serán entregados a cada hospital con 48 horas previas de anticipación, conforme la solicitud del jefe de traumatología, o coordinador de cirugía o subdirector médico. FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"

Si el material solicitado, sets o instrumental o equipo no es entregado por el proveedor (FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material") con límite de 48 horas posteriores a la solicitud enviada por el subdirector administrativo vía correo electrónico, y en conceso del equipo de la colegiada, la cirugía saldrá de la programación y se levantará el incumplimiento al proveedor, por lo que con apego al manual de procedimientos 2660-003-066, no deberán existir suspensiones por falta de material de osteosíntesis y endoprótesis por lo que el paciente podrá no estar programado si no se cuenta con el insumo durante la programación colegiada, pero si deberá levantarse el incumplimiento, basados en la minuta de la colegiada.

En caso de fallas o defectos del instrumental, set, material equipo; el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 48 horas siguientes a la notificación vía correo electrónico por parte de los Hospitales. Esto incluirá también a los perforadores. FORMATO T16 "Reporte de Incidencias.

Para efectos de la recepción del Instrumental, sistemas o claves, equipo, los formatos de entrega- recepción de la unidad en donde conste la recepción del sistema al que corresponde, así como las piezas que conforma el sistema o los insumos que entrega en cada uno de los Hospitales. FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos, FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados"

FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial" y/ o (FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material")

El área responsable de recibir instrumental, sistemas o claves, es la Jefatura de CEYE, jefe de ortopedia, coordinador de cirugía o subdirector médico por lo que el proveedor estará obligado a entregar los insumos solicitados en dicho cualquier horario de lunes a domingo. FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos, FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados", FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material".

Si no cumple las condiciones de entrega establecidas, el Hospital no dará por recibidos y aceptados los bienes y la afectación al no programar u operar al paciente se considerará como incumplimiento por parte del Proveedor.

El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones, desde el inicio y hasta el vencimiento del contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinación procedente; las áreas requerida, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13, función sustantiva 6, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

3

#### La reposición de los sistemas

El proveedor entregará de acuerdo a los sistemas del que haya sido ganador, las claves de los sistemas de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, así como el instrumental y equipo correspondiente de acuerdo al Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, considerando los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres), para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de Traumatología, Columna y Cirugía Maxilofacial en pacientes adultos y pediátricos que requieran de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, requiriendo los formatos establecidos en cada caso. **FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"**.

Cada una de los Hospitales podrá solicitar claves y cantidades incluidas en el contrato mediante una solicitud, la cual el proveedor deberá atender en un plazo que no exceda de 48 horas a partir de su solicitud vía correo electrónico, para garantizar que inicie el proceso de entrega de los materiales e instrumentación solicitada. **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**

- I. El plazo ya determinado y la entrega de los sistemas o claves requeridos, será responsabilidad del proveedor tomando en consideración la solicitud de claves requeridas para los procedimientos de cada Unidad Médica Hospitalaria. **FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"**.
- II. En caso de entregas parciales de los sistemas o claves solicitadas y estas no sean de acuerdo a la solicitud o fuera del tiempo establecido, el coordinador médico de Cirugía deberá de notificar al Administrador de la Unidad y turnar copia de la documentación comprobatoria, para proceder a realizar el cálculo del incumplimiento y Notificar al Administrador de Contrato, para la aplicación de las penas convencionales de acuerdo a este requerimiento. **FORMATO T14 "Notificación de Pena Convencional Aplicable")**, (**FORMATO T15 "Notificación de Deductivas"**).
- III. El equipo a comodato e instrumental que deberá ser entregado en cada una de las Unidades Hospitalarias de acuerdo a las especificaciones de cada sistema según el Anexo 1 (uno), Anexo 2 y Anexo 3, dentro de los 7 días hábiles posteriores al fallo y estas al no cumplirse, a más tardar el Coordinador de Cirugía o jefe de traumatología de la unidad médica deberá de notificar al administrador de la Unidad, para integrar la documentación soporte y turnar copia de la documentación comprobatoria al Administrador de contrato que corresponda, para la aplicación de las penas convencionales correspondientes de acuerdo al numeral N° 11 (once) Penas Convencionales de este requerimiento. **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**

Los equipos e instrumental en comodato, podrán ser recepcionados por el administración del contrato, coordinador de cirugía y/o jefe de traumatología, y personal de CEYE en caso del instrumental, por ningún motivo podrán ser retirados de la unidad; generando acta entrega recepción, al inicio y al término del contrato, realizar la entrega al proveedor mediante acta entrega devolución.

#### IV. En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia:

- ✓ Al número del contrato celebrado
- ✓ El número de lote
- ✓ La marca
- ✓ La fecha de caducidad

#### V. En la fabricación de las claves que conforman los sistemas deberán entregar:

- ✓ La remisión el certificado de calidad
- ✓ Escrito del fabricante

#### VI. En caso de ser distribuidor deberá indicar en las claves:

- ✓ El número de lote
- ✓ Fecha de caducidad
- ✓ Número de piezas que le autoriza entregar y que corresponda al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo al numeral 713 función sustantiva 8, y numeral 7133 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAN/35/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

4

- VII. Por necesidades del instituto y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos.
- VIII. Durante la reposición de material este deberá entregarse con oficio de entrega recepción al servicio de CEYE especificando:
- o El número de lote
  - o Fecha de caducidad
  - o Número de piezas que le autoriza entregar y que corresponda al total de las piezas anotadas en la solicitud de reposición.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, las maniobras de entrega.

**FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS**

Los proveedores entregarán en su propuesta técnica manuales, catálogos y plantillas de planeación quirúrgica en versión original del fabricante, en idioma español de los sistemas que propongan. Todas las claves y equipos solicitados deberán estar explícitamente referenciadas en la proposición técnica en las páginas de los catálogos, folletos o manuales a presentar, así como su correcta señalización en los mismos punto por punto para poder hacer una evaluación objetiva. En caso de no cumplir con este punto será motivo de descalificación.

**CONDICIONES DE ENTREGA**

El Objeto del presente requerimiento es adquirir los sistemas para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia, Columna y Cirugía Maxilofacial en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de la Osteosíntesis y Endoprótesis en el IMSS.

- I. Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugía sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.
- II. El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones desde el inicio del contrato. Ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptara aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1,2 de la US F:D:A, de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.
- III. El proveedor participante deberá garantizar de forma escrita que el instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se solicita, y siendo este necesario en la colocación del sistema que oferte, para lo cual deberá presentar un escrito bajo protesta de decir la verdad, relacionando cada una de la piezas de las que consta el set de instrumental, y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios respecto al que presento al momento de la evaluación. El instrumental de colocación corresponderá a la misma marca del material de osteosíntesis.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con Base y la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7) función sustantiva 8, y numeral 7) función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administradora, en el mismo. En consecuencia, se registro bajo el número OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/55



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. CU.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 CU.M.F. No. 4.

5

La única excepción de cambio que se aceptará será solo si hay mejora sustantiva del instrumental y/o implante solicitada por escrito por el proveedor y con respuesta por escrito de aceptación por parte del administrador de la administración del contrato.

Los proveedores de acuerdo al sistema adjudicado deberán entregar a la Jefatura de CEYE, Coordinador de Cirugía y/o Jefe de Traumatología de las Unidades Médicas Hospitalarias el equipo e instrumental correspondiente dentro de los 7 días hábiles posteriores al fallo, junto con la dotación inicial, solicitada por la unidad, para la cirugía si su sistema se requiere previo aviso por evento de acuerdo a lo descrito a continuación:

- I. Para los sistemas 04, 05, 09 y 11 (Clavos Intramedulares Especiales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara mediante **FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"**; que derivará de la solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad mediante formato. **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica en cada Hospital; siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, para la correcta colocación del implante seleccionado, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis. Los clavos centromedulares deberán contar con regleta de bloqueo para pernos tanto distales como proximales, así mismo deberán ser canulados, acudiendo con rimas rígidas canuladas para su colocación así como guías flexibles para las mismas.
  - Un equipo de extracción de clavos básico. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.) Este sistema será útil para la extracción de clavos centromedulares de fémur, humero y tibia así como clavo de artrosis de calcáneo.
  - Un equipo de extracción de tornillos básico. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)
  - Un juego de desarmador de cruz para tornillos 1.7 a 2.7 para placas de radio distal para las placas que así lo requieran
- II. Para los sistemas 06, 07 y 08 (Clavos Intramedulares Generales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad (**FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**), por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico esterilizado quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, para la correcta colocación de los pernos de bloqueo que requiere su implante, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3, función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/357/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-CYR-050CYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

6

- Dos equipos de extracción de clavos básico. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.
  - Dos equipos de extracción de tornillos básico. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)
- III. Para los sistemas 19 y 21 (Fijadores externos). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria, mediante **FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"**. El proveedor proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- IV. Para el sistema 27, 36, 37, 38, 39, 40 y 42 (Placas especiales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento. Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad, **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"** por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico esterilizado quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- Un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o bloqueo. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores. Se incluirá desarmadores Stardrive así como para retiro de miniplacas de cirugía maxilofacial)
  - Un equipo de extracción tornillos rotos. (Este equipo, durante la vigencia y al término del contrato se quedará permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del mismo, derivado de las complicaciones que se pueden generar para la extracción del implante en meses posteriores.)
- V. Para los sistemas 01, 03, 24, 41, 44, 46, 47 y 50 (Osteosíntesis general). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria. **FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"**. El proveedor proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) Equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- Dos equipos set básico de osteosíntesis para 3.5 pequeños fragmentos por cada unidad médica.
  - Dos equipos set básico de osteosíntesis placas 4.5 mm por cada unidad
  - Dos equipos para colocación de hemiprótisis de Thompson por cada unidad
  - Dos equipos de colocación para placas deslizante cadera cóndilo, específico para el implante. Por cada unidad.

La revisión jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/55/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

7

- Tres perforadores neumáticos o eléctricos grado médico para la colocación de los implantes adjudicados con esterilización al vapor por cada Unidad.
  - Dos equipos de colocación con broca canulada, desarmador canulado y guía para tornillos canulados 3.5 y 7.0 mm por cada unidad
  - Una miniserra para hueso para la utilización de en osteotomías que así lo requieran.
  - Para las cirugías de pie proporcionar pieza de mano (micromotor entre 6000 y 10000 rpm), fresas de corte sagital Shannon 44 (largo y corta), fresas Wedge Burrs 3.1 y 4.1
- VI. Para el sistema 46 (DHS y DCS) Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria. **FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"**. El proveedor proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, para proporcionar apoyo técnico quirúrgico el que acudiré con instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación, así como perforador neumático o eléctrico esterilizado quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis
- En el proveedor proporcionara y repondrá las agujas guías necesarias para su colocación.
- VII. Para el sistema 49, (Hidroxiapatita). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria.
- VIII. Para el sistema 52, (Cemento). Se requiere dotación inicial de acuerdo a la necesidad determinada por cada unidad médica hospitalaria.
- IX. Para los sistemas 31, 32 y 35 (Cirugía maxilofacial) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia y/o coordinador clínico de cirugía al subdirector administrativo o administrador de la Unidad, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado, que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, **quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía y entregando equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material solicitado de acuerdo al Anexo 2 (dos).**
- X. Para el sistema 60 (Prótesis de Thompson) Si se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia y/o coordinador clínico de cirugía al subdirector administrativo o administrador de la Unidad, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado, que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material solicitado de acuerdo al Anexo 2 (dos). **Instrumental para la extracción de cabeza femoral así como para la realización de corte a nivel de base de cuello femoral.**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación. ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/PSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

8

XI. Los sistemas 60 y 52 (Prótesis de Thompson + Cemento) serán adjudicados solo para un proveedor, derivado de que son claves complementarias para un procedimiento quirúrgico y a la falta de uno solo, ocasiona diferimientos y aplazamientos considerables en la programación quirúrgica.

- Para los sistemas de 56 a 64 no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Depto. Clínico de Ortopedia y/o coordinador clínico de cirugía de la Unidad, **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando equipo a comodato e instrumental quirúrgico o set requeridos para la colocación completa del material solicitado

NOTA. La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

XII. El proveedor entregará a través del formato, **FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"** la dotación inicial de los sistemas que así se solicitan a los 7 días posteriores al fallo, asimismo, el instrumental relacionado que se requiere para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, en el Departamento de CEYE de cada uno de los Hospitales de los OOAD Campeche. Conforme la solicitud generada de la Unidad.

- Presentando al mismo tiempo al personal técnico asignado que proporcionará el servicio y asignando un personal por unidad así como deberá contar con personal sustituto en caso de enfermedad o causa de inasistencia del técnico asignado por cada unidad. **FORMATO T16 "Designación de Técnicos en sitio"**

XIII. Para los sistemas que son solicitados directamente por la Jefatura de Servicio de Ortopedia que no tienen dotación inicial la entrega será suministrada en un plazo no mayor de 48 horas de haberse realizado la solicitud. **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**.

XIV. Con la entrega de la primera dotación entregará catálogos y/o manuales en idioma español y plantillas de planificación quirúrgica de los sistemas adjudicados.

XV. La reposición de los sistemas a los que se solicita dotación inicial, será a solicitud expresa de la Jefatura de CEYE, subdirección administrativa, coordinador de cirugía y/o jefe de traumatología, que será enviado por vía correo electrónico, misma que será entregada en un plazo no mayor a 48 horas a partir del momento de su notificación. **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**

XVI. Los sistemas se deberán entregar con oportunidad de acuerdo a lo referido en cada sistema de acuerdo **CONDICIONES DE ENTREGA** para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia con un plazo no mayor a 48 horas (para las cirugías de urgencia deberán ser 24 hrs) contadas a partir de la solicitud para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencia de los mismos.

- En un plazo no mayor a 48 hrs se deberá realizar la reposición y/o reparación de equipo de colocación en caso de ser necesario (incluyendo perforadores)

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia, o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3, función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del presente documento, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

9

En los casos de tornillos canulados proporcionara el equipo necesario (desarmador canulado) para su colocación incluyendo y reponiendo las agujas guías necesarias para su colocación.

- XVII. Para los sistemas 13 (cirugía de columna) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizará a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento, Clínico de Ortopedia y/o Coordinador Clínico de Cirugía al Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad, **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente con personal técnico auxiliar quirúrgico para la asistencia técnica siendo este el responsable de la entrega y representación del proveedor adjudicado; que este se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, entregando instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico esterilizado quedando en responsabilidad del proveedor acudir con el material y lo necesario para su colocación esterilizado para la cirugía, tomando en consideración el Anexo 2 (dos) equipo a comodato e instrumental quirúrgico o sel requeridos para la colocación completa del material de Osteosíntesis y Endoprótesis.
- XVIII. Se resguardará en CEYE el material de los pacientes programados, teniendo para ellos un anaquel con puertas de vitrina cerrada siendo esto material estéril.
- XIX. En los sistemas que requieran tornillos y pernos de bloqueo deberá acudir el proveedor con 8 tornillos de cada medida.

**MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:**

La unidad solicitará con anticipación y hasta un límite de 48 hrs previas a la cirugía, el surtimiento de claves, sets, instrumental o equipo mediante correo electrónico o solicitud en físico al técnico designado de cada unidad, garantizando en la programación colegiada, la existencia física de lo requerido por parte del proveedor, en los casos donde no hay dotación inicial **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"**

Al recibir la solicitud de material de osteosíntesis deberá confirmar recepción de la misma así como conformidad con las claves de material solicitados señalando cualquier error que considere en dichas claves.

En los casos de solicitud de material de reposición **FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"** (stock o dotación inicial), deberá entregar el proveedor con 48 horas de anticipación, **FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"**; para contar con los insumos previos a la programación, mismos que podrán realizarse cada segundo día, para garantizar siempre los insumos.

El proveedor deberá acudir a la Jefatura de CEYE a las 24 hrs de realizada la cirugía por hoja de consumo validada por Jefatura de Ortopedia y entregando para firma del jefe de cirugía; el **FORMATO T13 "Reporte Individual De la cirugía y material por paciente con el folio de consumo de la empresa requisitada con las firmas correspondiente, garantizando con ello la validación del consumo de material. Que será anexada a la factura presentada mensual. En conjunto con el FORMATO T17 "Control de Productividad, mensual.**

El proveedor a través de su personal técnico entregara el material o sets solicitados, dentro del periodo establecido sin rebasar las 48 hrs. Establecidas para la entrega y con ello poder confirmar la programación del paciente. Entregando en formato libre, la descripción de lo que se entrega, y anexando la solicitud enviada o entregada por el Hospital, para validar la entrega completa y conforme la solicitud. Recabando firma del jefe de traumatología, jefe de cirugía o subdirector médico, y/o personal de CEYE. Indispensable, para dar por recibido a entera satisfacción del IMSS.

Al momento de la cirugía, se generará las hojas de consumo, colocando los datos completos y firmando al momento, así como el **FORMATO T13 "Reporte Individual De la cirugía y material por paciente**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOA/D/CAM/PSJ/ADQ/2024/155



10

#### REPORTE MENSUAL:

El Proveedor enviara por correo electrónico reporte en Excel del **FORMATO T17 "Control de Productividad Mensual**, de forma mensual los primeros 5 días de cada mes; para validar por el jefe de servicios y emitir facturación de los servicios otorgados en el mes anterior. Y anexará a la presentación de la factura para firma de las unidades, en conjunto con el **FORMATO T13 "Reporte Individual De la cirugía y material por paciente y copia del FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material.**  
Que ae

#### CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio indicado a continuación: binario,

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 36, párrafo primero y segundo de la LAASSP, se verificara que las proposiciones cumplan con todos los requisitos y anexen todos los documentos solicitados en la convocatoria, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo,

Asimismo, se justifica el criterio en apego al Artículo 51 del RLAASSP, siendo que la convocante no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones **de los bienes** a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Es importante mencionar, que la LAASSP en su párrafo tercero del Artículo 36, nos indica que los únicos casos en los cuales no se puede utilizar el método Binario, es cuando la contratación conlleve el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, para tales casos, se utilizara el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio, sin embargo, para el caso concreto de la presente contratación no aplica.

#### LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR.

El participante deberá acompañar su propuesta técnica en copia simple la documentación que a continuación se señala:

##### 01. LICENCIAS Y PREMISOS

El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala.

Para fabricantes o distribuidores

- Registro sanitario anverso y reverso, vigente expedido por la COFEPRIS, debiendo identificar por el número de renglón y/o clave del bien propuesto de cada una de las claves requeridas. El registro sanitario debe estar a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los siguientes documentos

- Copia del registro sanitario **BANVERSO Y REVERSO** vigente expedido por la COFEPRIS identificando por el número de clave propuesta.  
En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, deberá presentar

La revisión jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/551/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

11

- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRORROGA
- COPIA SIMPLE DEL ACUSE DEL RECIBIDO DE TRÁMITE DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS VIGENTE
- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRORROGA
- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL AVISO DEL RESPONSABLE SANITARIO DEL FABRICANTE

1. Copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del Fabricante
2. Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del Fabricante.

Para distribuidores

1. Copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del Licitante participante
2. Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del Licitante participante.
3. Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador.
4. La documentación técnica, deberá ser presentada en papel membretado

Del personal en representación

1. El proveedor, deberá garantizar al personal técnico auxiliar quirúrgico asignado para la asistencia en las unidades médicas, siendo este el que también lo represente en las solicitudes, entregas y asistencias médico técnicas de los materiales solicitados, con la finalidad de dar atención oportuna y eficaz a los derechohabientes, evitando los diferimientos o suspensiones de las cirugías. FORMATO T16 "Designación de Técnicos en sitio"
2. Anexar curriculum de los técnicos propuestos.

Que el personal técnico auxiliar quirúrgico se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica

Asimismo, durante la vigencia del contrato "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier momento las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

Los proveedores entregarán en su propuesta técnica manuales, catálogos y plantillas de planeación quirúrgica en versión original del fabricante, en idioma español de los sistemas que propongan. Todas las claves y equipos solicitados deberán estar explícitamente referenciados en la proposición técnica en las páginas de los catálogos, folletos o manuales a presentar, así como su correcta señalización en las mismas para poder hacer una evaluación objetiva. En caso de no cumplir con este punto será motivo de descalificación.

**NIVELES DE SERVICIO.**

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13 función sustantiva 8, y numeral 71.13.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

12

| CONCEPTO   | NIVELES DE SERVICIO  |
|--|--|
| Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico.<br><br>FORMATO T7 "Entrega/Recepción de Equipos"<br><br>FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados   | Deberá ser el día 07 (siete) natural después del fallo.  |
| Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado del 20% del contrato.<br><br>FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"<br><br>FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"   | Deberá ser el día 07 (siete) naturales posteriores al fallo.   |
| FORMATO T 5 "Programación de Mantenimiento Preventivo del SET, EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL"  | En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo establecido.  |
| Reporte de Mantenimiento correctivo de los sets y Equipo establecidos en el anexo<br><br>FORMATO T6 "Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos, SETS O Instrumental"  | En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica o correo electrónico. |
| Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, en los procedimientos solicitados del jefe de servicio.<br><br>FORMATO T16 "Designación de Técnicos en sitio"   | Conforme lo establecido en bases y condiciones   |
| El proveedor entregará a través de sus técnicos el material instrumental sets estériles y completos, de acuerdo a lo solicitado por el jefe de servicio.<br><br>FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"<br><br>FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material" | Dentro de las 48hrs posteriores a la solicitud.  |
| Capacitación dentro de los 7 primeros días apartir de la notificación del fallo.<br><br>FORMATO T8 "Programa de transferencia del conocimiento."<br><br>FORMATO T9 "Registro de Asistencia de transferencia del conocimiento"  | Deberá ser dentro de los primeros 7 días los sets de equipos e instrumental. Hasta un máximo del día 10 natural.   |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 7.13.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se registro bajo el número OOA/D/CAM/JSJ/ADQ/2024/185



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GVR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

| CONCEPTO  | NIVELES DE SERVICIO  |
|---|--|
| Reporte de productividad: deberá generar un reporte en Excel o mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, dentro los primeros 5 días hábiles de cada mes.<br><br>FORMATO T17 "Control de Productividad Mensual"<br><br>FORMATO T13 "Reporte Individual De la cirugía" | REPORTE EN EXCEL. Dentro de los primeros 5 días hábiles el más siguiente |

**LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**

**PENA CONVENCIONAL**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la **entrega de los bienes** objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el **artículo 53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1 %**, por cada día de atraso sobre el monto de los **bienes no proporcionados**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "**CLÁUSULA DE RESCISIÓN**", no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del periodo de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para **entregar los bienes**, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato

El cálculo para la pena convencional será por cada día de atraso hasta un máximo de **10 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el numeral 5.58 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Bienes, aplicado al valor de los **bienes entregados** con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular, y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/551/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.**

14

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PRE) Millenium.

**FORMATO T14 "Notificación de Pena Convencional Aplicable"**

| CONCEPTO  | NIVELES DE SERVICIO  | PENALIZACIÓN  | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES   |
|---|--|---|--|
| Cuando el proveedor presente atraso en la entrega del instrumental y equipo en comodato, para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de osteosíntesis y endoprótesis, de conformidad con lo señalado en el contrato<br>FORMATO T7 "Entrega /Recepción de Equipos"<br>FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados"<br>FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial" | Por cada día natural de atraso   | 1% diario sobre el valor de los insumos solicitados en la dotación inicial, sin incluir el IVA por cada día de atraso | Responsable de reportar, calcular, y seguimiento:<br>Jefe de servicio<br>Administrador de la Unidad<br>Director de la Unidad<br>Responsable de Responsable de notificar, y Aplicar<br>Administrador del contrato |
| Cuando el proveedor presente atraso en la dotación inicial A partir de las 48 hrs<br>FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"<br>FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"  | Por cada día natural de atraso a partir de la solicitud del jefe de servicio | 1% diario sobre el valor de las claves solicitadas y no entregados, sin incluir el IVA por cada día de atraso         | Responsable de reportar, calcular, y seguimiento:<br>Jefe de servicio<br>Administrador de la Unidad<br>Director de la Unidad<br>Responsable de Responsable de notificar, y Aplicar<br>Administrador del contrato |
| Cuando el proveedor presente atraso en la reposición de los bienes consumidos de la dotación inicial. A partir de las 48 hrs de solicitud   | Por cada día natural de atraso   | 1% diario sobre el valor de las claves solicitadas y no entregados, sin incluir el IVA                                | Responsable de reportar, calcular, y seguimiento:<br>Jefe de servicio<br>Administrador de la Unidad  |

La revisión jurídica se efectuó sin prelujar sin prelujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del rubro. En consecuencia, se registro bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/55



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.**

15

|   |                                |   |  |
|---|--------------------------------|---|--|
| FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"  |                                |   | Director de la Unidad<br>Responsable de Responsable de<br>notificar, y Aplicar<br>Administrador del contrato   |
| Quando el proveedor presente atraso en el canje y/o devolución de bienes o instrumental reportados con defectos a simple vista o se detecten en forma posterior vicios ocultos. Dentro de las 48hrs de la solicitud<br>FORMATO T16 "Reporte de incidencias" | Por cada día natural de atraso | 1% diario sobre el valor total de las claves registradas, en el control de Productividad mensual, en el mes de la incidencia.                         | Responsable de reportar, calcular y seguimiento:<br>Jefe de servicio<br>Administrador de la Unidad<br>Director de la Unidad<br>Responsable de Responsable de<br>notificar, y Aplicar<br>Administrador del contrato |
| Quando el proveedor presente atraso en la entrega del reporte mensual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente<br>FORMATO T17 "Control de Productividad Mensual"<br>FORMATO T13 "Reporte Individual De la cirugía"                           | Por cada día natural de atraso | 1% diario sobre el valor total de las claves registradas en el control de la productividad mensual, sin incluir el IVA. Por cada día de atraso        | Responsable de reportar, calcular y seguimiento:<br>Jefe de servicio<br>Administrador de la Unidad<br>Director de la Unidad<br>Responsable de Responsable de<br>notificar, y Aplicar<br>Administrador del contrato |
| Quando presente atraso en la solicitud de material para la programación de cirugías.<br>FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"<br>FORMATO T11 "Control de Entrega"  | Por cada día natural de atraso | 1% diario sobre el valor de los insumos solicitados y entregados posteriores a las 48 hrs de la solicitud, sin incluir el IVA. Por cada día de atraso | Responsable de reportar, calcular y seguimiento:<br>Jefe de servicio<br>Administrador de la Unidad<br>Director de la Unidad<br>Responsable de Responsable de<br>notificar, y Aplicar<br>Administrador del contrato |

**DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento total, parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto de los **bienes** proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA) 's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

16

Las deducciones se aplicaran bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a **los bienes** que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

En ningún caso, se autorizara el pago de los **bienes**, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato que será del 10%, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de **bienes**, el administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por incumplimiento total, parcial o deficiente tomando en consideración los siguientes elementos:

**FORMATO T15 "Notificación de Deductivas"**

| CONCEPTO   | UNIDAD DE MEDIDA                                 | DEDUCCIÓN  | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, DAR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN  |
|--|--|--|---|---|
| Por la entrega parcial o deficiente en la dotación inicial solicitada.<br>FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"<br>FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"  | Respuesta parcial o deficiente                   | 1% sobre el valor total de las claves solicitadas, sin incluir el IVA.       | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento         | Responsable de reportar, calcular, y seguimiento.<br>Jefe de servicio Administrador de la Unidad.<br>Director de la Unidad Responsable de Responsable de notificar, y Aplicar Administrador del contrato. |
| Por la entrega parcial o deficiente de los bienes solicitados para la programación de cirugía dentro de las 48hrs de la solicitud.<br>FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"<br>FORMATO T11 "Control de Entrega" | Entrega parcial o deficiente                     | 1% sobre el valor total de las claves solicitadas, sin incluir el IVA.       | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento         | Responsable de reportar, calcular, y seguimiento.<br>Jefe de servicio Administrador de la Unidad.<br>Director de la Unidad Responsable de Responsable de notificar, y Aplicar Administrador del contrato. |
| Por no entregar el instrumental, set y/o equipo, requerido para la cirugía.<br>FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"<br>FORMATO T11 "Control de Entrega"  | Entrega parcial o deficiente de los instrumentos | 1% sobre el valor total de las claves solicitadas para la cirugía a realizar | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento         | Responsable de reportar, calcular, y seguimiento.<br>Jefe de servicio Administrador de la Unidad.<br>Director de la Unidad Responsable de Responsable de notificar, y Aplicar                             |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/JS/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

17

| CONCEPTO   | UNIDAD DE MEDIDA                | DEDUCCIÓN  | LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO | RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR, SEGUIR SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN:   |
|--|---------------------------------|--|---|--|
| Por no presentarse la asistencia técnica en las cirugías | Por falta de asistencia técnica | 1% sobre el valor total de las claves solicitadas para la cirugía. | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento         | Administrador del contrato<br>Responsable de reportar, calcular y seguimiento:<br>Jefe de servicio Administrador de la Unidad.<br>Director de la Unidad Responsable de notificar, y Aplicar Administrador del contrato |

**MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**

Por el Artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "EL PROVEEDOR" estará obligado a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente instrumento.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o Auxiliares del Administrador de contrato, solicitará el canje o a "EL PROVEEDOR" por presentar defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, ya sea en la recepción o posteriormente a la entrega, debiendo notificarse a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de **72 horas** siguientes al momento en que se haya percatado o detectado el defecto o vicio oculto, turnando correo electrónico del aviso mediante el cual soliciten a "EL PROVEEDOR" el canje

Padrá solicitar, el canje o devolución de las claves o instrumental proporcionado por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 72 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando presentan diferencias en cuanto a los catálogos presentados, debiendo utilizar el formato institucional proporcionado por la administración de la Unidad Médica afectada, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al Departamento de Abastecimiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, aplicará lo siguiente:

- Se le otorgará un plazo máximo de **03 días** naturales para efectuar la **corrección, reparación o reposición correspondiente del bien**, así como para atender cualquier otra responsabilidad.
- La recepción será a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
- El plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía por defectos o vicios ocultos entregada por "EL PROVEEDOR".
- Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número COAD/CAM/Asi/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

18

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice la sustitución de los **bienes** en el plazo establecido se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.
- En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicada por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

**GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**GARANTIA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Administrador de Contrato junto con **los bienes entregados** una garantía con cobertura amplia por **12 (doce) meses**, por los defectos o vicios ocultos que presenten **de los bienes entregados**, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en la cual aceptara expresamente hacerse responsable durante el tiempo de vigencia de la garantía por defectos o vicios ocultos, de cualquier daño que afecten a los usuarios así como a terceros, como consecuencia del defecto o vicio oculto objeto del contrato, por lo anterior se obliga a resarcir a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad que éste llegará a efectuar por este concepto, y además responderá ante **"EL INSTITUTO"** de las deficiencias que se ocasionen, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal.

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual solo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10 %** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "modelo de póliza de fianza de cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el diario oficial de la federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8 y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAJAM/551/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

19

formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato en cumplimiento a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.5.5.2, de políticas, bases y lineamiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector públicos, "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, el cual establece: "el administrador del contrato solicitará en un término no mayor a treinta días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato la cancelación de la garantía al área contratante", no obstante lo anterior.

"EL PROVEEDOR" deberá otorgar mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor "EL INSTITUTO", la garantía deberá ser entregada para su resguardo, a título de garantía en la Oficina de Contratos, ubicada en la calle nueva del seguro social, sin número, colonia centro, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "EL PROVEEDOR" deberá manifestar que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

La garantía de cumplimiento podrá ser entregada a través de medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios, lo anterior de conformidad con el artículo 81 fracción VI del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

**EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO:**

"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinde administrativamente este contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



20

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los **servicios** proporcionados, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

#### RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"**EL INSTITUTO**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada **del presente contrato o el suministro objeto del presente contrato;**
- e) **Omitir suministrar los bienes** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero.
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**EL INSTITUTO**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/351/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

21

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/PSJ/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.**

22

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y 126 al 136 de su reglamento.

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente Instrumento Jurídico, conforme a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la ley federal de procedimiento administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,  
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

**INCONFORMIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los participantes podrán interponer inconformidad ante el órgano interno de control en "EL INSTITUTO" mexicano de seguro social (IMSS), o a través de la dirección de: [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

**AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ÁNGEL,  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN,  
C.P. 01000, EN CIUDAD DE MÉXICO.**

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

**IMPUESTOS Y/O DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13, función sustantiva B, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/CAM/351/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

23

#### TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

El tiempo que tendrá "EL PROVEEDOR" para la **reparación o atención de fallas**, será de **3 días naturales** a partir de la notificación del Administrador de Contrato a través de correo electrónico, sin que esta represente costo extra o adicional para "EL INSTITUTO".

#### MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

- f. El proveedor de cada una de los sistemas debe considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo en comodato e instrumental de la siguiente manera:
  - a) **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se debe realizar de acuerdo al calendario previamente establecido por el proveedor y dado a conocer en su propuesta técnica, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos.
  - b) **EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Se refiere al remplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico.
  - c) **EL CAMBIO O REEMPLAZO DEL EQUIPO A COMODATO E INSTRUMENTAL** se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la notificación del reporte que el INSTITUTO haga por escrito al proveedor.
  - d) Tanto el **mantenimiento preventivo como el correctivo**, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el equipo a comodato e instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica.

#### CAPACITACIÓN Y PROGRAMA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar capacitación en la **Unidad Médica** de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos al personal médico y de enfermería que participan en el proceso de litigias, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción de "EL INSTITUTO", el programa deberá ser entregado **a más tardar a los 7 días naturales posteriores al comunicado de resultados**, la relación de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó, bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

Las capacitaciones subsiguientes se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud de "EL INSTITUTO", todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando "EL PROVEEDOR", o "EL INSTITUTO" (vía el Administrador del Contrato) lo estime necesario.

#### FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (**veinte**) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI**) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del contrato. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAW/351/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

24

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **bienes entregados**, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la **la entrega de los bienes facturados**.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la oficina de trámite de erogaciones, ubicada en Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **los bienes**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de **los bienes entregados**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de las facturas se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la dirección de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", a partir de su presentación, debidamente requisitado a satisfacción de "EL INSTITUTO", entregando por parte "EL PROVEEDOR", los siguientes documentos:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1) función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3) función sustantiva 8 y numeral 7.1.3.3) función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se ~~registró~~ bajo el número OOAD/CAM/353/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

25

La representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la ley de la materia a nombre de "EL INSTITUTO" mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones con domicilio en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

Para la validación de dichos comprobantes "PROVEEDOR", deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En dichos documentos, se deberá indicar **los bienes**, el número de proveedor IMSS, el número de contrato y copia del mismo, y relación de **bienes entregados** y cantidad, el número de fianza, nombre de la afianzadora, copia del contrato, copia de la fianza y período de recolección, misma que deberá ser firmada por el servidor público responsable de acuerdo al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos y ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sita en av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche.

En caso de que "PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo con el IMSS.

"PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "PROVEEDOR". El pago se depositará en la fecha programada, a través de sistema intrabancario, a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios).

Para tal efecto, "PROVEEDOR" deberá presentar en el departamento de tesorería del OOAD, original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial, estado de cuenta bancario y comprobante de domicilio; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social.

"PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva B, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número. OOAD/CAM/JSI/A/DQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

26

**"PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

**"PROVEEDOR"**, se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al jefe o jefa del servicio para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los **bienes** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **"PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del **bien**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los **bienes**, sí no se ha determinado, calculado y notificado al **"PROVEEDOR"**, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD Y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

**Régimen fiscal.**- deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

**Método de pago.**- al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago "PPD pago de parcialidades diferido" que hasta la fecha tiene con **"EL INSTITUTO"**.

**Unidad de medida.**- deberá incluirse la unidad de medida del **bien** que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad, las señaladas en el apéndice 7 del anexo 22 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior y las demás aceptadas por la secretaria de economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "no aplica".

**Versión del CFDI.**- debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

| versión | Vigencia                        |
|---------|---------------------------------|
| 4.0     | A partir del 1 de enero de 2023 |

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en **Av. María Lavalle Urbina número 4-a, por avenida fundadores y c. Francisco Field Jurado, área ah Kim Pech, sector fundadores col. San francisco, C.P. 24010, san francisco de Campeche, Campeche y/o al teléfono 981-816-3992.**

Durante la vigencia del contrato, el administrador del contrato, al recibir de **"PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigentes, con base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.5 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

27

obligaciones en materia de seguridad social", teniendo que ser positiva y vigente a la fecha de su presentación, conforme a lo dispuesto por la regla 2.1.28 y 2.1.37 de la resolución miscelánea fiscal 2024 vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF, o las que se encuentren vigentes, durante la revisión.

La "opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" tendrá vigencia durante el día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al administrador del contrato, la jefatura de servicios de finanzas, a través del área de trámite de erogaciones, continuará el trámite de pago a "PROVEEDOR" respectivo.

El área de trámite de erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

**Aclaraciones de opinión negativa.**- la jefatura de servicio de afiliación cobranza, a través de la subdelegación, resolverá la aclaración que presente "PROVEEDOR" cuando la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

"PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"PROVEEDOR" solicitará a "EL INSTITUTO" a través del departamento de contabilidad y erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 b, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuotas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicadas como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.3 función sustantiva 8, y numeral 71.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/SS/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

28

"EL INSTITUTO" no otorgará anticipos para esta contratación y los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

#### MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

El **Administrador del Contrato** o el **auxiliar designado** verificarán el cumplimiento del contrato conforme, según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funcionamiento, asimismo, dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **bienes** se tendrán por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes** que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a **entregarlos** nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Si durante la entrega de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis en las Unidades Médicas Hospitalarias consideradas para la entrega de material o si se presenta una contingencia o accidente, el proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación para la Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, con comodato de Equipo e Instrumental para el período comprendido desde la comunicación del resultado y hasta el 31 de diciembre del 2024.

La Coordinación de Prevención y Atención a la Salud a través del Equipo de Supervisión Delegacional, instruirá en cualquier momento de la vigencia de la contratación, la revisión de los procesos de solicitud, recepción, y uso en los procedimientos quirúrgicos realizados en los Unidades Médicas Hospitalarias. Y generará las acciones de mejora necesarias para los procedimientos supervisados, dejando en todo momento evidencia documental de los hallazgos encontrados.

#### FUENTE DE ABASTECIMIENTO

Una sola fuente de abastecimiento, por partida.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/751/ADQ/2024/185.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

29

ATENTAMENTE

DR. ALBERTO MANUEL CU CAÑETAS  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva B y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/551/ADQ/2024/135.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

ANEXO 11 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
 “PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SET, EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL”.

FORMATO T 5 “Programación de Mantenimiento Preventivo del SET, EQUIPO Y/O INSTRUMENTAL”

| PROVEEDOR:  |   | NÚMERO DE CONTRATO: |     |     |     |   |
|---|---|---------------------|-----|-----|-----|---|
| UNIDAD MÉDICA:  |   | DÍA                 | MES | AÑO |     |   |
| PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:   |   |                     |     |     |     |   |
| NOMBRE DEL EQUIPO o INSTRUMENTAL  | MANTENIMIENTO PREVENTIVO (según recomendación del fabricante) |                     |     |     |     | Observaciones                             |
|   | 2023  |                     |     |     |     |   |
|   | MES   | MES                 | MES | MES | MES |   |
| Unidad XXXX   | xxx   |                     |     |     |     | Sin incidencias ver check list a detalle  |
| Equi 2  |   | xx                  |     |     |     | Pasa a correctivo por detectar fallo en x |
| Equi 3 set  |   | xxx                 |     |     |     |   |
|   |   |                     |     |     |     |   |
|   |   |                     |     |     |     |   |
|   |   |                     |     |     |     |   |
|   |   |                     |     |     |     |   |
|   |   |                     |     |     |     |   |
|   |   |                     |     |     |     |   |
|   |   |                     |     |     |     |   |
|   |   |                     |     |     |     |   |
|   |   |                     |     |     |     |   |
| <p>El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p> |   |                     |     |     |     |   |

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación.

Nombre y firma por parte del Proveedor.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CA/JSJ/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

ANEXO 12 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
 “REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, SETS O INSTRUMENTAL”.

FORMATO T6 “Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos, SETS O Instrumental”

|   |  |      |      |
|---|--|------|------|
| PROVEEDOR:  | FECHA DEL REPORTE                      |      |      |
|   | DÍA:                                   | MES: | AÑO: |
|   | FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO |      |      |
|   | DÍA:                                   | MES: | AÑO: |
| FOLIO DEL REPORTE:  |  |      |      |
| NÚMERO DE CONTRATO:   |  |      |      |
| EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO   |  |      |      |
| NOMBRE DEL EQUIPO:  |  |      |      |
| CLAVE   |  |      |      |
| MARCA Y MODELO:   |  |      |      |
| NÚMERO DE SERIE:  |  |      |      |
| DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:  |  |      |      |
|   |  |      |      |
| ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:  |  |      |      |
|   |  |      |      |
| <p>El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.</p> |  |      |      |

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Conservación

Nombre y Firma del Proveedor

Nombre y Firma del Técnico que Realizó el Mantenimiento

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JS/ADQ/2024/155



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

**ANEXO 13 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
“ENTREGA/RECEPCIÓN DE EQUIPOS”.**

FORMATO T7 “Entrega /Recepción de Equipos

|  |                       |
|--|-----------------------|
| PROVEEDOR ADJUDICADO:  | FECHA :               |
|  | UNIDAD MÉDICA:        |
|  | NÚMERO DE CONTRATO:   |
|  | NÚMERO DE LICITACIÓN: |
| FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:   |                       |
| FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:  |                       |
| NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO: SET O INSTRUMENTAL   |                       |
| MARCA:   |                       |
| MODELO:  |                       |
| NÚMERO DE SERIE:   |                       |
| Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas: | SI / NO               |
| La marca y modelo del (los) equipo (s) son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo, conforme a lo entregado por el proveedor.   | SI / NO               |
| <b>Observaciones de la entrega recepción, señale conforme a lo siguiente:</b>  |                       |
| 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción con lo contenido en el contrato, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____   |                       |
| 2-El equipo presenta golpes y/o alguna avería técnica que impide su capacidad de funcionamiento, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____  |                       |
| 3-Existe algún impedimento para el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No): _____, en caso afirmativo, señale el motivo: _____  |                       |
| 4-Existe algún riesgo potencial para los usuarios y pacientes con el uso del equipo que se haya detectado al momento de la revisión, favor de aclarar (Si/No): _____ señale el motivo: _____   |                       |
| 5-En caso de considerar algún otro aspecto que sea relevante en el funcionamiento del equipo, favor de especificar (Si/No): _____, señale el motivo: _____   |                       |
| <b>Nota: En caso de contar con alguno de los puntos anteriores en caso afirmativo, deberá elaborar el acta administrativa correspondiente para el rechazo y la no aceptación del equipo.</b>   |                       |
| EL EQUIPO, SET O INSTRUMENTAL, CUENTA CON CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS SUPERIORES A LO OFERTADO, FAVOR DE ACLARAR EN EL RECUADRO DE ABAJO:   |                       |
| <b>CONDICIONES EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL EQUIPO</b>  |                       |
| Se recibió empacado de origen (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:   |                       |
| Presenta daños a simple vista (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:   |                       |
| El equipo entregado corresponde con la documental presentada (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:  |                       |
| Incluye los accesorios para su funcionamiento (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:   |                       |
| Incluye los consumibles para su funcionamiento (si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:  |                       |
| La instalación del equipo será realizada por un técnico especializado (Si/No): _____, en caso negativo favor de aclarar:   |                       |
| El equipo se encuentra en condiciones de ser puesto en funcionamiento en el área de servicio médico, una vez que se realice la capacitación del personal usuario (Si/No): _____, señale los motivos:   |                       |
| CARGO  | FIRMA                 |
| Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica   |                       |
| Jefe de conservación de la unidad  |                       |
| Supervisor por parte del proveedor   |                       |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

ANEXO 14 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
 "ENTREGA RECEPCIÓN DE SETS O INSTRUMENTAL ACEPTADOS".

FORMATO T7.1 Entrega recepción de Sets o Instrumental aceptados"

|   |                            |   |
|---|----------------------------|---|
| PROVEEDOR:  | FECHA :                    |   |
|   | UNIDAD MÉDICA:             |   |
|   | NÚMERO DE CONTRATO:        |   |
| FECHA DE MANUFACTURA DEL INSTRUMENTAL   |                            |   |
| FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:   |                            |   |
| FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:  |                            |   |
| NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL:   | 1. xxx<br>2. xxx<br>3. xxx | Lista por Set:<br>MARCA LOTE FECHA DE CADUCIDAD |
| MARCA:  |                            |   |
| La marca y dimensiones son acordes a las contenidas en el contrato  |                            |   |
| Las características de los Sets de Instrumental corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas: |                            |   |
| Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:  |                            |   |
| 1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.   |                            |   |
| 2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento o se encuentra incompleta la charola del Set: Nombre: XXXX  |                            |   |
| 3-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.   |                            |   |
| 5-Otro, especifique:  |                            |   |
| CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):<br>Se recibió empacado de origen:   |                            |   |
| CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):   |                            |   |
| Se presentaron ordenadas las piezas del Set de Instrumental   | SI                         | NO  |
| Se presenta charola rotulada y enumera su contenido:  | SI                         | NO  |
| Se presenta la Charola del Set lavada y lista para ser esterilizada en CEYE   | SI                         | NO  |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. El consentimiento se registró bajo el número OOAD/CAM/257/ADQ/2024/155

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la  
 Unidad Médica o Administrador de la  
 Unidad Médica

Jefe de conservación de la unidad

Supervisor por parte del proveedor







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

ANEXO 17 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
 "SOLICITUD DE MATERIAL Y/O REPOSICIÓN DE MATERIAL".

FORMATO T10 "Solicitud de material y/o reposición de material"

|                     |  |
|---------------------|--|
| UNIDAD MÉDICA       |  |
| PROVEEDOR:          |  |
| NO. DE CONTRATO:    |  |
| Fecha de solicitud: |  |

| Clave | descripción | Cantidad | Paciente<br>(en caso de tratarse de material de reposición, no aplica solo especificar) |
|-------|-------------|----------|---|
|       |             |          |   |
|       |             |          |   |
|       |             |          |   |
|       |             |          |   |
|       |             |          |   |
|       |             |          |   |

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador  
 Clínico o personal de CEYE de la Unidad Médica quién  
 recibe

Nombre y Firma del Administrador

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 711 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 711.3 función sustantiva 8 y numeral 711.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número C0AD/CAM/JS/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

ANEXO 18 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE MATERIAL".

FORMATO T11 "Control de Entrega Recepción de material"

|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| UNIDAD MÉDICA       |                   |
| PROVEEDOR:          |                   |
| NO. DE CONTRATO:    |                   |
| Fecha de solicitud: | Fecha de entrega: |

| Clave | descripción | Cantidad | Marca/Lote/fecha de caducidad | Paciente<br>(en caso de tratarse de material de reposición, no aplica) |
|-------|-------------|----------|-------------------------------|--|
|       |             |          |                               |  |
|       |             |          |                               |  |
|       |             |          |                               |  |
|       |             |          |                               |  |
|       |             |          |                               |  |

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador  
 Clínico o personal de CEYE de la Unidad Médica quién  
 recibe

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COAD/CAM/JS/ADO/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. CU.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 CU.M.F. No. 4.

ANEXO 19 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
 "SOLICITUD DE DOTACIÓN INICIAL".

FORMATO T12 "Solicitud de dotación inicial"

|                     |  |
|---------------------|--|
| UNIDAD MÉDICA       |  |
| PROVEEDOR:          |  |
| NO. DE CONTRATO:    |  |
| Fecha de solicitud: |  |

| Clave | descripción | Cantidad |
|-------|-------------|----------|
|       |             |          |
|       |             |          |
|       |             |          |
|       |             |          |
|       |             |          |

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador  
 Clínico o personal de CEYE de la Unidad Médica quién  
 recibe

Nombre y Firma del Administrador

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del trámite en consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAV/JSJ/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

ANEXO 20 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
 "REPORTE INDIVIDUAL DE LA CIRUGÍA Y MATERIAL POR PACIENTE".

FORMATO T13 "Reporte Individual De la cirugía y material por paciente

|                |  |                  |      |      |      |
|----------------|--|------------------|------|------|------|
| OOAD :         |  | NO. DE CONTRATO: |      |      |      |
| UNIDAD MÉDICA: |  | FECHA:           | DÍA: | MES: | AÑO: |
| PROVEEDOR:     |  | NO. DE FOLIO:    |      |      |      |

Datos del Paciente:

|                                    |  |       |   |   |
|------------------------------------|--|-------|---|---|
| Nombre completo:                   |  | Sexo: | F | M |
| NSS (a diez dígitos o posiciones): |  | Edad: |   |   |
| Agregado Médico :                  |  |       |   |   |
| Diagnóstico :                      |  |       |   |   |

Datos del material:

| No. | Clave del material | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
|-----|--------------------|-------------|----------|-----------------|---------|
|     |                    |             |          |                 |         |
|     |                    |             |          |                 |         |
|     |                    |             |          |                 |         |

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

| No. | Clave del procedimiento | Descripción del Bien de Consumo Básico | Cantidad |
|-----|-------------------------|--|----------|
|     |                         |  |          |
|     |                         |  |          |

TOTAL

| DATOS DEL MÉDICO TRATANTE |  | DATOS COMPLEMENTARIOS      |
|---------------------------|--|----------------------------|
| NOMBRE :                  |  | ELABORO : (Nombre y firma) |
| MATRICULA :               |  |                            |
| FIRMA :                   |  |                            |

ETIQUETAS

|  |
|--|
|  |
|--|

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 71, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 71.13, función sustantiva 6, y numeral 71.3.3, función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del trámite. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/JSJ/ADQ/2024/155





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. IA-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

ANEXO 22 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS".

FORMATO T15 "Notificación de Deductivas"

|                |  |  |  |
|----------------|--|--|--|
| OOAD/          |  | NO. DE CONTRATO:                             |  |
| UNIDAD MÉDICA: |  | INFORMACION<br>CORRESPONDIENTE<br>AL MES DE: |  |

Mediante el presente documento se notifica al **administrador del contrato** de la deducción aplicable. El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Integral de Procedimientos de Mínima Invasión ha identificado el incumplimiento siguiente:

| CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCCIÓN % | COMENTARIO / OBSERVACIÓN | DOCUMENTO SOPORTE |
|----------|------------------|-------------|--------------------------|-------------------|
|          |                  |             |                          |                   |
|          |                  |             |                          |                   |
|          |                  |             |                          |                   |
|          |                  |             |                          |                   |
|          |                  |             |                          |                   |
|          |                  |             |                          |                   |
|          |                  |             |                          |                   |

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

**Nota:** Anexar copia de Documento Soporte.

|                                     |   |  |
|-------------------------------------|---|--|
| NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO | NOMBRE Y FIRMA DE DIRECTOR DE LA UNIDAD | NOMBRE Y FIRMA DE ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD |
|                                     |   |  |

\_\_\_\_\_  
 Administrador de Contrato,  
 NOMBRE Y FIRMA

La revisión jurídica se efectuó sin plejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los aspectos de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.1 función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del contrato. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/351/ADQ/2024/155



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

ANEXO 23 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

| REPORTE DE INCIDENCIAS   |                              |              |                   |        |
|--|------------------------------|--------------|-------------------|--------|
| Proveedor:   |                              |              |                   |        |
| Domicilio:   |                              |              |                   | C.P.   |
| Teléfono:  |                              |              |                   |        |
| Unidad Médica:   | Número de contrato:          |              | Folio de reporte: |        |
| Fecha del reporte:   | Hora del reporte:            |              |                   |        |
| Nombre (s) de la persona que reporta:  |                              |              |                   |        |
| Falla reportada de:  |                              |              |                   |        |
| Sets o equipo  | Nombre                       | Serie        | Marca             | Modelo |
| Descripción de la falla:   |                              |              |                   |        |
| Instrumental:  | Nombre                       | Marca        |                   |        |
| Descripción de la falla:   |                              |              |                   |        |
| Material:  | Nombre                       | Marca y lote |                   |        |
| Clave:   |                              |              |                   |        |
| Descripción de la falla:   |                              |              |                   |        |
| Cierre de reporte  |                              |              |                   |        |
| Fecha del cierre del reporte:  | Hora del cierre del reporte: |              |                   |        |
| <b>Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia</b>     |                              |              |                   |        |
| Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad |                              |              |                   |        |
| Matrícula:   |                              |              |                   |        |
| Cargo:   |                              |              |                   |        |
| Firma:   |                              |              |                   |        |
| COMENTARIOS/OBSERVACIONES:   |                              |              |                   |        |

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación. El resultado de la revisión de la justificación de la contratación, como responsable, no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7.1, función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3, función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3, función sustantiva 10, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa responsable del proceso. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/CAM/351/ADO/2024/155

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL QUE REPORTA INCIDENCIA ( Auxiliar del Contrato)

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO ASIGNADO PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL CAMPECHE  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
 Electrónica No. 1A-50-GYR-050GYR069-N-134-2024  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE  
 OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS CON  
 COMODATO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL,  
 PARA LOS HOSPITALES H.G.Z. C/U.M.F. No. 1 Y  
 H.G.Z. 4 C/U.M.F. No. 4.

ANEXO 24 CONTRATO No. 050GYR069N13424-001-00  
 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO"

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Presente.

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública \_\_\_\_\_ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de los Hospitales del Instituto en que se prestará el servicio, proporcionando

|  |                |
|--|----------------|
| Nombre DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO        | HGZ C/UMF No.1 |
| Título académico                         |                |
| Teléfono de oficina                      |                |
| Teléfono celular                         |                |
| Correo electrónico                       |                |
| Unidad Médica a la que estará adscrito   |                |
| turno                                    |                |
| Identificación oficial                   |                |
| Firma autógrafa de aceptación de la sede |                |

|  |                |
|--|----------------|
| Nombre DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO        | HGZ C/UMF No.4 |
| Título académico                         |                |
| Teléfono de oficina                      |                |
| Teléfono celular                         |                |
| Correo electrónico                       |                |
| Unidad Médica a la que estará adscrito   |                |
| turno                                    |                |
| Identificación oficial                   |                |
| Firma autógrafa de aceptación de la sede |                |

Los correos designados para que las unidades envíen las solicitudes por parte del Hospital y envié de reportes en fallas y/o atrasos es el siguiente:

\_\_\_\_\_

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
 DE LA EMPRESA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7.1 Función sustantiva 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo conforme al numeral 7.1.3 Función sustantiva 8, y numeral 7.1.3.3. Función sustantiva 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos vigente, únicamente en los aspectos de revisión y registro, a solicitud de la unidad administrativa, respaldado del ~~registro~~ del expediente, se registró bajo el número: OOAD/CAM/051/ADO/2024/155

